



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Empleo

Cuerpos Docentes. Lista de espera. Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2020..... **55559**

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **55562**



Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **55566**

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **55570**

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **55574**

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **55578**

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **55582**

Pruebas selectivas. Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición y se corrigen errores en los Tribunales de Selección de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencia de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria y Psicólogo/a Clínico, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **55586**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Honky Tonk Monesterio, CB, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Cocina de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida. **55587**

Convenios. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Honky Tonk Monesterio, CB, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida. **55595**

Convenios. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Hoscomer, SL, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida. **55603**

Convenios. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Tomás José Pina Llera, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida. **55611**

Convenios. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Lema, SCL, para el ciclo formativo de grado superior de Mantenimiento Electrónico en el IES Cuatro Caminos de Don Benito. **55619**

Convenios. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad Antonio de Nebrija para el desarrollo de prácticas externas de las titulaciones de grado en Educación Infantil, grado en Educación Primaria, grado en Psicología y máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, máster Universitario de Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales y máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos. **55627**



Convenios. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Fundación Artemisán para el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de la Tórtola Europea en Extremadura 2021-2022. N.º Expediente: 2153999CA001.... **55644**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Voluntariado. Subvenciones. Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020..... **55662**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la XV convocatoria ayudas pública LEADER en el marco de la EDLP 2014-2020 de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez- Sierra Suroeste (ADERSUR) para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. **55669**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la XV convocatoria de ayudas pública LEADER en el marco de la EDLP 2014-2020 de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez- Sierra Suroeste (ADERSUR) para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. **55671**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Actividad comercial. Ferias. Ayudas. Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora. **55672**

Actividad comercial. Ferias. Ayudas. Extracto de la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora. Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña. **55704**



Actividad comercial. Ferias. Ayudas. Extracto de la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora. Línea de transformación digital de la empresa exportadora. **55707**

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas para el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica..... **55710**

Educación. Ayudas. Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2020/2021..... **55720**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energía solar. Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la subestación "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/89/20. **55722**

Energía solar. Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, para la subestación "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/89/20. **55726**

Energía solar. Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación fotovoltaica "FRV Serván V", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/67/20. **55730**

Energía solar. Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad FRV San Serván 5, SLU, para la instalación fotovoltaica "FRV Serván V", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/67/20..... **55734**



Catálogo de Especies Amenazadas. Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se determinan las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión..... **55738**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 16 de noviembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación LSMT "Ibahernando" 13,2 kV de la STR Puerto de Santa Cruz para cierre entre el CT "Ibahernando 1" y CT "Ibahernando 2" en la localidad de Ibahernando (Cáceres)". Expte.: AT-9300. **55836**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 18 de noviembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT-4081-01-"Autovía 1" de la STR "Navalmoral de la Mata", de 20 kV, en los términos municipales de Valdehúncar, Millanes y Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expte.: AT-9227..... **55840**

V**ANUNCIOS****Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

Información pública. Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 2001, por la que se establece el procedimiento de actuación de los Centros Base para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. **55845**

Farmacia. Anuncio de 16 de noviembre de 2021 sobre traslado ordinario de la oficina de farmacia n.º CC-192-F en la localidad de Guadalupe (Cáceres). **55846**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Información pública. Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2023-2027... **55847**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Información pública. Expropiaciones. Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara". **55848**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Formación Profesional Continua. Subvenciones. Anuncio de 11 de noviembre de 2021 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de formación sectoriales y transversales, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, correspondientes a la convocatoria de 2021..... **55851**

Ayuntamiento de Don Benito

Información pública. Anuncio de 28 de octubre de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3/2020 del Plan General Municipal..... **55865**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Pruebas selectivas. Anuncio de 8 de noviembre de 2021 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo para el Servicio de Rentas y Tributos. **55866**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2020. (2021063599)

Por Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se procedió a la convocatoria del procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios (Diario Oficial de Extremadura núm. 190, de 30 de septiembre), modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2020 (Diario Oficial de Extremadura núm. 239, de 14 de diciembre).

La base V de la citada convocatoria establece "Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas de forma escalonada mediante resoluciones de la Dirección General de Personal Docente las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las distintas especialidades de los diferentes cuerpos. La publicación de dichas resoluciones se efectuará en el Portal del Docente cuya dirección de internet es <http://profex.educarex.es>. En dichas listas se especificarán en su caso, los motivos de exclusión, así como la forma de solventar dichos motivos. En ellas se expresará la puntuación provisional total y por apartados otorgada a los integrantes de las listas de espera, incluyendo la puntuación resultante de la incorporación de oficio prevista en el apartado 4.2.4. Además, se harán públicos los listados de las personas aspirantes que deban proceder a la subsanación de la documentación acreditativa de méritos aportados y la manera de proceder".

Asimismo, el apartado 5.1.1 de la base V determina que, contra la puntuación provisional otorgada en las listas provisionales, las personas aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de las listas definitivas. Al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar las correspondientes subsanaciones, los apartados 5.1.2 y 5.1.3 de la misma base establecen la subsanación de los requisitos y documentos exigidos con la solicitud y la subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados.



En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente:

RESUELVE

Primero. Aprobar las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas en las listas de espera extraordinarias en las especialidades que a continuación se relacionan de los cuerpos docentes no universitarios, convocadas por Resolución de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de 27 de noviembre del mismo año:

CUERPO 0597: MAESTROS:

0597031: EDUCACIÓN INFANTIL

0597032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

0597033 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS

0597034 EDUCACIÓN FÍSICA

0597035 MÚSICA

0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE

0597038 PRIMARIA

0597PO PORTUGUÉS

Segundo. Ordenar la exposición de las listas provisionales en el Portal del Docente cuya dirección de internet es <http://profex.educarex.es>, así como los listados de las personas aspirantes que deban proceder a la subsanación de la documentación acreditativa de méritos aportados y la manera de proceder.

Tercero. Contra las citadas listas, las personas aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de las listas definitivas.

Cuarto. Las personas aspirantes que hayan sido excluidas bien por cuanto su solicitud no reúne los requisitos establecidos, bien por no haber aportado junto con la solicitud los documentos preceptivos exigidos en la base 3.2 de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, deberán subsanar la falta cometida o acompañar tales documentos en el plazo anteriormente indicado. Si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos.

Aunque en ningún caso se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, las personas aspirantes que no hayan acreditado adecuadamente un mérito en los términos establecidos en el anexo IV de la convocatoria, podrán subsanar la documentación acreditativa presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siempre que dicho mérito haya sido presentado dentro del plazo de presentación de instancia.

La subsanación o aportación de documentación requerida por las Comisiones de Baremación, habrá de efectuarse por las personas aspirantes de forma telemática en el plazo indicado en el apartado tercero, teniendo en cuenta que en caso de no efectuar la subsanación en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado.

Mérida, 18 de noviembre de 2021.

La Directora General de Personal
Docente,

ANA MARTIN MARTIN

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021063570)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por especialidades y turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los defectos que hayan motivado la exclusión, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo de esta resolución.

Es imprescindible para el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física. No deberá entregarse en ningún caso, las subsanaciones o reclamaciones en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá anexarse digitalmente la documentación correspondiente.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la ex-



clusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en la forma establecida en la convocatoria, la falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido en la misma, salvo que estén exentos legal o reglamentariamente, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos están disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Cuarto. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestadas con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO



ANEXO

1. Si usted está admitido en el proceso no debe hacer nada.
2. Si usted se encuentra excluido en el proceso: Acceda al Portal de Selección en la página web del SES:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/> usando el certificado electrónico de persona física de la FNMT, DNIe o tarjeta de empleado público del SES con el cual se haya dado de alta.
3. Una vez acceda al portal, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – y hacemos doble clic sobre la solicitud, para comprobar el estado de los requisitos.
4. Aparecerá un resumen de las revisiones de cada requisito exigido en esta fase y le aparecerá si tiene algún defecto que subsanar.
5. Si tiene defectos que debe subsanar, para este trámite, haga clic en el botón + del apartado para la subsanación.
6. Cuando hemos pulsado en el icono + para realizar la subsanación nos aparece un formulario con la información del código, la descripción del defecto, las instrucciones para subsanar el defecto y un comentario aclaratorio de la revisión.
7. Usted deberá marcar en *Tipo de subsanación, una de las dos opciones que le aparecen: - añadir documentación acreditativa o bien - renuncia al cumplimiento del requisito.
 - a) Si optamos por añadir nueva documentación acreditativa, previamente tenemos que subirla a la web en el apartado correspondiente de Mi Perfil – Mi Documentación. Si ya tenemos la documentación en el apartado adecuado de nuestro perfil, señalamos añadir documentación acreditativa y marcamos sobre el documento o documentos que queremos aportar.
 - b) Si por el contrario, no tiene documentación acreditativa para aportar para subsanar y por lo tanto, quiere renunciar al cumplimiento del requisito, pulsamos en dicha opción. En este caso puede ocurrir que la renuncia al requisito suponga el pago de una tasa, o de una parte de la misma, ya sea porque nos hayamos beneficiado de una bonificación por desempleo, discapacidad o por otra causa establecida en la convocatoria. Para subsanar el defecto y aparecer en el listado definitivo de aspirantes admitidos, tendremos que abonar el importe restante de la tasa, importe que será calculado automáticamente por la herramienta web del portal.



También aparece un campo de texto libre "Comentarios", en él podrá realizar cualquier comentario al respecto (por ejemplo: Adjunto remito informe de vida laboral de la Tesorería de la seguridad social para acreditar mi situación de desempleo para subsanar documentación no válida presentada anteriormente).

8. Una vez realizada estas acciones debe darle al aspa para guardar y el sistema le notificará que la subsanación se ha creado correctamente.

La presentación del formulario subsanación/reclamación tiene las mismas cuatro fases que la presentación de una solicitud en la fase de inscripción, es decir: creación, firma, pago (en su caso) y registro.

9. Una vez creado el formulario, puede usted visualizar el escrito de subsanación/reclamación antes de firmarlo digitalmente. Una vez firmado proceda al pago (en su caso) y posteriormente registre telemáticamente para que esté realmente presentada en tiempo y forma.
10. Para una descripción más detallada de este proceso, puede consultar las instrucciones en PDF que se encuentran disponibles en el portal del candidato en la siguiente dirección:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichas/instruccionessubsanacion.pdf>

O bien puedes visualizar el tutorial de video en el apartado ayuda del portal del candidato denominado "Subsanación de requisitos" en la siguiente dirección:

https://saludextremaduratest.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/subsanacion_subtitulos.mp4





RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021063571)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los defectos que hayan motivado la exclusión, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo de esta resolución.

Es imprescindible para el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física. No deberá entregarse en ningún caso, las subsanaciones o reclamaciones en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá anexarse digitalmente la documentación correspondiente.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.



La falta de presentación de la solicitud en la forma establecida en la convocatoria, la falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido en la misma, salvo que estén exentos legal o reglamentariamente, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos están disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Cuarto. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestadas con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Dirección General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales del
Servicio Extremeño de Salud,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO



ANEXO

1. Si usted está admitido en el proceso no debe hacer nada.
2. Si usted se encuentra excluido en el proceso: Acceda al Portal de Selección en la página web del SES:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/> usando el certificado electrónico de persona física de la FNMT, DNIe o tarjeta de empleado público del SES con el cual se haya dado de alta.
3. Una vez acceda al portal, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – y hacemos doble clic sobre la solicitud, para comprobar el estado de los requisitos.
4. Aparecerá un resumen de las revisiones de cada requisito exigido en esta fase y le aparecerá si tiene algún defecto que subsanar.
5. Si tiene defectos que debe subsanar, para este trámite, haga clic en el botón + del apartado para la subsanación.
6. Cuando hemos pulsado en el icono + para realizar la subsanación nos aparece un formulario con la información del código, la descripción del defecto, las instrucciones para subsanar el defecto y un comentario aclaratorio de la revisión.
7. Usted deberá marcar en *Tipo de subsanación, una de las dos opciones que le aparecen: - añadir documentación acreditativa o bien - renuncia al cumplimiento del requisito.
 - a) Si optamos por añadir nueva documentación acreditativa, previamente tenemos que subirla a la web en el apartado correspondiente de Mi Perfil – Mi Documentación. Si ya tenemos la documentación en el apartado adecuado de nuestro perfil, señalamos añadir documentación acreditativa y marcamos sobre el documento o documentos que queremos aportar.
 - b) Si por el contrario, no tiene documentación acreditativa para aportar para subsanar y por lo tanto, quiere renunciar al cumplimiento del requisito, pulsamos en dicha opción. En este caso puede ocurrir que la renuncia al requisito suponga el pago de una tasa, o de una parte de la misma, ya sea porque nos hayamos beneficiado de una bonificación por desempleo, discapacidad o por otra causa establecida en la convocatoria. Para subsanar el defecto y aparecer en el listado definitivo de aspirantes admitidos, tendremos que abonar el importe restante de la tasa, importe que será calculado automáticamente por la herramienta web del portal.



También aparece un campo de texto libre "Comentarios", en él podrá realizar cualquier comentario al respecto (por ejemplo: Adjunto remito informe de vida laboral de la Tesorería de la seguridad social para acreditar mi situación de desempleo para subsanar documentación no válida presentada anteriormente).

8. Una vez realizada estas acciones debe darle al aspa para guardar y el sistema le notificará que la subsanación se ha creado correctamente.

La presentación del formulario subsanación/reclamación tiene las mismas cuatro fases que la presentación de una solicitud en la fase de inscripción, es decir: creación, firma, pago (en su caso) y registro.

9. Una vez creado el formulario, puede usted visualizar el escrito de subsanación/reclamación antes de firmarlo digitalmente. Una vez firmado proceda al pago (en su caso) y posteriormente registre telemáticamente para que esté realmente presentada en tiempo y forma.
10. Para una descripción más detallada de este proceso, puede consultar las instrucciones en PDF que se encuentran disponibles en el portal del candidato en la siguiente dirección:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichas/instruccionessubsanacion.pdf>

O bien puedes visualizar el tutorial de video en el apartado ayuda del portal del candidato denominado "Subsanación de requisitos" en la siguiente dirección:

https://saludextremaduratest.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/subsanacion_subtitulos.mp4





RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2021063573)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los defectos que hayan motivado la exclusión, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo de esta resolución.

Es imprescindible para el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física. No deberá entregarse en ningún caso, las subsanaciones o reclamaciones en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá anexarse digitalmente la documentación correspondiente.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.



La falta de presentación de la solicitud en la forma establecida en la convocatoria, la falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido en la misma, salvo que estén exentos legal o reglamentariamente, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos están disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Cuarto. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestadas con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Dirección General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales del
Servicio Extremeño de Salud,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO



ANEXO

1. Si usted está admitido en el proceso no debe hacer nada.
2. Si usted se encuentra excluido en el proceso: Acceda al Portal de Selección en la página web del SES:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/> usando el certificado electrónico de persona física de la FNMT, DNIE o tarjeta de empleado público del SES con el cual se haya dado de alta.
3. Una vez acceda al portal, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – y hacemos doble clic sobre la solicitud, para comprobar el estado de los requisitos.
4. Aparecerá un resumen de las revisiones de cada requisito exigido en esta fase y le aparecerá si tiene algún defecto que subsanar.
5. Si tiene defectos que debe subsanar, para este trámite, haga clic en el botón + del apartado para la subsanación.
6. Cuando hemos pulsado en el icono + para realizar la subsanación nos aparece un formulario con la información del código, la descripción del defecto, las instrucciones para subsanar el defecto y un comentario aclaratorio de la revisión.
7. Usted deberá marcar en *Tipo de subsanación, una de las dos opciones que le aparecen: - añadir documentación acreditativa o bien - renuncia al cumplimiento del requisito.
 - a) Si optamos por añadir nueva documentación acreditativa, previamente tenemos que subirla a la web en el apartado correspondiente de Mi Perfil – Mi Documentación. Si ya tenemos la documentación en el apartado adecuado de nuestro perfil, señalamos añadir documentación acreditativa y marcamos sobre el documento o documentos que queremos aportar.
 - b) Si por el contrario, no tiene documentación acreditativa para aportar para subsanar y por lo tanto, quiere renunciar al cumplimiento del requisito, pulsamos en dicha opción. En este caso puede ocurrir que la renuncia al requisito suponga el pago de una tasa, o de una parte de la misma, ya sea porque nos hayamos beneficiado de una bonificación por desempleo, discapacidad o por otra causa establecida en la convocatoria. Para subsanar el defecto y aparecer en el listado definitivo de aspirantes admitidos, tendremos que abonar el importe restante de la tasa, importe que será calculado automáticamente por la herramienta web del portal.



También aparece un campo de texto libre "Comentarios", en él podrá realizar cualquier comentario al respecto (por ejemplo: Adjunto remito informe de vida laboral de la Tesorería de la seguridad social para acreditar mi situación de desempleo para subsanar documentación no válida presentada anteriormente).

8. Una vez realizada estas acciones debe darle al aspa para guardar y el sistema le notificará que la subsanación se ha creado correctamente.

La presentación del formulario subsanación/reclamación tiene las mismas cuatro fases que la presentación de una solicitud en la fase de inscripción, es decir: creación, firma, pago (en su caso) y registro.

9. Una vez creado el formulario, puede usted visualizar el escrito de subsanación/reclamación antes de firmarlo digitalmente. Una vez firmado proceda al pago (en su caso) y posteriormente registre telemáticamente para que esté realmente presentada en tiempo y forma.
10. Para una descripción más detallada de este proceso, puede consultar las instrucciones en PDF que se encuentran disponibles en el portal del candidato en la siguiente dirección:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichas/instruccionessubsanacion.pdf>

O bien puedes visualizar el tutorial de video en el apartado ayuda del portal del candidato denominado "Subsanación de requisitos" en la siguiente dirección:

https://saludextremaduratest.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/subsanacion_subtitulos.mp4



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021063586)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los defectos que hayan motivado la exclusión, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo de esta resolución.

Es imprescindible para el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física. No deberá entregarse en ningún caso, las subsanaciones o reclamaciones en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá anexarse digitalmente la documentación correspondiente.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en la forma establecida en la convocatoria, la falta de



abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido en la misma, salvo que estén exentos legal o reglamentariamente, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos están disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Cuarto. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestadas con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales

MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO



ANEXO

1. Si usted está admitido en el proceso no debe hacer nada.
2. Si usted se encuentra excluido en el proceso: Acceda al Portal de Selección en la página web del SES:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/> usando el certificado electrónico de persona física de la FNMT, DNIe o tarjeta de empleado público del SES con el cual se haya dado de alta.
3. Una vez acceda al portal, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – y hacemos doble clic sobre la solicitud, para comprobar el estado de los requisitos.
4. Aparecerá un resumen de las revisiones de cada requisito exigido en esta fase y le aparecerá si tiene algún defecto que subsanar.
5. Si tiene defectos que debe subsanar, para este trámite, haga clic en el botón + del apartado para la subsanación.
6. Cuando hemos pulsado en el icono + para realizar la subsanación nos aparece un formulario con la información del código, la descripción del defecto, las instrucciones para subsanar el defecto y un comentario aclaratorio de la revisión.
7. Usted deberá marcar en *Tipo de subsanación, una de las dos opciones que le aparecen: - añadir documentación acreditativa o bien - renuncia al cumplimiento del requisito.
 - a) Si optamos por añadir nueva documentación acreditativa, previamente tenemos que subirla a la web en el apartado correspondiente de Mi Perfil – Mi Documentación. Si ya tenemos la documentación en el apartado adecuado de nuestro perfil, señalamos añadir documentación acreditativa y marcamos sobre el documento o documentos que queremos aportar.
 - b) Si por el contrario, no tiene documentación acreditativa para aportar para subsanar y por lo tanto, quiere renunciar al cumplimiento del requisito, pulsamos en dicha opción. En este caso puede ocurrir que la renuncia al requisito suponga el pago de una tasa, o de una parte de la misma, ya sea porque nos hayamos beneficiado de una bonificación por desempleo, discapacidad o por otra causa establecida en la convocatoria. Para subsanar el defecto y aparecer en el listado definitivo de aspirantes admitidos, tendremos que abonar el importe restante de la tasa, importe que será calculado automáticamente por la herramienta web del portal.



También aparece un campo de texto libre "Comentarios", en él podrá realizar cualquier comentario al respecto (por ejemplo: Adjunto remito informe de vida laboral de la Tesorería de la seguridad social para acreditar mi situación de desempleo para subsanar documentación no válida presentada anteriormente).

8. Una vez realizada estas acciones debe darle al aspa para guardar y el sistema le notificará que la subsanación se ha creado correctamente.

La presentación del formulario subsanación/reclamación tiene las mismas cuatro fases que la presentación de una solicitud en la fase de inscripción, es decir: creación, firma, pago (en su caso) y registro.

9. Una vez creado el formulario, puede usted visualizar el escrito de subsanación/reclamación antes de firmarlo digitalmente. Una vez firmado proceda al pago (en su caso) y posteriormente registre telemáticamente para que esté realmente presentada en tiempo y forma.
10. Para una descripción más detallada de este proceso, puede consultar las instrucciones en PDF que se encuentran disponibles en el portal del candidato en la siguiente dirección:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichas/instruccionessubsanacion.pdf>

O bien puedes visualizar el tutorial de video en el apartado ayuda del portal del candidato denominado "Subsanación de requisitos" en la siguiente dirección:

https://saludextremaduratest.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/subsanacion_subtitulos.mp4



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021063591)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los defectos que hayan motivado la exclusión, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo de esta resolución.

Es imprescindible para el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física. No deberá entregarse en ningún caso, las subsanaciones o reclamaciones en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá anexarse digitalmente la documentación correspondiente.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La falta de presentación de la solicitud en la forma establecida en la convocatoria, la falta de



abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido en la misma, salvo que estén exentos legal o reglamentariamente, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos están disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Cuarto. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestadas con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Dirección General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales del
Servicio Extremeño de Salud,

MARÍA DEL CARMEN BARROSO HERRILLO



ANEXO

1. Si usted está admitido en el proceso no debe hacer nada.
2. Si usted se encuentra excluido en el proceso: Acceda al Portal de Selección en la página web del SES:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/> usando el certificado electrónico de persona física de la FNMT, DNIe o tarjeta de empleado público del SES con el cual se haya dado de alta.
3. Una vez acceda al portal, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – y hacemos doble clic sobre la solicitud, para comprobar el estado de los requisitos.
4. Aparecerá un resumen de las revisiones de cada requisito exigido en esta fase y le aparecerá si tiene algún defecto que subsanar.
5. Si tiene defectos que debe subsanar, para este trámite, haga clic en el botón + del apartado para la subsanación.
6. Cuando hemos pulsado en el icono + para realizar la subsanación nos aparece un formulario con la información del código, la descripción del defecto, las instrucciones para subsanar el defecto y un comentario aclaratorio de la revisión.
7. Usted deberá marcar en *Tipo de subsanación, una de las dos opciones que le aparecen: - añadir documentación acreditativa o bien - renuncia al cumplimiento del requisito.
 - a) Si optamos por añadir nueva documentación acreditativa, previamente tenemos que subirla a la web en el apartado correspondiente de Mi Perfil – Mi Documentación. Si ya tenemos la documentación en el apartado adecuado de nuestro perfil, señalamos añadir documentación acreditativa y marcamos sobre el documento o documentos que queremos aportar.
 - b) Si por el contrario, no tiene documentación acreditativa para aportar para subsanar y por lo tanto, quiere renunciar al cumplimiento del requisito, pulsamos en dicha opción. En este caso puede ocurrir que la renuncia al requisito suponga el pago de una tasa, o de una parte de la misma, ya sea porque nos hayamos beneficiado de una bonificación por desempleo, discapacidad o por otra causa establecida en la convocatoria. Para subsanar el defecto y aparecer en el listado definitivo de aspirantes admitidos, tendremos que abonar el importe restante de la tasa, importe que será calculado automáticamente por la herramienta web del portal.



También aparece un campo de texto libre "Comentarios", en él podrá realizar cualquier comentario al respecto (por ejemplo: Adjunto remito informe de vida laboral de la Tesorería de la seguridad social para acreditar mi situación de desempleo para subsanar documentación no válida presentada anteriormente).

8. Una vez realizada estas acciones debe darle al aspa para guardar y el sistema le notificará que la subsanación se ha creado correctamente.

La presentación del formulario subsanación/reclamación tiene las mismas cuatro fases que la presentación de una solicitud en la fase de inscripción, es decir: creación, firma, pago (en su caso) y registro.

9. Una vez creado el formulario, puede usted visualizar el escrito de subsanación/reclamación antes de firmarlo digitalmente. Una vez firmado proceda al pago (en su caso) y posteriormente registre telemáticamente para que esté realmente presentada en tiempo y forma.
10. Para una descripción más detallada de este proceso, puede consultar las instrucciones en PDF que se encuentran disponibles en el portal del candidato en la siguiente dirección:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichas/instruccionessubsanacion.pdf>

O bien puedes visualizar el tutorial de video en el apartado ayuda del portal del candidato denominado "Subsanación de requisitos" en la siguiente dirección:

https://saludextremaduratest.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/subsanacion_subtitulos.mp4



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021063593)

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los defectos que hayan motivado la exclusión, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo de esta resolución.

Es imprescindible para el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física. No deberá entregarse en ningún caso, las subsanaciones o reclamaciones en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá anexarse digitalmente la documentación correspondiente.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.



La falta de presentación de la solicitud en la forma establecida en la convocatoria, la falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido en la misma, salvo que estén exentos legal o reglamentariamente, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos están disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Cuarto. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestadas con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HERRILLO



ANEXO

1. Si usted está admitido en el proceso no debe hacer nada.
2. Si usted se encuentra excluido en el proceso: Acceda al Portal de Selección en la página web del SES:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/> usando el certificado electrónico de persona física de la FNMT, DNIe o tarjeta de empleado público del SES con el cual se haya dado de alta.
3. Una vez acceda al portal, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – y hacemos doble clic sobre la solicitud, para comprobar el estado de los requisitos.
4. Aparecerá un resumen de las revisiones de cada requisito exigido en esta fase y le aparecerá si tiene algún defecto que subsanar.
5. Si tiene defectos que debe subsanar, para este trámite, haga clic en el botón + del apartado para la subsanación.
6. Cuando hemos pulsado en el icono + para realizar la subsanación nos aparece un formulario con la información del código, la descripción del defecto, las instrucciones para subsanar el defecto y un comentario aclaratorio de la revisión.
7. Usted deberá marcar en *Tipo de subsanación, una de las dos opciones que le aparecen: - añadir documentación acreditativa o bien - renuncia al cumplimiento del requisito.
 - a) Si optamos por añadir nueva documentación acreditativa, previamente tenemos que subirla a la web en el apartado correspondiente de Mi Perfil – Mi Documentación. Si ya tenemos la documentación en el apartado adecuado de nuestro perfil, señalamos añadir documentación acreditativa y marcamos sobre el documento o documentos que queremos aportar.
 - b) Si por el contrario, no tiene documentación acreditativa para aportar para subsanar y por lo tanto, quiere renunciar al cumplimiento del requisito, pulsamos en dicha opción. En este caso puede ocurrir que la renuncia al requisito suponga el pago de una tasa, o de una parte de la misma, ya sea porque nos hayamos beneficiado de una bonificación por desempleo, discapacidad o por otra causa establecida en la convocatoria. Para subsanar el defecto y aparecer en el listado definitivo de aspirantes admitidos, tendremos que abonar el importe restante de la tasa, importe que será calculado automáticamente por la herramienta web del portal.



También aparece un campo de texto libre "Comentarios", en él podrá realizar cualquier comentario al respecto (por ejemplo: Adjunto remito informe de vida laboral de la Tesorería de la seguridad social para acreditar mi situación de desempleo para subsanar documentación no válida presentada anteriormente).

8. Una vez realizada estas acciones debe darle al aspa para guardar y el sistema le notificará que la subsanación se ha creado correctamente.

La presentación del formulario subsanación/reclamación tiene las mismas cuatro fases que la presentación de una solicitud en la fase de inscripción, es decir: creación, firma, pago (en su caso) y registro.

9. Una vez creado el formulario, puede usted visualizar el escrito de subsanación/reclamación antes de firmarlo digitalmente. Una vez firmado proceda al pago (en su caso) y posteriormente registre telemáticamente para que esté realmente presentada en tiempo y forma.
10. Para una descripción más detallada de este proceso, puede consultar las instrucciones en PDF que se encuentran disponibles en el portal del candidato en la siguiente dirección:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichas/instruccionessubsanacion.pdf>

O bien puedes visualizar el tutorial de video en el apartado ayuda del portal del candidato denominado "Subsanación de requisitos" en la siguiente dirección:

https://saludextremaduratest.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/subsanacion_subtitulos.mp4





RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición y se corrigen errores en los Tribunales de Selección de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencia de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria y Psicólogo/a Clínico, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021063601)

Por Resoluciones de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), de la Dirección Gerencia, se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencia de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria y Psicólogo/a Clínico, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en miembros de los citados Tribunales que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia y funcionalidad en la organización y gestión de los citados procesos selectivos. Asimismo, también se han advertido errores tipográficos en la composición de estos Tribunal de Selección.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Médico/a de Urgencia de Atención Primaria, en los términos que se expresan a continuación:

Nombrar a Vanessa Romera Martín secretaria titular, en sustitución de Felipe Caballero Gómez

Segundo. Proceder a la rectificación de los Tribunales de Selección en los siguientes términos.

En el Tribunal de Obstetricia y Ginecología, donde dice Felipe Fernando Lara, debe decir Felipe Fernando Lara Ordoñez.

En los Tribunales de Oftalmología, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Pediatría de Equipo de Atención Primaria y Psicólogo Clínico, donde dice Ángel Carlos Marín Frades, debe decir Ángel Carlos Martín Frades.

Mérida, 16 de noviembre de 2021.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Honky Tonk Monesterio, CB, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Cocina de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida. (2021063482)

Habiéndose firmado el día 4 de noviembre de 2021, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Honky Tonk Monesterio, CB, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Cocina de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y HONKY TONK MONESTERIO, C.B., PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE COCINA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA EN MÉRIDA.

Mérida, 4 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Honky Tonk, Monesterio CB, con CIF E06681480 y domicilio en c/ Templarios, núm. 9, código postal 06260 Monesterio, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Carlos Lancharro Fernández, como administrador solidario y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Cocina (HOT3-6), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Honky Tonk, Monesterio CB.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Cocina (HOT3-6), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Honky Tonk
Monesterio, C.B.

D. CARLOS LANCHARRO FERNÁNDEZ





RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Honky Tonk Monesterio, CB, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida. (2021063483)

Habiéndose firmado el día 4 de noviembre de 2021, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Honky Tonk Monesterio, CB, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y HONKY TONK MONESTERIO, C.B., PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA EN MÉRIDA.

Mérida, 4 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Honky Tonk Monesterio, C.B., con CIF E06681480 y domicilio en C/ Templarios, núm. 9, código postal 06260 Monesterio, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Carlos Lancharro Fernández, como administrador solidario y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración (HOT3-7), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Honky Tonk Monesterio, CB.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración (HOT3-7), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Honky Tonk
Monesterio, C.B.

D. CARLOS LANCHARRO FERNÁNDEZ



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Hoscomer, SL, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida. (2021063485)

Habiéndose firmado el día 5 de noviembre de 2021, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Hoscomer, SL, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y HOSCOMER, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA EN MÉRIDA.

Mérida, 5 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Hoscomer, SL, con CIF B06310676 y domicilio en Travesía de Cervantes, núm. 3, 1º A, código postal 06800 Mérida, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Paulino Álvarez Sánchez, como administrador y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración (HOT3-7), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Hoscomer, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración (HOT3-7), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

El representante legal de Hoscomer, SL.

D. RUBÉN RUBIO POLO

D. PAULINO ÁLVAREZ SÁNCHEZ



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Tomás José Pina Llera, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida. (2021063486)

Habiéndose firmado el día 4 de noviembre de 2021, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Tomás José Pina Llera, para el ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y TOMÁS JOSÉ PINA LLERA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA EN MÉRIDA.

Mérida, 4 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Tomás José Pina Llera, con NIF ***4338** y domicilio en calle Uruguay, núm. 5, código postal 06300 Zafra, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Tomás José Pina Llera, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración (HOT3-7), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Tomás José Pina Llera.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura en Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior en Dirección de Servicios de Restauración (HOT3-7), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de la empresa
Tomás José Pina Llera.

D. TOMÁS JOSÉ PINA LLERA





RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Lema, SCL, para el ciclo formativo de grado superior de Mantenimiento Electrónico en el IES Cuatro Caminos de Don Benito.
(2021063487)

Habiéndose firmado el día 8 de noviembre de 2021, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Lema, SCL, para el ciclo formativo de grado superior de Mantenimiento Electrónico en el IES Cuatro Caminos de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LEMA, SCL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO EN EL IES CUATRO CAMINOS DE DON BENITO.

Mérida, 8 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Lema, SCL, con CIF F25350604 y domicilio en Carretera Miajadas-Don Benito, Km. 16, código postal 06400 Don Benito, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Emiliano Andrade Rodríguez, como apoderado y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior en Mantenimiento Electrónico (ELE3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Lema, SCL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Instituto de Enseñanza Secundaria Cuatro Caminos de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior de Mantenimiento Electrónico (ELE3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

El representante legal de Lema, S.C.L.

D. RUBÉN RUBIO POLO

D. EMILIANO ANDRADE RODRÍGUEZ





RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad Antonio de Nebrija para el desarrollo de prácticas externas de las titulaciones de grado en Educación Infantil, grado en Educación Primaria, grado en Psicología y máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, máster Universitario de Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales y máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos. (2021063488)

Habiéndose firmado el día 18 de octubre de 2021, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad Antonio de Nebrija para el desarrollo de prácticas externas de las titulaciones de grado en Educación Infantil, grado en Educación Primaria, grado en Psicología y máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Y Enseñanza de Idiomas, máster Universitario de Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales y máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA, GRADO EN PSICOLOGÍA Y MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS, MÁSTER UNIVERSITARIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CENTROS EDUCATIVOS.

Mérida, 18 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el/ Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, D. Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE extraordinario núm. 1 de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, D. José Muñiz Fernández, Rector Magnífico, al amparo de lo dispuesto en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Antonio de Nebrija aprobadas mediante el Decreto 6/2012, de 19 de enero, en su artículo 33 de mismo cuerpo legal y, a fin de facilitar la agilidad, operatividad y el impulso del funcionamiento y la gestión ordinaria de la institución.

Las partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente convenio y al efecto,

EXPONEN

Primero. La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasaron las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, conforma la profesión de docente en educación primaria



como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título de maestro en educación primaria o el título de grado equivalente. Asimismo, dispone que la atención educativa directa en los dos ciclos de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de maestro y la especialidad en educación infantil o el título de grado equivalente.

Dicha ley orgánica en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros. Así mismo, se recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

Tercero. La Orden ECI/3857/2007 de 27 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), así como la Orden ECI/3854/2007, de la misma fecha, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro en educación infantil o maestro en educación primaria, reconocen que los títulos a los que se refieren son enseñanzas universitarias oficiales de grado. Asimismo, determinan que el prácticum, que tendrá carácter presencial y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación infantil o maestros de educación primaria acreditados como tutores de prácticas, se desarrollará en centros de educación infantil o centros de educación primaria reconocidos como centros de formación en prácticas, mediante convenios entre las administraciones educativas y las universidades.

Cuarto. El artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que "para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato será necesario tener el título de Grado universitario o titulación equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la presente Ley, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que, a efectos de docencia pudiera establecer el Gobierno para determinadas áreas, previa consulta a las Comunidades Autónomas. Este último requisito de una formación de postgrado específica se hace extensivo en los artículos del 95 al 98 al profesorado de formación profesional, de enseñanzas artísticas, de enseñanzas de idioma y de enseñanzas deportivas. Asimismo, en el artículo 100.2 se determina que "para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza"; y en su artículo 100.3 "que corresponde a las administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica necesaria".



Quinto. La Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas señala, en el apartado 5 de su Anexo, que "los títulos a los que se refiere son enseñanzas universitarias oficiales de máster", que "se estructurarán teniendo en cuenta las materias y ámbitos docentes en educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas". Igualmente, la mencionada orden señala que "el prácticum se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre universidades y administraciones educativas", así como que "las instituciones educativas participantes en la realización del prácticum habrán de estar reconocidas como centros de prácticas, así como los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes".

Sexto. El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. En su artículo 2 se establece que estas prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa, realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Estas podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y propias en el ámbito nacional e internacional.

Por otra parte, el artículo 4 del real decreto citado, dispone que las prácticas externas serán curriculares y extracurriculares. Las primeras son obligatorias y se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate, y las segundas son voluntarias y no forman parte del correspondiente plan de estudios.

De conformidad con los arts.7.1 y 9.1 h) Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los Convenios de Cooperación Educativa fomentarán que la realización de prácticas externas sean accesibles para de estudiantes con discapacidad, procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades, así como el derecho de los mismos a disponer de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

Séptimo. Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 191.4 que "la Consejería de Educación podrá firmar convenios con instituciones educativas y culturales, tanto nacionales como extranjeras, para facilitar tanto la inmersión lingüística del profesorado y del alumnado como la actualización científica y pedagógica de los docentes".



Octavo. Asimismo, la Orden de 31 de octubre de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (DOE núm. 128, de 4 de noviembre), por lo que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, en el artículo 1, define la formación permanente como "todas aquellas actividades que contribuyan a mejorar la preparación científica, didáctica y profesional del profesorado, en el ámbito de la enseñanza no universitaria, y que sean convocadas y realizadas según lo dispuesto en esta orden".

El artículo 2.1 de la citada orden establece que las actividades de formación permanente "irán dirigidas al profesorado y personal especializado con destino en centros públicos y privados concertados de esta Comunidad en los que se impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, en servicios educativos como equipos de orientación educativa, equipos de educación para adultos, centros de profesores y recursos, unidad de programas educativos, inspección de educación, así como personal docente de la Consejería de Educación".

De la misma manera el apartado b) del artículo 3 dispone que las universidades podrán desarrollar la formación permanente del profesorado, considerándolas en el artículo 28.1, entidades colaboradoras en esta materia, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Asimismo, en el artículo 35 de la referida orden (corrección de errores DOE núm. 131, de 11 de noviembre de 2000), se establece la valoración de créditos de formación de tutorías de prácticas como actividades de formación permanente.

Noveno. Por otra parte, la Orden de 2 de septiembre de 2020, regula el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de máster y de los estudios conducentes a la obtención de la certificación oficial de la formación pedagógica y didáctica (DOE núm. 175, de 9 de septiembre) y la Orden de 9 de octubre de 2020, regula el desarrollo de prácticas externas de las titulaciones de grado en educación infantil y grado en educación primaria y se establecen los requisitos para la selección de los centros de formación en prácticas y del profesorado participante (DOE núm. 201, de 16 de octubre).

La disposición adicional única de ambas órdenes se refiere al alumnado de otras universidades. Para la realización de estas prácticas externas, conforme a lo establecido en las órdenes que regulan, tendrá prioridad el alumnado que curse los estudios en el grado y máster en la universidad de Extremadura, a cualquier otra universidad.

Además, las prácticas externas del alumnado de las titulaciones de los grados y máster referidos, correspondientes a universidades distintas a la universidad de Extremadura podrán realizarse según lo establecido en las mencionadas órdenes, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:



- Que exista el correspondiente convenio de colaboración educativa entre la Consejería con competencias en materia de educación y la universidad correspondiente. Todo ello según se establece en el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora, la universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a esta última. En sus estipulaciones básicas o en los anexos que las desarrollen deberán integrarse además de lo que ya se contempla en el mismo, los establecido en el apartado b): “el régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente”.

Los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura no podrán acoger estudiantes de otras universidades que no tengan convenio suscrito con la Consejería con competencias en educación.

- Que el centro haya sido seleccionado como centro de formación en prácticas en la correspondiente convocatoria, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas y tutorías de alumnado en prácticas, correspondientes a las titulaciones de grado y máster de cada curso académico.

El alumnado de la universidad de Extremadura tiene prioridad en la elección de plazas de las especialidades de grado o máster, ofertadas por los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la realización de las prácticas externas.

Si el centro educativo está solicitado por la universidad de Extremadura, como centro receptor para la realización de las prácticas externas del alumnado que cursa estudios en dicha universidad, las universidades distintas a la UEX no tendrán opción a realizar dichas prácticas con su alumnado. Se ofertarán las plazas disponibles, una vez haya elegido el alumnado de la universidad de Extremadura.

Por ello, para garantizar que las universidades distintas a la UEX tengan conocimiento de los centros que dispongan de plazas libres, se publicará en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, el listado de centros que puedan acoger alumnado en prácticas externas de grado o máster de otras universidades diferentes a la UEX. Esta información será publicada en cada uno de los periodos de prácticas.

Con carácter anual, deberá firmarse un documento de aceptación para la realización de las prácticas externas, dónde se reflejará los datos referentes al alumnado, la duración y el periodo de finalización de la práctica, que requiere de perceptivas firmas de las personas que se indican: el rector/a de la universidad o persona en quien delegue-, la Dirección del centro educativo, la persona encargada de la tutorización del centro educativo y el alumnado que realiza las prácticas externas.



El documento deberá ser firmado por todas las personas anteriormente citadas, y será necesario que quede constancia en el centro educativo un ejemplar firmado, antes del inicio de las prácticas externas.

Décimo. En el marco normativo señalado, la Universidad Antonio de Nebrija es una institución dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía de acuerdo con las leyes que la regulan, al objeto de desarrollar los fines docentes y formativos para los que ha sido constituida, es una universidad privada, reconocida oficialmente mediante la Ley 23/1995 de 17 de julio (BOE de 18 de julio de 1995) y que dentro de sus objetivos se encuentra el de articular programas de colaboración universidad-empresas e instituciones para el desarrollo de programas docentes, proyectos de investigación aplicada o formación práctica de sus alumnos en empresas e instituciones. para asegurar la mejor formación e inserción laboral de sus estudiantes.

Undécimo. La Consejería de Educación y Empleo y la Universidad Antonio de Nebrija están interesadas en participar en el desarrollo formativo y profesional del alumnado universitario en el marco de titulaciones de grado en educación infantil, grado en educación primaria y máster en formación del profesorado de eso, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas y, por ello, desean establecer el marco regulador de las relaciones entre las partes y dicho alumnado para ofrecer a estos la posibilidad de combinar los conocimientos teóricos y las competencias de contenido práctico, dotando de una visión real de las problemáticas que surgen en la vida profesional.

Consecuentemente, corresponde a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y a la universidad Antonio de Nebrija establecer, mediante convenio, las condiciones generales para el desarrollo de las prácticas académicas externas en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los que se imparta educación infantil, educación primaria y máster en formación del profesorado de enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, del alumnado que realiza estudios en la Universidad Antonio de Nebrija, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y fines.

Constituye el objeto del presente convenio establecer los mecanismos de colaboración necesarios entre la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo y la Universidad Antonio de Nebrija para el desarrollo de las prácticas académicas externas de los/as estudiantes universitarios.



La naturaleza de este convenio es la propia de una colaboración entre instituciones para garantizar centros educativos de referencia en los que el alumnado universitario pueda desarrollar sus prácticas asociadas a los planes universitarios de grados (o equivalentes de sistemas de enseñanzas de anteriores ordenaciones) y conducentes a la obtención de título de máster universitario y títulos propios, como son el grado de maestro en educación infantil, grado de maestro en educación primaria, máster en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, así como la formación pedagógica y didáctica equivalente para Profesorado Técnico de Formación Profesional o cualquier otra titulación de grado o postgrado, acorde al Plan de estudios que esté cursando dicho alumnado de la universidad.

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral del alumnado universitario complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuado a la realidad profesional en que el alumnado universitario habrá de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.
- f) El alumnado estará sujeto al régimen y horario que se determine, bajo la supervisión de la persona encargada de la tutorización que, dentro del centro escolar de prácticas y en estrecha colaboración con la persona responsable de la tutoría del Programa de la universidad Antonio de Nebrija, velarán por su formación.

Segunda. Contenido de la colaboración.

1) Colaboración.

Para potenciar la coordinación entre la docencia universitaria y las prácticas externas de grado o máster en los centros sostenidos con fondos públicos, la Consejería de Educación y Empleo, y la Universidad Antonio de Nebrija, promoverán la reflexión conjunta y el intercambio de recursos y experiencias. Ambas instituciones potenciarán la realización de acciones de formación conjunta para los docentes de las titulaciones de grado o máster, y las personas encargadas de las tutorías en los centros de formación en prácticas.



El desarrollo de estas prácticas externas no supondrá compromiso de aportación económica alguna para la Consejería de Educación y Empleo.

La Universidad Antonio de Nebrija suscribirá un seguro que cubrirá los siguientes riesgos para los/as estudiantes seleccionados, únicamente en el ejercicio de su función como participantes del programa:

- Accidente, enfermedad y muerte.
- Responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios que tengan su origen en las actividades desarrolladas por el/la estudiante en el ejercicio de las prácticas externas en el centro educativo.

Asimismo, la Consejería de Educación y Empleo y la Universidad Antonio de Nebrija potenciarán una colaboración estable entre los centros de formación en prácticas y los departamentos de dicha universidad, en el desarrollo de planes y programas educativos.

2) Organización de las prácticas externas.

La fase práctica de formación de las titulaciones de grado en educación infantil, grado de educación primaria y máster en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, permitirán que los/as estudiantes se inicien en la práctica docente directa, así como en el desarrollo de las competencias profesionales específicas de cada especialidad y conozcan los aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos, con el apoyo y bajo la tutela del profesorado en ejercicio, con unas características y una preparación adecuada.

La puesta en marcha de esta fase práctica exige, previamente, realizar la selección y acreditación de centros de prácticas y de las tutorías docentes, así como establecer los procesos para la asignación de plazas a los mismos, para lo que habrá que tener en cuenta determinados requisitos y criterios. Con este fin, desde la Consejería de Educación y Empleo se realizarán las oportunas convocatorias anuales, en función de las necesidades, para proveer de centros de formación en prácticas y de tutorías docentes en cada curso escolar.

Asimismo, la universidad Antonio de Nebrija asignará al alumnado universitario que cursa los estudios correspondientes referidos en este convenio, un centro educativo de prácticas, teniendo en cuenta la especialidad de los estudios de grado o máster en los que está matriculado. Desde el centro, a su vez, se adjudicará al profesorado responsable de las tutorías de cada estudiante de la especialidad correspondiente. Para esta distribución se tendrán en cuenta los criterios que se determinen, a estos efectos, desde la Universidad Antonio de Nebrija, contando, para ello, con la participación de la Consejería de Educación y Empleo, con el fin de optimizar los recursos.



3) Coordinación de prácticas externas en el centro educativo.

La persona que ostenta la dirección de los centros de formación en prácticas, u otro miembro del equipo directivo, deberá ejercer funciones de coordinación de estas prácticas y garantizar el adecuado desarrollo de tutorización del alumnado de la universidad, designado a realizar las prácticas en el centro. Por ello, esta persona será, a todos los efectos, la responsable de la coordinación de prácticas externas en el centro.

Serán funciones específicas de la persona responsable de las prácticas externas las siguientes:

- La coordinación de tareas entre el profesorado de las tutorías del centro.
- La coordinación entre el profesorado de las tutorías y la universidad de origen del estudiante.
- La coordinación entre el profesorado de las tutorías y la comisión de seguimiento de prácticas externas que se establezca.
- Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo y programaciones curriculares, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las prácticas, la persona responsable de la coordinación y el profesorado de las tutorías del centro celebrarán las reuniones oportunas. Al finalizar las mismas, emitirán un informe a la comisión de seguimiento de prácticas externas.

4) Profesorado de las tutorías de prácticas externas.

El alumnado universitario de las titulaciones referidas en el presente convenio tendrá, en los centros de formación en prácticas, una persona docente encargada de la tutoría de su especialidad. A este respecto, recibirán el nombramiento de "profesorado de tutorías en prácticas externas" por la Consejería de Educación y Empleo, y como profesorado que ha tutorizado al alumnado, por la Universidad Antonio de Nebrija.

El profesorado de las tutorías en prácticas tendrá las siguientes funciones:

- Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar y promover su integración en el centro educativo, así como organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo del centro
- Posibilitar la iniciación en el trabajo docente del alumnado en prácticas, facilitando su conocimiento del centro y de las funciones del profesorado.



- Asesorar al alumnado en prácticas externas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
- Evaluar el desarrollo de las prácticas externas siguiendo, para ello, criterios y pautas del plan de prácticas de la escuela o facultad universitaria correspondiente.

5) Funciones del alumnado en prácticas externas.

- Cumplir la normativa vigente sobre prácticas externas establecida por la Universidad Antonio de Nebrija.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de centro de las prácticas externas, que será aportado una vez se haya incorporado el alumnado al centro educativo seleccionado. La persona encargada de la tutorización del centro educativo, deberá mostrarle al alumnado de las prácticas, el proyecto formativo del centro, indicándole los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, considerando las competencias clave que debe adquirir el alumnado de las prácticas. Asimismo los contenidos de las prácticas deberán estar relacionadas con las competencias adquiridas en los estudios cursados por el/la estudiante universitario. Para ello por cada estudiante seleccionado, se suscribirá un documento en el centro educativo, donde se recogerán los datos referentes al estudiante, el centro educativo, el estudio cursado, modalidad de prácticas, los datos de la tutorización académico de la universidad y la tutorización del centro educativo, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar, lugar, horario, período de realización y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.
- Mantener contacto con la persona responsable de la tutoría académica de la universidad durante el desarrollo de las prácticas, y comunicarle cualquier incidencia que pudiera producirse.
- Incorporarse al centro educativo donde se van a desarrollar las prácticas externas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del mismo.
- Desarrollar el proyecto formativo de centro y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el centro educativo, conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaborar la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.
- Guardar confidencialidad, en relación con la información interna del centro educativo, así como secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa sobre la organización y funcionamiento del centro educativo en el que se desarrollan las prácticas externas.



- Solicitar la certificación negativa de delincuentes sexuales antes del inicio de las prácticas externas y enviar dicha información al centro educativo donde se van a realizar las prácticas.

A efectos de acreditar dicha circunstancia, quien pretenda acceder a tales profesiones, oficios o actividades deberá aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

Consecuentemente, será obligación de la Universidad Antonio de Nebrija exigir la certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, o en su caso, de antecedentes penales a aquellas personas que vayan a desarrollar actividades que impliquen contacto habitual con menores.

- Durante la vigencia del presente convenio, el alumnado que participe en las prácticas no podrá ocupar puesto de trabajo alguno en el centro educativo de la Consejería de Educación y Empleo, ni de carácter eventual, salvo autorización expresa de la comisión de prácticas de la Universidad Antonio de Nebrija, o en su caso, del órgano designado desde dicha universidad, a tal efecto. A este respecto, el alumnado solicitará la autorización escrita a la Universidad Antonio de Nebrija.
- Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución laboral propia de puestos de trabajo.

Tercera. Reconocimiento.

Como reconocimiento por acoger alumnos en prácticas, la Universidad Antonio de Nebrija expedirá a la persona docente encargada de las tutorías y al responsable de la coordinación de prácticas en el centro, un documento acreditativo de tutorización de prácticas, por la cual se les reconocerá su participación en las prácticas externas de los títulos del área de educación de grado y máster.

Así mismo el profesorado acreditado dispondrá de acceso a aquellas actividades de extensión universitaria que se oferten desde el Departamento de Educación de la Facultad de Lenguas y Educación de la Universidad Antonio de Nebrija.

El profesorado acreditado dispondrá de acceso gratuito a la biblioteca virtual

Igualmente, la Universidad Nebrija concederá una ayuda al estudio (consistente en la aplicación de un descuento) del 15% de honorarios de docencia (quedando excluido cualquier otro concepto, tales como la reserva de plaza o matrícula) a favor de los tutores de empresa/colegios, para cursar nuestras titulaciones oficiales de grado y máster de la Universidad (excluidos



programas impartidos en centros adscritos y colaboradores) que se podrá aplicar durante el curso académico en el que ejerzan esa tutorización de nuestros estudiantes en prácticas y en el siguiente.

Los citados descuentos serán imputados al primer curso académico no siendo acumulables en distintos períodos lectivos, ni tampoco con otros acuerdos realizados entre Universidad Nebrija y otros Colectivos y Asociaciones.

La Consejería de Educación y Empleo reconocerá en créditos de formación la labor realizada por estos profesionales. Todo ello, según lo previsto en la Orden de 31 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por lo que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, (DOE núm. 128, de 4 de noviembre de 2000).

Asimismo, las personas docentes responsables de las tutorías del alumnado en prácticas en centros educativos tendrán preferencia en los procesos selectivos de acciones formativas convocadas por la "Red de Formación Permanente del Profesorado", siempre que se determine en la correspondiente convocatoria; en especial, en aquellas que habitualmente presentan una alta demanda de participación, como los cursos a distancia, actividades que incluyan períodos de inmersión lingüística y las destinadas a la mejora de las competencias en tecnologías, además de aquellas actividades que fomenten la innovación educativa y de especial relevancia e interés para el profesorado, en general, que pudieran convocarse puntualmente.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines, se establecerá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director General de Innovación e Inclusión Educativa o persona en quien delegue, que estará integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrados por el Director General de Innovación e Inclusión Educativa.
- Dos representantes de la Universidad Antonio de Nebrija.

Como Secretario/a actuará un funcionario de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

A sus reuniones podrá asistir, además, el personal técnico que ambas partes consideren oportunos.



Corresponde a esta Comisión de Seguimiento, la interpretación de las cláusulas del presente convenio, así como la resolución de cuantas dudas e incidencias pudieran plantearse para su cumplimiento, ejecución y consecución de sus fines.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

Quinta. Marco de actuación.

La Consejería de Educación y Empleo y la Universidad Antonio de Nebrija, a través de la Comisión de Seguimiento, evaluarán anualmente el desarrollo de las prácticas externas, con el fin de asegurar la permanente adaptación del mismo a las necesidades del sistema educativo y a la evolución de la profesión docente.

Las actuaciones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Sexta. Publicidad.

En todos los elementos que se empleen para la difusión de todos los actos materiales y actividades realizadas en el marco del presente convenio se hará mención expresa a las Instituciones firmantes del mismo.

Séptima. Vigencia y prórroga.

Este convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de plazo mencionado, los firmantes de este documento pueden acordar unánimemente su prórroga por un período de igual duración.

Octava. Código de conducta.

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura conoce y comparte el compromiso ético y de buen gobierno de la Universidad Antonio de Nebrija que inspira su sistema de gobierno corporativo y se obliga a respetar íntegramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, en particular, el Código Ético de la Universidad Antonio de Nebrija, en el ámbito de la colaboración de este convenio.

Asimismo, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se compromete, en el ámbito de este convenio, a no realizar actuaciones que vayan, directa o indirectamente, en desprestigio de la Universidad Antonio de Nebrija.



Ambas partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente convenio.

Asimismo, las partes se oponen rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole e impulsan una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

También, las partes emplearán, en todo momento, los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula, será considerado como incumplimiento grave.

Novena. Incumplimiento y resolución.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, así como la obstaculización de las labores de inspección que pueda llevar a cabo la Consejería de Educación y Empleo, serán causas de resolución anticipada del mismo, correspondiendo a la Comisión de Seguimiento fijar las condiciones de la terminación de las actuaciones en curso.

En caso de incumplimiento del convenio por una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada parte.

El presente convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las causas de resolución establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima. Modificación del convenio.

El presente convenio solo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, mediante acuerdo de modificación del mismo, suscrito por representantes debidamente autorizados de ambas partes.

**Undécima. Protección de datos de carácter personal.**

De conformidad con lo establecido la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE; los datos personales de contacto que puedan ser facilitados entre ambas partes serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la universidad Antonio de Nebrija y en calidad de encargado del tratamiento a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura

Una vez que finalice el presente acuerdo, el encargado devolverá al responsable o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito en el cuerpo del presente escrito. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El encargado y todo su personal guardarán la confidencialidad y mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El encargado mantendrá las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos y con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad.

El encargado no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable.

Duodécima. Jurisdicción.

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad Antonio de Nebrija se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio de manera amistosa, mediante su sometimiento a la Comisión de Seguimiento.

En caso de que no pudiera ser resuelto como antecede, el presente convenio se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.



El presente convenio anula y reemplaza cualquier convenio o acuerdo anterior entre las partes con el mismo objeto y solo podrá ser modificado por un nuevo acuerdo firmado por ambas partes.

Si alguna de las cláusulas del presente convenio fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del contrato, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por la Consejería de Educación y Empleo
El Secretario General
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre)

RUBÉN RUBIO POLO

Por la Universidad Antonio de Nebrija
El Rector Magnífico

JOSÉ MUÑIZ FERNÁNDEZ



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Fundación Artemisán para el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de la Tórtola Europea en Extremadura 2021-2022. N.º Expediente: 2153999CA001. (2021063489)

Habiéndose firmado el día 18 de octubre de 2021, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Fundación Artemisán para el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de la Tórtola Europea en Extremadura 2021-2022. N.º Expediente: 2153999CA001, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y LA FUNDACIÓN ARTEMISAN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE LA TÓRTOLA EUROPEA EN EXTREMADURA 2021-2022. N.º EXPEDIENTE: 2153999CA001.

Mérida, 18 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Doña. María Curiel Muñoz, Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cargo para el que fue nombrada por Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en virtud de la delegación de firma atribuida por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General de la Consejería (DOE núm. 144, de 26 de julio).

De otra, D. José Luis López Schümmer, en calidad de presidente de la Fundación Artemisan (en adelante LA FUNDACIÓN), con NIF número G-13598545 y dirección en la Avda. del Rey Santo, 8, 2º, de Ciudad Real.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica y representación para firmar el presente Convenio, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas:

EXPONEN

Primero. De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 12/2014, de 19 de diciembre, y Ley 9/2019, de 5 de abril Extremadura es una región con un extraordinario patrimonio medioambiental y tiene en su medio natural una de sus principales señas de identidad y uno de los más importantes recursos de futuro. Y de esa riqueza natural los recursos cinegéticos y su gestión desempeñan una función primordial en el desarrollo del medio rural y en la conservación de las especies. Por todo ello la Junta de Extremadura, consciente de la importancia que para la sociedad extremeña tiene la caza ha impulsado un modelo sostenible, que integra el aprovechamiento cinegético y la conservación del medio natural.

Segundo. Que el artículo 1 de la Ley de Caza de Extremadura determina que su objeto es regular la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada sus recursos cinegéticos.



Tercero. En desarrollo de este mandato legal, el Plan General de Caza de Extremadura establece en su apartado 4.2.6. (Las especies cinegéticas), que el estatus poblacional de la tórtola común es también una preocupación frecuente entre los sectores relacionados con la actividad cinegética. Esta disminución de las poblaciones en nuestra comunidad, se ha visto reflejada en la disminución de las capturas en las últimas 5 temporadas registradas.

Asimismo, en el apartado 5.2.2 (Identificación de problemas y propuesta de medidas para la gestión de especies de caza menor), dicta que se considera necesario de manera prioritaria, detrás del conejo y la perdiz (refiriéndose a las especies migratorias pero con especial indicación a la tórtola común), crear y poner en marcha los correspondientes Planes de Especies, según lo establecido en la legislación vigente. Estos planes podrán elaborarse de manera conjunta si así lo determina el órgano competente en materia cinegética.

Cuarto. Que la Fundación Artemisan es una entidad constituida en el año 2017 entre cuyos fines está "Fomentar la investigación en el medio forestal español, así como la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la Biodiversidad". Asimismo, en sus Estatutos se establece "Colaborar con cuantas personas, físicas o jurídicas, organismos e instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales, actúen en dichos campos y persigan los mismos o similares objetivos, para lo cual la Fundación podrá suscribir convenios, acuerdos u otros instrumentos de cooperación".

Quinto. Que Las últimas cifras disponibles apuntan a que en Europa existen sobre 2,9- 5,6 millones de parejas de tórtolas, estando el 75% de éstas en países de la Unión Europea (2,4-4,2 millones), mientras que en España se ha estimado que existían en el 2004-2006 un rango de 1,3-2,3 millones de parejas de tórtolas, y se vienen cazando durante los últimos años alrededor de 1 millón de tórtolas. Según las fuentes consultadas el ritmo de capturas actual afecta a la tasa del crecimiento de las poblaciones.

Sexto. Que en España se ha producido una regresión del 23% de 1998 a 2015, aunque hay estudios recientes apuntan que la pérdida podría superar el 40%. Tanto para España como Francia se han observado áreas concretas con poblaciones estables y en incremento.

Séptimo. Que la UE y sus estados miembros llevan tiempo trabajando en la elaboración de un plan para revertir esta situación y que el plan de acción aprobado en mayo de 2018, incluye una serie de medidas y acciones a implementar por los estados miembros (mejora del hábitat, caza sostenible y erradicación de caza ilegal). Así mismo, durante el 2021 se ha avanzado en la redacción de un plan de caza sostenible para la tórtola en el paso migratorio del oeste y en su aplicación por parte del sector cinegético.

Octavo. Las dos partes se comprometen a mantener las actuaciones y desarrollo del Convenio, conforme a la "Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente".



De acuerdo con lo expuesto, en el marco de las previsiones legales que se han puesto de manifiesto y con los fines que se describen, las partes, reconocida mutuamente su capacidad legal, suscriben el presente Convenio de Conservación con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación dar continuidad y seguimiento de los trabajos iniciados en 2019 para el fomento de la gestión cinegética para la recuperación de la biodiversidad y las poblaciones de tórtola europea mediante el desarrollo de un Plan Integral de Recuperación de la Tórtola Europea y de otras aves ligadas a medios agrícolas y cuyas actuaciones y correspondencia con las acciones del plan son las siguientes:

Actuaciones	Correspondencia con acciones prioritarias del Plan Integral de Recuperación de la Tórtola Europea
Determinación y habilitación de cotos demostrativos para el desarrollo de la labor de monitorización e investigación	Acción 1: Gestión de Poblaciones.
Seguimiento e investigación	Acción 2: Caza Sostenible.
	Acción 4: Investigación E Innovación.
Divulgación, publicidad, sensibilización y transferencia de resultados de convenio	Acción 3: Comunicación.
Investigación y preparación para la temporada 2021-2022	Acción 4: Investigación e Innovación.

Segunda. Eficacia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá efectos por un periodo de 6 meses, salvo que las partes prorroguen la duración del mismo a través de acuerdo expreso y formalizado en documento escrito, siempre que los objetivos previstos no se hayan cumplido a la expiración del convenio.

En cualquier caso las estipulaciones de este convenio no podrán contravenir ninguna norma actual o que se dicte durante la duración del presente convenio. En tal caso, la estipulación en cuestión se adaptará a la nueva normativa.

**Tercera. Compromisos de las partes.**

Por un lado, la Fundación Artemisan se compromete a:

1. El desarrollo del proyecto cuyos objetivos se describen en el Anexo I "Memoria Técnica".
2. La búsqueda de las fincas o cotos pilotos en los cuales se realizarán las medidas relacionadas con la conservación de la tórtola común, para lo cual contará con la ayuda de la Federación Extremeña de Caza, entidad que participa con la Fundación Artemisan en calidad de benefactor, conforme recogen los estatutos de ésta.
3. Emitir un informe inicial donde se detallarán el número de fincas donde se van a realizar las inversiones previstas en el presupuesto, desglosando las acciones y el gasto en cada una de ellas.
4. LA FUNDACIÓN designará a un investigador responsable del seguimiento del presente Convenio. En caso de que se modifique, deberá comunicar por escrito a la Consejería la identidad del nuevo investigador.
5. Antes del inicio de la media veda de la temporada cinegética 2021/2022, LA FUNDACIÓN trasladará a la Consejería una propuesta para la modificación de la Orden de Vedas Regional que podrá incluir cambios en los periodos de caza así como otras limitaciones relacionadas con la distancia mínima a comederos y bebederos.

Por el otro, la Consejería se compromete a:

1. Colaborar, a requerimiento de LA FUNDACIÓN en la realización y buen fin de todas las actuaciones indicadas anteriormente de acuerdo con la propiedad, favoreciendo las labores de investigación científica que en ellas se puedan desarrollar.
2. Designar al técnico responsable del seguimiento del presente Convenio en coordinación con LA FUNDACIÓN, fomentando la continuidad de este interlocutor. En caso de que se modifique, la Consejería deberá comunicar por escrito a la Fundación la identidad del nuevo interlocutor.
3. Al finalizar el proyecto, la Consejería facilitará una reunión entre LA FUNDACIÓN y la Dirección General competente de la PAC, con el objeto de que se propongan una serie de medidas agroambientales de cara al nuevo periodo comunitario 2020-2027 que puedan redundar en el beneficio de la tórtola común y de otras aves ligadas a medios agrícolas, cinegéticas y no cinegéticas, y de gran importancia para la biodiversidad de Extremadura.

**Cuarta. Seguimiento del Convenio.**

Para la gestión, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio y sus anexos y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituye una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que está formada por dos miembros por cada una de las partes.

Corresponde a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

Se designa como directora técnica para la comprobación, coordinación y vigilancia del correcto cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Convenio a la Jefa de Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura.

La titularidad de los resultados obtenidos corresponderá por partes iguales a la Fundación Atermisan y a la Junta de Extremadura

Quinta. Financiación, justificación y forma de pago.

Para los fines del Convenio, LA CONSEJERÍA aportará una cuantía total de veinte mil siete euros (20.007,00 €), se imputará a tenor de lo establecido en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, a la partida presupuestaria siguiente:

- 120050000 Dirección General de Política Forestal, aplicación presupuestaria G/354A/64100, Fondo: CAG0000001, Proyecto: 20180127 denominado GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Importe
2021	G/354A/64100	20180127	10.000,00 €
2022	G/354A/64100	20180127	10.007,00 €

A la finalización de cada acción, conforme a lo establecido en el Anexo II, LA FUNDACIÓN deberá justificar los gastos en los que ha incurrido en el desarrollo de la acción, mediante cualquier medio válido en derecho, y presentar una Memoria parcial de los trabajos, así como el gasto ejecutado con documentos contables válidos.

Los pagos serán por la cantidad certificada por la directora técnica, nombrada en virtud de la estipulación cuarta de este Convenio, tras ser comprobada la ejecución de las actuaciones conforme a lo establecido en el Anexo II, la Consejería abonará los importes correspondientes.



Veinte días antes de la expiración del Convenio, se celebrará una reunión de Comisión de seguimiento, vigilancia y control, en la que LA FUNDACIÓN presentará una justificación de los gastos en los que haya incurrido por el coste de las restantes acciones, acreditado mediante documentos contables válidos, y presentar la Memoria final de los trabajos realizados con los resultados obtenidos.

Sexta. Causas de resolución.

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto de este.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Fundación, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieren devengado las citadas cantidades.

Séptima. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.

Por la Junta de Extremadura
La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio.
(P.A.) La Secretaria General.
(Resolución de 23/07/2019
DOE n.º 144 de 26/07/2019)

MARÍA CURIEL MUÑOZ

Por la Fundación Artemisan
el Presidente de la Fundación
Artemisan.

JOSÉ LUIS LÓPEZ SCHÜMMER

ANEXO I**MEMORIA TÉCNICA DE ACCIONES / ACTUACIONES**

Las acciones a desarrollar en el marco del convenio se han determinado tras el análisis de las prioridades en Extremadura, seleccionando acciones que resultan esenciales y de aplicación inmediata conforme al Plan Integral de Recuperación para la Tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en la Península Ibérica (PIRTE) y tiene por objeto conocer la evolución de las poblaciones de tórtola en las áreas de estudio.

Además, en los últimos años se han producido avances científicos sobre la biología, ecología y gestión de la Tórtola europea que también se han ido incorporando al proyecto. Por otro lado, hay que destacar que la publicación de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Política Forestal por la que se adoptan los principios del mecanismo de gestión adaptativa de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en cotos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 130 de 8 de julio de 2021), (en adelante, "la Resolución del 1 de julio") que abre la posibilidad de ampliar el estudio y las actuaciones a los cotos que se inscriban en dicho inventario, permitiendo así contar con un importante pool de datos que afiancen las conclusiones

Se relacionan las acciones según su numeración original en el PLAN PIRTE.

https://www.cms.int/sites/default/files/document/cms_cop12_doc.24.1.6_european-turtle-dove-action-plan_e_0.pdf

Las actuaciones a desarrollar se describen en 8 propuestas englobadas a su vez en cuatro paquetes de acción: gestión de las poblaciones, caza sostenible, y comunicación, que serán complementadas con un paquete transversal de monitorización del efecto de las medidas propuestas y un apartado específico de investigación.



1. Gestión de las poblaciones

Acciones prioritarias identificadas en el plan y propuestas relacionadas:

Acción 1.1. Poner en práctica planes de alimentación de emergencia.

Propuesta 1: promover el uso de comederos para la alimentación de la tórtola a través de "unidades de gestión". Se hace necesario evaluar la eficiencia de comederos selectivos para reducir el consumo de grano por parte de especies de mamíferos (especialmente ganado y caza mayor).

Del mismo modo, se insta a promocionar el uso de bebederos y pequeñas charcas para asegurar el abastecimiento de agua en los meses de verano cuando sea necesario.

En este tercer año de proyecto, se tiene previsto hacer una evaluación de las poblaciones de tórtola desde el inicio del proyecto.

Acción 1.2. Promover buenas prácticas de gestión en proyectos a pequeña escala

Propuesta 2: utilizar cotos que realicen una gestión activa y ejemplar de tórtolas y otras especies para ser utilizadas como casos de éxito y estudio. Para ello se propone seleccionar cotos en los que además de actividades de gestión en investigación, puedan realizarse jornadas de formación dentro del paquete de comunicación que explicaremos más adelante. Se han seleccionado dos cotos en el área de Monfragüe y dos cotos en la comarca de la Siberia (Badajoz), y, en función de los cotos que se inscriban en el inventario de la Resolución del 1 de julio, se podrá seleccionar aleatoriamente alguno de ellos.



Foto 1. La tórtola en su hábitat típico de reproducción en el Suroeste Peninsular.



Propuesta 3: durante el período 2021-2022 se realizará un estudio piloto para conocer y documentar la gestión del hábitat en fincas y cotos de Extremadura, con el fin de asesorarles e incorporarles a un sistema de caza sostenible en el futuro, basándonos en los hallazgos del plan de caza adaptativo de la tórtola.

Para este apartado se trabajará con los cotos inscritos en el inventario de cotos para el desarrollo de plan de caza adaptativa (PCA), previsto en la Resolución de 1 de julio de la Dirección General de Política Forestal y se orientará sobre la mejor forma de implementación de dicho plan.

El estudio consistirá en:

- a) Indicar una serie de medidas de gestión del hábitat que pueden ser realizadas por los cotos, y asesorar sobre las medidas que estén dispuestos a ejecutar. Unas medidas tendrán mayor valor que otras, estableciéndose una escala de puntuación.
- b) Crear un sistema de registro de dichas medidas por parte de cazadores y gestores, para su comprobación por parte de agentes medioambientales. Una vez realizado el inventario con la Resolución del 1 de julio, se tomará éste como base para el citado registro
- c) Realizar una comprobación aleatoria de dichas medidas en campo para constatar que fehacientemente se están realizando.
- d) Establecer un listado de cotos que pueden realizar extracción cinegética sostenible.

Por otro lado, se realizará una campaña para animar a que los cotos pongan en marcha medidas de gestión en los cotos.

2. Caza sostenible

Acción 2.1. Evaluar y mostrar el impacto de la caza.

Acción 2.2. Desarrollar una guía para la implementación de vedas voluntarias y mecanismos para reforzar las regulaciones cinegéticas.

Acción 2.3. Desarrollar una estrategia de caza adaptativa.

Propuesta 4: Monitorización de la especie y caza adaptativa.

Para ejecutar esta propuesta, se darán especificaciones a los titulares sobre cómo realizar una recopilación homogénea de datos, en las fechas previstas en la Resolución del 1 de julio y en otras que se consideren necesarias.

- a) En fechas previas al comienzo de la media veda realizar conteos de las tórtolas en las zonas donde se está suplementando, con la finalidad de establecer el número máximo de capturas que podría realizarse potencialmente. Con la información disponible, esta estimación en ningún caso debe superar el 35-45% de la abundancia previa.
- b) Realizar censos de tórtolas en Extremadura a través de conteos mediante escuchas en época reproductora, intentando abarcar el territorio suficiente para que los resultados sean representativos. Esta acción se marca como prioritaria y a ella se dedicarán importantes esfuerzos.
- c) Elaboración de una ficha de campo estándar por terreno acotado, en la que incluir toda la información relativa a las cacerías de tórtola (número de tórtolas vistas, cazadas, días de cacería, número de cazadores), y número de comederos y bebederos, así como la superficie dedicada a distintas medidas de gestión. Esta ficha se facilitará a los cotos inscritos en el inventario de cotos participantes.



Foto 2. Una parcela de alimentación con varias tórtolas y palomas torcaces alimentándose.

3. Comunicación

Acciones 3.1. Desarrollar una estrategia de comunicación.

Propuesta 5: realizar una labor de comunicación y difusión del estado de conservación de la tórtola en Extremadura y la necesidad de implicación del sector cinegético para su caza sostenible y gestión.

- a) Elaboración de vídeos y material para ser compartido en redes sociales.
- b) Redacción de reportajes específicos con medios de comunicación especializados del sector cinegético y medios generalistas nacionales y autonómicos.
- c) Formación a los cazadores/presidentes de cotos/gestores, mediante charlas divulgativas (por expertos en la materia) sobre la importancia de la gestión de la especie a nivel local.
- d) Elaboración de un documento de preguntas frecuentes y creación de una aplicación informática ("chatbot") para dar respuesta ágil a los cotos participantes.

Propuesta 6: visitas a cotos que realizan gestión activa y sostenible de la tórtola en función de la situación sanitaria.



Foto 3. Las visitas a fincas y cotos "modélicos" en la gestión de la tórtola puede ser uno de los aspectos clave para concienciar al sector de la delicada situación de la especie.

4. Investigación e innovación

A continuación se marcan cuales serían las propuestas de investigación e innovación para cubrir los principales huecos de conocimiento en relación con la gestión y conservación de las tórtolas que se reproducen en Extremadura. Así mismo, dichas propuestas se relacionan con acciones prioritarias incluidas en el plan.



Acción 4.1. Poner en práctica planes de alimentación de emergencia.

Acción 4.2. Desarrollar una estrategia de caza adaptativa.

Propuesta 7: Conocer el efecto de los comederos y bebederos sobre el éxito reproductor de la especie a través del diseño de experimentos en los cotos demostrativos. Incrementar el conocimiento sobre el estatus de la población de tórtola en Extremadura a través de los censos de escucha en la propuesta 3.

Durante este año se van a repetir los censos mediante escuchas por todo el territorio Extremeño, y se va a incorporar los datos facilitados por los cotos del inventario, lo cual permitirá contar con información suficiente para comparar las densidades en cotos gestionados y no gestionados, y de esta forma responder a varias preguntas sobre la efectividad de la gestión.

Propuesta 8: Evaluar la extracción anual cinegética potencialmente sostenible a través del análisis de la abundancia y las tasas de extracción de la especie.

En el 2021 se han presentado resultados sobre un estudio retrospectivo de la extracción cinegética, habiéndose propuesto ya los niveles de extracción sostenibles para cotos en los que se realiza aporte alimentario (Rocha y col., en revisión).

**ANEXO II****MEMORIA ECONÓMICA Y DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES**

Se detalla la distribución del presupuesto por acciones/actuaciones y anualidades y descripción de las actuaciones:

PERIODO	ACCIÓN	IDENTIFICACIÓN TRABAJOS	ud	Importe unitario	Total
	ACTUACIONES				
	ACCIÓN 1: GESTIÓN DE POBLACIONES.				
	TRABAJOS PREVIOS PARA LA DETERMINACIÓN Y HABILITACIÓN DE COTOS DEMOSTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE MONITORIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.				
NOVIEMBRE 2021	Estudio de varios tipos de comederos selectivos para reducir la utilización por especies "no bienvenidas" y optimizar la utilización de alimento. Determinación y selección de cotos pilotos para habilitación de unidades de gestión para la tórtola, mediante la dotación de suplementos alimenticios, mediante aportación directa (comederos) y la realización de siembras y la creación o adaptación de puntos de agua (charcas y bebederos). Las unidades de gestión están dirigidas a la tórtola y otras aves granívoras en dos cotos del área de Monfragüe (Cáceres) y dos cotos de la Siberia (Badajoz). Una unidad de gestión se define como una parcela de una superficie aproximada de una hectárea sobre la que se aporta grano, pero también agua y pasto en función de las características y necesidades de cada coto.	Cotos área dehesa (Monfragüe)	3	1.000,00 €	3.000,00 €
		Cotos área agrícola (Siberia)	3	1.000,00 €	3.000,00 €



PERIODO	ACCIÓN	IDENTIFICACIÓN TRABAJOS	ud	Importe unitario	Total
	ACTUACIONES				
	ACCIÓN 2: CAZA SOSTENIBLE. / ACCIÓN 4: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN				
	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN.				
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021	Trabajos de seguimiento, investigación y análisis de resultado de unidades de gestión a desarrollar durante la temporada cinegética 2020-2021, basados en datos procedentes de los cotos demostrativos seleccionados y en al menos una veintena de cotos con los que trabajar el monitoreo de las poblaciones de tórtola y los resultados de capturas.	Planificación y expansión monitorización - Trabajos previos de planificación y expansión de la monitorización y desarrollo de estrategia. - Censos: Seguimiento de la abundancia de tórtola europea en los cotos objeto de estudio. - Conteos antes de las cacerías para conocer los efectivos que acuden a los cazaderos de estos cotos donde se suplementa alimento a la tórtola para su aprovechamiento cinegético.	<input type="checkbox"/>	1.000,00 €	1.000,00 €
		Seguimiento de las gestiones. - Coordinación y seguimiento de las actuaciones de gestión en los cotos. - Actuaciones de gestión a realizar en los cotos participantes como adquisición y aporte de grano, aumento de la disponibilidad de agua y realización de siembras, coordinando las actuaciones y realizando un seguimiento de las mismas.	<input type="checkbox"/>	3.000,00 €	3.000,00 €



PERIODO	ACCIÓN	IDENTIFICACIÓN TRABAJOS	ud	Importe unitario	Total
	ACTUACIONES				
ENERO - ABRIL 2022	ACCIÓN 3: COMUNICACIÓN.				
	TRABAJOS DE DIVULGACIÓN, PUBLICIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE CONVENIO.				
	Trabajos de sensibilización, publicidad, divulgación y transferencia de resultados del convenio a través de la producción de material divulgativo, campaña en redes sociales y vídeos de formación, para la exposición del trabajo realizado y publicidad del convenio.	- Material divulgativo (Diseño y suministro de trípticos)	1	950,00 €	950,00 €
		- Elaboración de notas de prensa para su publicación en redes sociales	2	225,00 €	450,00 €
- Elaboración de video de formación.		1	750,00 €	750,00 €	

PERIODO	ACCIÓN	IDENTIFICACIÓN TRABAJOS	ud	Importe unitario	Total
	ACTUACIONES				
ENERO - ABRIL 2022	ACCIÓN 4: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.				
	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA TEMPORADA 2021-2022				
	Expansión de la monitorización y análisis de resultados para el período 2019-2022	Expansión de la monitorización 2021-2022	1	4.657,00 €	4.657,00 €
		- Evaluar la extracción anual cinegética potencialmente sostenible a través del análisis de la abundancia y las tasas de extracción de la especie			
		Análisis de resultados 2021-2022 Colaboración con Universidad Extremadura (Gregorio Rocha) y Universidad de León (E. Jorge Tizado)	2	1.600,00 €	3.200,00 €
		- Redacción artículo científico sobre efecto de la gestión cinegética en las poblaciones de tórtola europea.			
		- Redacción de informe/artículo sobre distribución y abundancia de la tórtola europea en Extremadura. Modelo de distribución.			
- Informe 2021-2022 sobre el proyecto PIRTE en Extremadura.					
- Preparación de material divulgativo.					

TOTALES	IMPORTE TOTAL ACTUACIONES 2021	10.000,00 €
	IMPORTE TOTAL ACTUACIONES 2022	10.007,00 €
	IMPORTE TOTAL	20.007,00 €

**ANEXO III****CRONOGRAMA DE ACCIONES**

ACCIÓN 1: GESTIÓN DE POBLACIONES. / ACCIÓN 4: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.							
TRABAJOS PREVIOS PARA LA DETERMINACIÓN Y HABILITACIÓN DE COTOS DEMOSTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE MONITORIZACIÓN E INVESTIGACIÓN							
ACCIONES Y TRABAJOS		nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22
Determinación y selección de cotos pilotos para habilitación de unidades de gestión para la tórtola, mediante la dotación de suplementos alimenticios, mediante aportación directa (comederos) y la realización de siembras y la creación o adaptación de puntos de agua (charcas y bebederos).	Cotos área de Monfragüe						
Estudio de varios tipos de comederos selectivos para reducir la utilización por especies "no bienvenidas" y optimizar la utilización de alimento.	Cotos área La Siberia						

ACCIÓN 2: CAZA SOSTENIBLE. / ACCIÓN 4: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.							
TRABAJOS DE SEGUIMIENTO EN INVESTIGACIÓN							
ACCIONES Y TRABAJOS		nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22
Trabajos de seguimiento, investigación y análisis de resultado de unidades de gestión, durante la temporada cinegética 2020-2021, basados en datos procedentes de los cotos demostrativos seleccionados y en al menos una veintena de cotos con los que trabajar el monitoreo de las poblaciones de tórtola y los resultados de capturas.	Desarrollo y elaboración de propuestas y estrategias sobre caza adaptativa						
	Elaboración de memoria final de análisis de resultados						
	Propuesta de regulación de caza en comederos						
	Planificación y expansión de la monitorización en 20 cotos de Extremadura.						
	Expansión de la monitorización						
	Con el objeto de conocer con mayor profundidad la distribución y abundancia de tórtolas, se propone realizar transectos mediante escuchas en al menos 20 cotos, así como implicar a las sociedades de cazadores de la región.						



ACCIÓN 3: COMUNICACIÓN.							
TRABAJOS DE DIVULGACIÓN, PUBLICIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DEL CONVENIO							
ACCIONES Y TRABAJOS		nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22
Trabajos de sensibilización, publicidad, divulgación y transferencia de resultados del convenio a través de la producción de material divulgativo, campaña en redes sociales y vídeos de formación, para la exposición del trabajo realizado y publicidad del convenio.	Material divulgativo (Suministro de trípticos)						
	Elaboración de notas de prensa para su publicación en redes sociales						
	Elaboración de video de conclusiones.						

ACCIÓN 4.: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.							
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA TEMPORADA 2021-2022							
ACCIONES Y TRABAJOS		nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22
Propuestas de investigación e innovación para cubrir los principales huecos de conocimiento en relación con la gestión y conservación de las tórtolas que se reproducen en Extremadura.	Propuesta de regulación de caza en comederos según datos de la temporada 2021-2022						
	Expansión de la monitorización 2021-2022						
	Análisis de resultados 2021-2022						

• • •



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2021063553)

El Decreto 93/2013, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2013 (DOE núm. 111, de 11 de junio de 2013), tiene como finalidad la financiación de los gastos originados por la realización de actividades de programas de promoción del voluntariado social. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública periódica.

En cumplimiento de lo anterior, el día 1 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 18 de agosto de 2020 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2020.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 17 que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación. Por su parte, Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, dispone en su artículo 11 que la Administración autonómica deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana las concesiones de ayudas o subvenciones dentro de los quince días siguientes al de su notificación o publicación, con indicación únicamente de la relación de los beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora.

Por todo ello, esta Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, una vez resueltas con fecha de 25 de noviembre de 2020 y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades privadas sin ánimo de lucro de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria de 14 de marzo de 2019, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 93/2013, de 4 de junio, en aplicación del artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo,

**RESUELVO:**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo, para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2020, con indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, beneficiario, finalidad de la subvención, coste total del programa financiado y cantidad concedida.

Mérida, 17 de noviembre de 2021.

La Secretaria General
AURORA VENEGAS MARÍN

**ANEXO**

Subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro al amparo de la Resolución de 18 de agosto de 2020 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019 (DOE núm. 170, de 1 de septiembre de 2020), con cargo a la posición presupuestaria 11003G/252B/489000, código proyecto 20130198 (CA), por importe total de 184.927,29 euros.

NOMBRE ENTIDAD	NIF	PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA
ASOCIACIÓN DE MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	G10257731	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL: ¿CUENTO CONTIGO?	7.550 €	5.964,50 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES	G10018356	CAPACITATE VII	530,26 €	530,26 €
FEAFES SALUD MENTAL DE EXTREMADURA	G06330245	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	2.647,30 €	2.377,30 €
ASOCIACIÓN A.P.A.T.Y.R. S	G06120596	MIL GRACIAS POR SER VOLUNTARIOS	1.310,67 €	1.310,67 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COCEMFE-BADAJOZ)	G06126916	CONECTA-T AL VOLUNTARIADO	6.000 €	6.000 €
ASOCIACIÓN DOMBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO	G06173413	VOLUNTARIADO SOCIAL "ADAT"	6.919 €	5.500 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ	R0600048C	SER VOLUNTARIOS ARTESANOS DE LA ESCUCHA	6.291,23 €	4.403,86 €



NOMBRE ENTIDAD	NIF	PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA
CENTRO RURAL JOVEN VIDA (CERUJOVI)	G06346993	EN LÍNEA	5.740 €	5.740 €
ASOCIACIÓN ZAFRA SOLIDARIA	G06627426	ATENCIÓN INTEGRAL A DESFAVORECIDO	21.000 €	3.000 €
ASOCIACIÓN REGIONAL DE PARKINSON DE EXTREMADURA Y ENFERMEDADES NEUROGENERATIVAS	G06366371	TUS ACCIONES CAMBIAN VIDAS	5.389,72 €	4.311,78 €
ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX)	G06280879	SER SOLIDARIO, EL CÁNCER ES UN PROBLEMA DE TODOS	3.863,82 €	2.285,29 €
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA	G06293252	VOLUNTARIADO SOCIAL EMERITENSE	3.873,41 €	3.873,41 €
CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	R1000105E	LA FUERZA DEL VOLUNTARIADO DIOCESANO ANTE LA REALIDAD ACTUAL	4.950 €	4.500 €
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL. CONFERENCIA SANTA MARIA LA MAYOR	G28256667	EL VOLUNTARIADO ME COMPLEMENTA	4.860 €	4.340 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA A FAMILIAS Y MENORES CON CONDUCTAS ADICTIVAS (AFAVAL)	G06585707	AFAVAL VOLUNTARIADO	2.402 €	2.182 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL MÉRIDA Y COMARCA	G06184931	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	5.080 €	4.521,2 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EXTREMADURA	Q2866001G	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR	21.611,82 €	6.000,00 €
FEDERACIÓN ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA	G06029227	VOLUNTARIADO EDUCATIVO: AHORA MÁS QUE NUNCA	5.430,00 €	3.800,00 €



NOMBRE ENTIDAD	NIF	PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA
FEAFES PLASENCIA	G10177723	SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL	5.217,08 €	4.130,05 €
FEAFES ALMENDRALEJO-ADAFEMA	G06443576	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	2.295,40 €	2.035,55 €
ADMO. ASOCIACIÓN PARA LA MÉDULA ÓSEA DE EXTREMADURA	G06260459	TÚ PUEDES SER LA PIEZA CLAVE: VOLUNTARIADO SOCIAL COMO APOYO A PERSONAS ENFERMAS CON PATOLOGÍAS DE LA SANGRE 2020	7.800 €	5.460 €
ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL	G10459469	EL VOLUNTARIADO COMO HERRAMIENTA DE INTERVENCIÓN SOCIAL	4.980 €	4.980 €
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	VOLUNTARIADO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	3.795 €	3.795 €
ASOCIACIÓN APOYAT	G06043814	COMPROMETETE, PARTICIPA Y CRECE	4.810,15 €	3.026,34 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIABETES DE EXTREMADURA	G10197994	VOLUNTARIADO PARA PERSONAS CON DIABETES 2020	833,61 €	833,61 €
ASOCIACIÓN YMCA	G28659308	VOLUNTARIADO YMCA: AGENTES DE CAMBIO 2.0	4.150 €	4.150 €
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL	G10450955	EL VOLUNTARIADO POR LA EMPLEABILIDAD	4.575 €	4.575 €
DOWN MÉRIDA, ASOCIACIÓN DE SÍNDROME DE DOWN DE EXTREMADURA	G06631618	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE DOWN MÉRIDA	4.000 €	4.000 €



NOMBRE ENTIDAD	NIF	PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA
ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA	G06673669	OCIO A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO INCLUSIVO (IV EDICIÓN)	3.324,15 €	2.230,15 €
ASOCIACIÓN PLENA INCLUSIÓN DON BENITO	G06008833	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO	6.600 €	6.000 €
ASOCIACIÓN DE CELÍACOS DE EXTREMADURA	G06201875	FOMENTO DEL VOLUNTARIADO PARA MEJORAR LAS NECESIDADES DEL COLECTIVO CELÍACO EN EXTREMADURA	1.539,00 €	1.114,00 €
FEAFES CORIA Y COMARCA	G10400091	VOLUNTARIZATE	2.157 €	1.941,30 €
ASOCIACIÓN REHABILITADOS VOLUNTARIOS DE CAMINO A LA VIDA	G06692800	REHABILITADOS VOLUNTARIOS	6.680 €	4.630 €
FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE LA MISERICORDIA	G06016653	ACCIONES DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN HOSPITAL Y CASA DE MISERICORDIA 2020	4.149,00 €	3.692,61 €
ASOCIACIÓN "SAGUARO INCLUSIÓN"	G06730949	FORTALECIDOS CON NUESTROS VOLUNTARIOS	6.000 €	6.000 €
FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE	V06323034	CONTIGO TODO ES MEJOR	6.000 €	4.800 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CONTRA EL CÁNCER AECC-EXTREMADURA	3.467,18 €	2.600,38 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA POBLACIÓN JOVEN DE EXTREMADURA	3.335,00 €	3.001,50 €



NOMBRE ENTIDAD	NIF	PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CÁCERES	G10013795	LA SOLUCIÓN ESTÁ EN TUS MANOS III	3.680,50 €	3.310 €
ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	IMPLIKT	2.000 €	1.760 €
ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGAAMADROVI	G06146179	SOMOS VOLUNTARIOS	1.155 €	1.155 €
APROSUBA 3	G06010177	EN CADA CASA UN VOLUNTARIO	6.600 €	6.000 €
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESCUCHA SAN CAMILO DE MÉRIDA	G06674816	ESCUCHA ACTIVA	6.000 €	5.990 €
ASOCIACIÓN ALMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G06670459	SEMILLAS DE FUTURO	6.460,02 €	4.460,02 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE BADAJOZ	G06139745	VOLUNTARIADO UDP: LA NUEVA NORMALIDAD	5.712,05 €	5.140,85 €
ALCER-BADAJOZ	G06017362	VOLUNTARIADO EN LA IRC	3.040,97 €	2.075,66 €
ECONOMATO SOCIAL CIUDAD DE BADAJOZ	G06621213	TELE-ECONOMATO, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA NUEVA OPERATIVA DE TELE-DISTRIBUCIÓN	6.000 €	5.400 €
FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO: «LIBERVOLA III»	6.000,00 €	6.000,00 €

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la XV convocatoria ayudas pública LEADER en el marco de la EDLP 2014-2020 de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez- Sierra Suroeste (ADERSUR) para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2021063582)

BDNS(Identif.): 561271

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 86 de fecha 7 de mayo de 2021, extracto de 28 de abril de 2021, referido a la XV convocatoria de ayudas públicas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR, para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la XV convocatoria era:

- 110.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 .."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de ADERSUR, en su reunión del Consejo Ejecutivo del pasado 14 de octubre de 2021, por un incremento del crédito en 210.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 9 de noviembre de 2021, se procede a la modificación del extracto de 28 de abril de 2021 en el siguiente apartado:

- Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:



Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 320.000 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ





MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la XV convocatoria de ayudas pública LEADER en el marco de la EDLP 2014-2020 de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez- Sierra Suroeste (ADERSUR) para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2021063583)

BDNS(Identif.): 561272

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 86 de fecha 7 de mayo de 2021, extracto de 28 de abril de 2021, referido a la XV convocatoria de ayudas pública LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la XV convocatoria era:

- 180.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de ADERSUR, en su reunión del Consejo Ejecutivo del pasado 14 de octubre de 2021, por una disminución del crédito en 100.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 9 de noviembre de 2021, se procede a la modificación del extracto de 28 de abril de 2021 en el siguiente apartado:

- Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 80.000 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora. (2021063584)

De acuerdo con las prescripciones contenidas en el Decreto 89/2021, de 21 de julio (DOE núm. 153, de 10 de agosto de 2021), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora, con la finalidad de facilitar a las empresas extremeñas el acceso a los mercados exteriores y fortalecer sus capacidades exportadoras así como facilitar su internacionalización digital, se emite la presente resolución en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 10 de agosto de 2021 se publicó en el DOE el Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora (DOE núm. 153), con la finalidad de apoyar y facilitar la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora.

Segundo. Las dos líneas de ayudas (la Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña y la Línea de transformación digital de la empresa exportadora) establecidas por el Decreto 89/2021, de 21 de julio, y destinadas a la pequeña y mediana empresa extremeña pretenden por un lado, fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades exportadoras, y por otro, impulsar su transformación digital en la dirección de los mercados exteriores, mejorando el posicionamiento en el canal digital y facilitando su adaptación a nuevas formas de relación y de interacción con los agentes que operan en ellos.

Tercero. Con la presente resolución, se da continuidad a las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora, efectuando la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para dictar la presente resolución, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en razón de las competencias atribuidas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación



efectuada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según lo previsto en el artículo 3 del citado decreto, el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Dicha convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a la propuesta emitida por el Secretario General de Economía y Comercio de fecha 28 de octubre de 2021 por la que se propone efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de este tipo de ayudas,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria para el ejercicio 2022 de las líneas de ayudas siguientes:

- La línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña.
- La línea de transformación digital de la empresa exportadora.

Las bases reguladoras de dichas ayudas se establecen en el Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora (DOE núm. 153, de 10 de agosto de 2021).

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios los que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del citado decreto.

En la línea de transformación digital de la empresa exportadora, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea, los que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2 del decreto, tengan la consideración de empresa exportadora regular de conformidad con lo establecido en el artículo 4.



Tercero. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 30 de septiembre de 2022, o en su caso hasta el agotamiento del crédito presupuestario. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, con arreglo al modelo del anexos I A y I B.

Para personas físicas, la solicitud y documentación necesaria podrá presentarse, ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través del registro electrónico de documentos del sistema de la Administración General del Estado habilitado en la web:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Para las personas jurídicas la solicitud y documentación necesaria se presentará obligatoriamente a través del registro electrónico de documentos del sistema de la Administración General del Estado habilitado en la web:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Con carácter general, las solicitudes de ayudas deberán acompañarse de la siguiente documentación, en original o fotocopia:



a) Datos identificativos del solicitante:

- Para personas físicas: documento de identificación (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia). Los solicitantes podrán autorizar de oficio a la Secretaría General de Economía y Comercio, para que compruebe de oficio los datos de identidad del interesado o del representante legal (DNI).
- Para personas jurídicas: Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (NIF), poder del representante legal y documento de identificación del mismo, escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones en la misma que documenten cambios en la composición del capital social de la empresa, así como en el órgano de administración y representación de la sociedad.
- Para las agrupaciones y asociaciones de empresas: Estatutos y certificado de inscripción en el registro correspondiente, en su caso, así como poder del representante legal de la agrupación y documento de identificación del mismo. Con respecto a las empresas que forman parte de la agrupación, declaración responsable en la que se indique nombre o razón social, domicilio social y fiscal, código de identificación fiscal (NIF) y alta en el IAE, así como el porcentaje de participación en la sociedad de cada una de ellas.
- En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, debiendo nombrar un representante.

b) Memoria detallada y estructurada de manera lógica, secuencial y ordenada de los objetivos y las actividades de internacionalización a emprender, tanto en el canal presencial como en el digital, indicando el calendario y fechas previstas de ejecución, así como el país o bloque de países donde se dirigen o se llevarán a cabo cada una de las acciones proyectadas.

c) Presupuestos y facturas proformas emitidos por empresas externas a la que solicita las ayudas, a excepción, en su caso, de los gastos derivados de campañas publicitarias en formato virtual, que podrán ser presupuestados por el solicitante en la memoria presentada. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número



de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La valoración de cada una de las solicitudes se realizará única y exclusivamente sobre los presupuestos, facturas proformas o facturas en firme presentados.

No obstante lo anterior, en el caso de gastos derivados de campañas publicitarias en formato virtual, la valoración se podrá realizar teniendo en cuenta el presupuesto estimativo de la acción que figure en la memoria.

- d) Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, y no tener deudas con la Hacienda Autonómica. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica propia, estas situaciones deberán ser acreditadas también por sus integrantes.

El órgano gestor recabará de oficio las certificaciones administrativas que acrediten estar al corriente con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica, salvo que el interesado se oponga expresamente indicándolo así en la solicitud. Igualmente si el interesado lo autoriza expresamente en su solicitud, podrá recabarse de oficio la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En caso de oponerse o no autorizar la realización de las referidas consultas, el interesado deberá aportar las certificaciones administrativas correspondientes junto a la solicitud.

- e) Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (anexo I A y I B), de acuerdo a lo establecido en los artículos 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Declaración responsable con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo proyecto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de mínimis, en los tres ejercicios fiscales anteriores a la



presentación de la solicitud, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (anexos I A y I B).

- g) Alta de terceros de la empresa solicitante Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, salvo si ya consta en alta en el Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario presentar aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Los documentos redactados en una lengua extranjera distinta del inglés, francés, alemán, italiano o portugués vendrán acompañados de una traducción de su contenido realizada por intérprete jurado.

Específicamente, en función de la actividad subvencionable, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Para la línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña:

- a) En el caso de las misiones comerciales prospectivas y directas:
- Agenda de misión con detalle de los encuentros comerciales previstos, debiendo señalarse las fechas en las que se van a celebrar cada uno de dichos encuentros.
- b) En el caso de las misiones comerciales inversas:
- Agenda de misión con detalle de los encuentros comerciales previstos, debiendo señalarse las fechas en las que se van a celebrar cada uno de dichos encuentros.
 - Listado de personas y empresas que tienen previsto participar en la misión.
- c) En el caso de licitaciones internacionales:
- Copia del anuncio del aviso de licitación a la que se concurre.



- En su caso, agenda de la misión con detalle de las reuniones y trámites a realizar relacionados con la licitación.

2. Para la línea de transformación digital de la empresa exportadora:

En el caso de modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto a posicionamiento orgánico SEO internacional:

- Indicación de la página web a modificar, ampliar o reformar.
- Capturas de pantalla de la página web en la situación previa a la modificación, ampliación o reforma.

Quinto. Ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano encargado de la instrucción y de ordenación del procedimiento será el Servicio de comercio exterior, el cual realizará aquellas actuaciones y comprobaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Sexto. Concesión de las ayudas.

La competencia para dictar la resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, no obstante esta competencia ha sido delegada en el Secretario General de Economía y Comercio mediante Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE núm. 163, de 23 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de subvenciones, que la dictará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora (DOE núm. 153), y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario. El plazo de ejecución que se establezca en la resolución deberá estar dentro del periodo para el que exista cobertura presupuestaria, así como dentro del plazo establecido en la orden por la que se regulan las operaciones de cierre del correspondiente ejercicio presupuestario.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución ex-



presa de la concesión, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario, con arreglo a lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Séptimo. Ejecución y justificación de las inversiones.

La ejecución de las actividades subvencionadas deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la resolución de concesión de las ayudas, sin que en ningún caso pueda ser superior al 31 de octubre de 2022.

La justificación y pago de la inversión, entendiéndose por tal la emisión de las facturas y sus correspondientes documentos acreditativos de pago, se realizará, como máximo, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la resolución de concesión de la ayuda, salvo que la ejecución de la actividad subvencionada no haya concluido, en cuyo caso dicho plazo se contará a partir del día siguiente en que finalice dicha actividad, según las fechas previstas. En todo caso, la justificación y pago de la inversión se realizará, a más tardar, el 15 de noviembre de 2022.

Octavo. Liquidación y pago de las ayudas.

El procedimiento de liquidación de la subvención se iniciará a instancia del beneficiario, mediante la correspondiente solicitud, según modelo recogido en el anexo II, y la correspondiente rendición de cuenta justificativa, según el modelo del anexo III. La justificación contendrá el desglose de cada uno de los gastos incurridos debidamente ordenados y numerados, con especificación de los perceptores, importes y medios de pago empleados. Así mismo, se acompañará una memoria explicativa de las actividades realizadas y de los servicios prestados, con detalle de los medios utilizados, así como los resultados alcanzados con relación a los objetivos de internacionalización, tanto en el canal presencial como en el digital, detallados en la memoria de actividades que dio origen a la concesión de la ayuda.

Acompañando a la cuenta justificativa, se aportarán, en originales o fotocopias, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados. Asimismo, se aportará los justificantes que acrediten el cumplimiento de los criterios de subvencionabilidad para cada categoría de gasto.

A los efectos de la validez probatoria todos los justificantes de gastos (facturas y/o recibos) deberán cumplir los requisitos legales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La justificación de los gastos también se podrá efectuar mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Se admitirán los siguientes documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados:

- a) Con carácter general, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán abonarse a través de entidad financiera, por lo que los documentos a adjuntar serán los siguientes:
 - Pagos realizados mediante transferencia: copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada.
 - Pagos realizados mediante cheque bancario: copia del cheque bancario y copia del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
 - Pagos realizados mediante pagaré: copia del pagaré y copia de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
 - Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
 - Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera y pago de la entidad financiera al proveedor.



- Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.
 - Otros medios de pago: podrá ser requerida la documentación adicional que se considere imprescindible para la correcta justificación del mismo.
- b) Sólo se admitirán cheques y pagarés emitidos a nombre del proveedor emisor de la factura si los mismos están vencidos y cargados en cuenta antes del fin del plazo máximo de justificación.
- c) No serán admitidos los pagos en metálico, ni los realizados por compensación, ni pagos mediante tarjeta de titularidad distinta de la entidad beneficiaria.

Cuando alguno de los documentos justificativos esté redactado en una lengua extranjera distinta del inglés, francés, alemán, italiano o portugués, el beneficiario tendrá que aportar la traducción de su contenido realizada por intérprete jurado.

Específicamente, en función de la actividad subvencionable, deberá acompañarse la siguiente documentación para acreditar su ejecución:

1. Para la línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña:

- a) En el caso de participaciones en ferias comerciales internacionales:
- Programa oficial de la feria o certamen correspondiente en el que aparezca el nombre del beneficiario de la ayuda como expositor, o, en su defecto, certificado de expositor emitido por el organizador del evento.
- b) En el caso de misiones comerciales prospectivas y directas:
- Agenda definitiva de la misión comercial, con detalle de los encuentros comerciales mantenidos, con indicación pormenorizada de las empresas o personas contactadas, conteniendo información suficiente que permita evaluar los resultados y eficacia de la acción ejecutada.
- c) En el caso de misiones comerciales inversas:
- Agenda definitiva de la misión comercial, con detalle de los encuentros comerciales mantenidos, con indicación pormenorizada de las empresas o personas contactadas,



conteniendo información suficiente que permita evaluar los resultados y eficacia de la acción ejecutada.

- Listado de participantes en la misión, indicando los nombres y NIF de cada uno de ellos y de las empresas a las que pertenecen.

d) En el caso de implantación en el exterior:

- En su caso, escritura de constitución de la estructura societaria en el país de destino.
- En su caso, un ejemplar firmado de los contratos de intermediación o de representación comercial formalizados.

e) En el caso de registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos, el certificado acreditativo correspondiente

f) En el caso de contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior, un ejemplar del estudio realizado.

g) En el caso de publicidad y acciones de promoción en el exterior, según se trate, se deberá aportar:

- Para las campañas publicitarias en medios de comunicación del mercado de destino, copias de los anuncios en prensa escrita y registros de las cuñas radiofónicas y de los spots, así como certificados de emisión de las mismas.
- Para la publicidad realizada en catálogos del importador/distribuidor, un ejemplar de los catálogos en los que se ha insertado la publicidad.

h) En el caso de presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta en los mercados de destino:

- Dossier fotográfico en el que quede demostrada de forma fehaciente la realización de la acción.

i) Además de lo señalado anteriormente, para la justificación de las siguientes categorías de gasto se deberá aportar:

- En el caso de gastos de viaje, alojamiento y manutención:
- Tarjetas de embarque de los desplazamientos realizados en avión o barco. En el caso de misión comercial inversa, se deberán presentar las tarjetas de embarque de los



desplazamientos realizados en avión o barco de las personas que han viajado por parte de cada una de las empresas participantes.

- Facturas de alojamiento correspondientes a los días de duración de la actividad.
- Informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta cotización que posea en Extremadura desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha de realización de la actividad por la que se solicita la ayuda. Se podrá autorizar de oficio a la Secretaría General de Economía y Comercio, para que obtenga de oficio el informe de vida laboral de la empresa.
- Declaración responsable de que no existen variaciones respecto a la documentación presentada junto a la solicitud de ayuda, en la composición del capital social de la empresa, así como en la composición del órgano de administración y de representación de la misma.
- En el caso de gasto de transporte y, según se realice el mismo:
 - Carta de porte nacional.
 - Carta de porte internacional (CMR).
 - Carta de porte ferroviario (CIM).
 - Conocimiento de embarque marítimo (B/L).
 - Conocimiento de embarque aéreo (AWB).
 - Documento de transporte multimodal (DIM).
- En el caso de gastos de material promocional, muestras del material promocional realizado.

2. Para la línea de transformación digital:

a) En el caso de consultoría para la internacionalización digital:

- Copia del documento elaborado (entregable).

b) En el caso de participación en ferias comerciales internacionales, así como en otros eventos y acciones promocionales en formato virtual.

- Programa oficial de la feria o certamen correspondiente en el que aparezca el nombre del beneficiario de la ayuda como expositor, o, en su defecto, certificado de asistencia como expositor emitido por el organizador del evento.
- En el caso de otros eventos y acciones promocionales, capturas de pantalla en las que quede acreditada la participación.



- c) En el caso de modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto al posicionamiento orgánico SEO internacional:
 - Capturas de pantalla de la página web posteriores a la modificación, ampliación o reforma.
- d) En el caso de material promocional en formato digital enfocado a mercados exteriores:
 - Copia del material promocional en formato digital realizado.
 - En el supuesto de edición y creación de vídeos para plataformas digitales internacionales, copia de los vídeos realizados.
- e) En el caso de campañas promocionales y publicitarias en medios digitales internacionales.
 - Capturas de pantalla de cada una de las campañas promocionales y publicitarias realizadas.

Además de la documentación justificativa de la inversión señalada en los puntos anteriores, se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de información y publicidad por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Noveno. Financiación de las ayudas.

La cuantía total de la presente convocatoria de ayudas asciende a 400.000 €; 280.000 € para la línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña, y 120.000 euros para la línea de transformación digital de la empresa exportadora con cargo a los presupuestos de 2022. El coste de las ayudas será imputado a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 770.00 y proyecto de gasto 20210086 denominado "Ayudas internacionalización y transformación digital empresas exportadoras".

Las ayudas establecidas en esta convocatoria se hallan encuadradas en el Programa Operativo 2014-2020, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión: 3d "El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación,



tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados”, en la actuación 03.04.01.01.01 Ayudas a la internacionalización de la empresa extremeña, alcanzando la cofinanciación del 80 %.

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2022.

De conformidad con el 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el importe de la convocatoria podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria a que se refiere el párrafo primero del artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas

Décimo. Eficacia

La presente Resolución será eficaz el mismo día de su publicación y del extracto, al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 11 de noviembre de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

**ANEXO I A****INSTANCIA-SOLICITUD****LÍNEA DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA****SOLICITANTE**

EMPRESA:		
C.I.F./N.I.F.:	DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
C.P.:	TELF.:	CORREO ELECTRÓNICO:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN:		

PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES INTERNACIONALES	
Derechos de inscripción	
Alquiler de la superficie de exposición	
Servicios feriales de contratación exclusiva con el organizador de la feria: suministros necesarios, mantenimiento del stand (luz, agua, limpieza, etc), pases obligatorios de expositor, conexión a internet, inserción en catálogos oficiales de la feria, etc.	
Participación en actividades paralelas organizadas por la propia institución ferial (demostraciones, seminarios, etc, que tengan lugar en el lugar de celebración de la feria)	
Alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales	
Montaje y desmontaje de stand	
Servicio de azafatas y traducción e interpretación	
Transporte de muestras específicamente destinadas a la exposición en la feria	
Desplazamiento, alojamiento y manutención	
Material promocional	
MISIONES COMERCIALES PROSPECTIVAS Y DIRECTAS	
Gastos de elaboración de agenda	
Alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o encuentros comerciales	
Desplazamiento, alojamiento y manutención	
Servicios de azafatas y traducción e interpretación	



Transporte de muestras específicamente destinadas a la misión	
Alquiler de equipos audiovisuales	
MISIONES COMERCIALES INVERSAS	
Alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o encuentros comerciales	
Desplazamiento, alojamiento y manutención	
Servicio de azafatas y traducción e interpretación	
Alquiler de equipos audiovisuales	
IMPLANTACIÓN EN EL EXTERIOR	
Asesoramiento jurídico y fiscal necesario para la implantación en el mercado de destino	
Constitución de la estructura societaria en el país de destino (gastos de registro, licencias y autorizaciones, gastos notariales)	
Gastos de formalización de contratos de intermediación comercial en el mercado de destino (contratos de representación, agencia comercial, concesión o distribución comercial, etc)	
Traducción jurada de documentos necesarios para la constitución de la estructura societaria en el país de destino	
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO HOMOLOGACIONES Y CERTIFICACIONES NECESARIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS	
Gastos de registro de patentes y marcas en el extranjero	
Gastos de homologaciones y certificaciones de productos, así como otras certificaciones de conformidad de producto	
Gastos de traducción jurada de aquellos documentos necesarios para obtener los registros de patentes y marcas o las homologaciones y certificaciones de productos señaladas en el punto anterior	
LICITACIONES INTERNACIONALES	
Gastos derivados de la contratación de servicios externos de consultoría en países destino para la preparación y tramitación de la licitación	
Gastos relativos a la compra de pliegos, así como los gastos de legalización de documentos que se pudieran derivar de la compra de dichos pliegos	
Traducción de pliegos y ofertas del idioma español al idioma de presentación de la licitación	
Desplazamiento, alojamiento y manutención con el objeto de preparar y presentar la oferta o realizar el seguimiento de la misma	
CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTO EXTERNO ESPECIALIZADO EN COMERCIO EXTERIOR	
Gastos de asesoramiento externo para el acceso a un mercado de destino	
Costes de estudio en materia de estrategia de entrada, fiscalidad, investigación de mercado, homologaciones y certificaciones exigidas y de cualquier otro tipo de requisito necesario para el acceso al mercado de destino	



PUBLICIDAD Y ACCIONES DE PROMOCIÓN EN EL EXTERIOR	
Campañas publicitarias en medios de comunicación del mercado de destino (prensa escrita, radio y televisión)	
Publicidad realizada en catálogos de importadores/distribuidores	
PRESENTACIONES DE PRODUCTOS, DESFILES, DEMOSTRACIONES TÉCNICAS Y TALLERES EN VIVO Y OTRAS ACCIONES PROMOCIONALES EN PUNTO DE VENTA EN LOS MERCADOS DE DESTINO	
Alquiler de salones o espacios para la realización de la acción promocional	
Alquiler de equipos audiovisuales	
Servicios de azafatas y traducción e interpretación	
Transporte de muestras	
Otros servicios complementarios	
Desplazamiento, alojamiento y manutención	
Material promocional	

**DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS
PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto de solicitud
- Declaro haber solicitado ayudas a los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria⁽¹⁾	Organismo	N.º expediente	S/C/P ⁽²⁾	Fecha dd/mm/aaaa	Importe

- Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (Rº UE 1407/2013, de 18 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:



Convocatoria ⁽¹⁾	Organismo	N.º expediente	S/C/P ⁽²⁾	Fecha dd/mm/aaaa	Importe

(1) Indicar la convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Secretaría General de Economía y Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria, y se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran, al tiempo que se reserva el derecho de aceptación de la concesión en los términos y condiciones que se produzcan.

Asimismo DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio recabe de oficio el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la sociedad en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio recabe de oficio el informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta cotización.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio compruebe de oficio mis datos de identidad personal y de residencia.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga de oficio los datos del Número de Identificación Fiscal con código electrónico: _____.
- AUTORIZO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.



- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

(En caso de oponerse o no autorizar a las consultas de datos, deberá aportarse con la solicitud el documento o certificado acreditativo correspondiente)

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Protección de datos de carácter personal (información básica):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la internacionalización de la actividad económica de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.



- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

Servicio de Comercio Exterior



**ANEXO I B**

INSTANCIA-SOLICITUD

LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SOLICITANTE

EMPRESA:		
C.I.F./N.I.F.:	DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
C.P.:	TELF.:	CORREO ELECTRÓNICO:
REPRESENTANTE LEGAL:		
DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN:		

CONSULTORÍA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN	
Auditoría técnica SEO internacional	
Consultoría para la estrategia SEO internacional	
Gastos de asesoría jurídica y legal para la internacionalización digital	
PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN OTROS EVENTOS Y ACCIONES PROMOCIONALES EN FORMATO VIRTUAL	
Derechos de inscripción	
Contratación del stand	
Servicios feriales complementarios	
Participación en actividades paralelas organizadas por la propia institución ferial u organizador del evento u acción promocional	
Asistencia técnica necesaria para la realización del evento u acción promocional virtual	
Gastos de intérpretes durante la feria y/o para la realización del evento y acción promocional virtual	
MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA RESPECTO A POSICIONAMIENTO ORGÁNICO SEO INTERNACIONAL	
Gastos de modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto a posicionamiento orgánico SEO internacional	
MATERIAL PROMOCIONAL EN FORMATO DIGITAL ENFOCADO A MERCADOS EXTERIORES	
Gastos de elaboración, diseño y edición de material promocional en soporte digital (catálogos y folletos digitales y similares)	



CAMPAÑAS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIAS EN MEDIOS DIGITALES INTERNACIONALES	
Contratación de asesoramiento externo para campañas de publicidad online a través de agencias de publicidad	
Diseño de campañas publicitarias online (SEM) en Google Adwords y otros buscadores	
Diseño de campañas de promoción y publicidad internacionales en marketplaces (Amazon, Google Shopping, etc)	
Diseño de campañas publicitarias internacionales en redes sociales	

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto de solicitud
- Declaro haber solicitado ayudas a los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria⁽¹⁾	Organismo	N.º expediente	S/C/P ⁽²⁾	Fecha dd/mm/aaaa	Importe

- Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (Rº UE 1407/2013, de 18 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria⁽¹⁾	Organismo	N.º expediente	S/C/P ⁽²⁾	Fecha dd/mm/aaaa	Importe

(1) Indicar la convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Secretaria General de Economía y Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.



El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria, y se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran, al tiempo que se reserva el derecho de aceptación de la concesión en los términos y condiciones que se produzcan.

Asimismo DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio recabe de oficio el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la sociedad en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio compruebe de oficio mis datos de identidad personal y de residencia.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga de oficio los datos del Número de Identificación Fiscal con código electrónico: _____.
- AUTORIZO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social.
- Me opongo a que la S.G. de Economía y Comercio obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

(En caso de oponerse o no autorizar a las consultas de datos, deberá aportarse con la solicitud el documento o certificado acreditativo correspondiente)

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

**Protección de datos de carácter personal (información básica):**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la internacionalización de la actividad económica de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

Servicio de Comercio Exterior

**ANEXO II****SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: N.º expediente _____

TITULAR:	
NIF:	

DOMICILIO	
TELÉFONO:	

CUENTA CORRIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

(La cuenta abajo indicada debe estar dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura)

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	N.º CUENTA

FECHA RESOLUCIÓN INDIVIDUAL	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D. /D^a :	
NIF:	

(Nombre, apellidos y N.I.F)

Actuando en representación del titular del expediente arriba referenciado:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Cuenta justificativa, según modelo recogido en el Anexo III del Decreto 89/2021, de 21 de julio, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
- Original o fotocopia de cada factura en firme, así como sus correspondientes documentos de pago (de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 "liquidación y pago de las ayudas" del Decreto 89/2021, de 21 de julio)
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.

LÍNEA INTERNACIONALIZACIÓN

- Para los gastos de participación en ferias comerciales internacionales: programa oficial de la feria o certamen correspondiente en el que aparezca el nombre del beneficiario de la ayuda como expositor, o, en su defecto, certificado de expositor emitido por el organizador del evento.
- Para los gastos de misiones prospectivas y directas: agenda definitiva de la misión comercial, con detalle de los encuentros comerciales mantenidos, con indicación pormenorizada de las empresas o personas contactadas, conteniendo información suficiente que permita evaluar los resultados y eficacia de la acción ejecutada.
- Para los gastos de misiones comerciales inversas: agenda definitiva de la misión comercial, con detalle de los encuentros comerciales mantenidos, con indicación pormenorizada de las empresas o personas contactadas, conteniendo información suficiente que permita evaluar los resultados y la eficacia de la acción ejecutada. Listado de participantes en la misión, indicando los nombre y NIF de cada uno de ellos y de las empresas a las que pertenecen.
- Para los gastos de implantación en el exterior: escritura de constitución de la estructura societaria en el país de destino. Un ejemplar firmado de los contratos de intermediación o de representación comercial formalizados.
- Para los gastos de registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos: certificado acreditativo correspondiente.
- Para los gastos de contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior: un ejemplar del estudio realizado.

- Para los gastos de publicidad y acciones de promoción en el exterior: copias de los anuncios en prensa escrita y registros de las cuñas radiofónicas y de los spots, así como certificados de emisión de las mismas. Un ejemplar de los catálogos en los que se ha insertado publicidad en los casos de publicidad en catálogos del importador/distribuidor.
- Para los gastos de presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta en los mercados de destino: dossier fotográfico en el que quede demostrada de forma fehaciente la realización de la acción.
- Para los gastos de viaje, alojamiento y manutención: tarjetas de embarque y facturas de alojamiento correspondientes a los días de duración de la actividad. Informe de vida laboral de la empresa de todos los códigos cuenta cotización y declaración responsable de que no existen variaciones respecto a la documentación presentada.
- Para los gastos de transporte: Carta de portes.

LÍNEA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Para los gastos de consultoría para la internacionalización digital: copia del documento elaborado.
- Para los gastos de participaciones en ferias comerciales internacionales, así como en otros eventos y acciones promocionales en formato virtual: programa oficial de la feria, o en su defecto, certificado de asistencia como expositor emitido por el organizador del evento. Capturas de pantalla en las que quede acreditada la participación.
- Para los gastos de modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto al posicionamiento orgánico SEO internacional: capturas de pantalla de la página web posteriores a la modificación, ampliación o reforma.
- Para los gastos de material promocional en formato digital: copia del material promocional en formato digital realizado. En el supuesto de vídeos para plataformas digitales internacionales, copia de los vídeos realizados, así como capturas de pantalla en las que aparezca el vídeo insertado en cada una de las plataformas digitales internacionales.
- Para los gastos de campañas promocionales y publicitarias en medios digitales internacionales: capturas de pantalla de cada una de las campañas promocionales y publicitarias realizadas.

**EXPONE:**

Que el beneficiario de la ayuda, a que se refiere este expediente, ha realizado la inversión y/o gastos, dentro del período establecido en la Resolución de concesión de ayuda, que comprenden conceptos e importes aprobados como subvencionables por un importe de _____ euros y acredita el cumplimiento de las medidas de información y publicidad.

SOLICITA:

La liquidación al titular del expediente una subvención a fondo perdido por importe de:

(euros). _____

En _____ a __ de _____ de 202_

Fdo.: _____

(Firma y sello de la empresa)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

Servicio de Comercio Exterior



ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

Rellenar en el cuadro y si es necesario completar en hoja aparte.

Se realizará una descripción de las actividades desarrolladas, así como los resultados obtenidos

--

**2. MEMORIA ECONÓMICA**

ORDEN	FECHA DE FACTURA	N.º DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE PAGO	MEDIO DE PAGO ⁽¹⁾

(1) Medio de pago: T (transferencia bancaria); C (contado)

En _____ a ___ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma y sello de la empresa)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

Servicio de Comercio Exterior

**ANEXO IV****IMPORTE DE LOS PER DIEMS (ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y GASTOS DE TRANSPORTE LOCAL)**

UNIÓN EUROPEA	per diem	AMERICA	per diem
España	212	Argentina	243
Alemania	208	Bolivia	176
Austria	225	Brasil	182
Bélgica	232	Canadá	308
Bulgaria	227	Chile	242
R. Checa	230	Colombia	197
Chipre	238	Costa Rica	200
Croacia	180	Cuba	254
Dinamarca	270	R. Dominicana	245
Eslovaquia	205	Ecuador	230
Eslovenia	180	El Salvador	217
Estonia	181	Estados Unidos	343
Finlandia	244	Guatemala	175
Francia	245	Haití	208
Grecia	222	Honduras	195
Holanda	263	México	322
Hungría	222	Nicaragua	194
Irlanda	254	Panamá	230
Italia	230	Paraguay	235
Letonia	211	Perú	227
Lituania	183	Puerto Rico	342
Luxemburgo	237	Uruguay	226
Malta	205	Venezuela	138
Polonia	217	Vietnam	159
Portugal	204	AFRICA	per diem
Reino Unido	276	Angola	378
Rumania	222	Argelia	332
Suecia	257	Camerún	219



OTROS EUROPA	per diem		
		Cabo Verde	181
Albania	180	Guinea	247
Armenia	151	Guinea Bissau	125
Arzeibajan	293	Kenia	281
Bielorrusia	208	Marruecos	203
Bosnia y Herzegovina	159	Mauritania	145
Georgia	198	Mozambique	226
Islandia	349	Namibia	128
Noruega	275	Nigeria	227
Rusia	251	Senegal	275
Serbia	158	Sudáfrica	166
Suiza	348	Túnez	141
Turquía	162	Uganda	204
Turquía Estambul	222	Zambia	196
Ucrania	290	Zimbabwe	199
ASIA Y OCEANIA	per diem	ASIA Y OCEANIA	per diem
Australia	329	Kuwait	341
Bahrein	298	Libia	204
China	217	Malasia	187
Egipto	266	Nueva Zelanda	316
Hong Kong	354	Omán	297
India	229	Qatar	402
Indonesia	251	Arabia Saudita	360
Israel	361	Singapur	364
Japón	289	Tailandia	209
Corea del Sur	402	Emiratos Árabes Unidos	349
Kilometraje: 0,22 €/km			

Las dietas correspondientes a países no contemplados en el cuadro anterior se registrarán por las indemnizaciones diarias establecidas en el marco de los proyectos financiados por la Comisión Europea (EuropeAids), actualización de 01/02/2020.

(http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/per_diems/index_en.htm_en)



EXTRACTO de la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora. Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña. (2021063604)

BDNS(Identif.): 596054

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones destinadas a la pequeña y mediana empresa extremeña, para fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades exportadoras. Impulsar su transformación digital en la dirección de los mercados exteriores, mejorando el posicionamiento en el canal digital y facilitando su adaptación a nuevas formas de relación y de interacción con los agentes que operan en ellos.

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asociaciones empresariales y los consorcios de exportación, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrán ser beneficiarios las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 2 del Decreto.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 89/2021, de 21 de julio (DOE núm. 153, de 10 de agosto de 2021), se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total de la presente línea de ayudas asciende a 280.000 €. El coste de las ayudas será imputado a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 770.00 y proyecto de gasto 20210086 denominado "Ayudas internacionalización y transformación digital empresas exportadoras".

Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención del 75% de los gastos elegibles. Para los gastos por participación en ferias comerciales internacionales y para los gastos por servicios de consultoría, las ayudas consistirán en una subvención del 50% de los gastos elegibles.

El importe máximo de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 15.000 euros.

Las ayudas establecidas en este decreto se hallan encuadradas en el Programa Operativo 2014-2020, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión: 3d "El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados", en la actuación 03.04.01.01.01 Ayudas a la internacionalización de la empresa extremeña, alcanzando la cofinanciación del 80 %.

Quinto. Actividades subvencionables.

Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña.

Serán subvencionables los proyectos de internacionalización, los planes de acción exterior o las acciones puntuales que encuadren una o varias de las acciones siguientes:

- a) Participación en ferias comerciales de carácter internacional.
- b) Misiones comerciales prospectivas, directas.
- c) Misiones comerciales inversas.
- d) Implantación en el exterior.
- e) Registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos.



- f) Licitaciones internacionales.
- g) Contratación de asesoramiento externo en comercio exterior.
- h) Publicidad el exterior.
- i) Presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo, así como otras acciones promocionales de carácter presencial en los mercados de destino.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 30 de septiembre de 2022, o en su caso hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Mérida, 11 de noviembre de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA



EXTRACTO de la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora. Línea de transformación digital de la empresa exportadora. (2021063605)

BDNS(Identif.): 596055

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones destinadas a la pequeña y mediana empresa extremeña, para fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades exportadoras. Impulsar su transformación digital en la dirección de los mercados exteriores, mejorando el posicionamiento en el canal digital y facilitando su adaptación a nuevas formas de relación y de interacción con los agentes que operan en ellos.

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asociaciones empresariales y los consorcios de exportación, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrán ser beneficiarios las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 2 del decreto.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 89/2021, de 21 de julio (DOE núm. 153, de 10 de agosto de 2021), se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total de la citada línea de ayudas asciende a 120.000 €. El coste de las ayudas será imputado a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 770.00 y proyecto de gasto 20210086 denominado "Ayudas internacionalización y transformación digital empresas exportadoras". Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención del 75% de los gastos elegibles. Para los gastos por participación en ferias comerciales internacionales y para los gastos por servicios de consultoría, las ayudas consistirán en una subvención del 50% de los gastos elegibles.

El importe máximo de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 15.000 euros.

Las ayudas establecidas en este Decreto se hallan encuadradas en el Programa Operativo 2014-2020, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión: 3d "El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados", en la actuación 03.04.01.01.01 Ayudas a la internacionalización de la empresa extremeña, alcanzando la cofinanciación del 80 %.

Quinto. Actividades subvencionables.

Línea de transformación digital de la empresa exportadora.

Serán subvencionables los proyectos y planes de internacionalización, o las acciones puntuales en el canal digital, que encuadren una o varias de las acciones siguientes:

- a) Consultoría para la internacionalización digital.
- b) Participación en ferias comerciales internacionales, así como en otros eventos y acciones promocionales en formato virtual.
- c) Modificación, ampliación y reforma de la página web de la empresa respecto al posicionamiento orgánico SEO internacional.
- d) Material promocional en formato digital enfocado a mercados exteriores.
- e) Campañas promocionales y publicitarias en medios digitales internacionales.



En cualquier caso, la inversión mínima subvencionable habrá de alcanzar la cantidad mínima de 1.000 euros (IVA excluido).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 30 de septiembre de 2022, o en su caso hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Mérida, 11 de noviembre de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas para el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica. (2021063555)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo octavo de la Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la selección de centros de formación en prácticas para el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica. (DOE núm. 176, de 13 de septiembre de 2021), a propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Único. Estimar las solicitudes para la selección de Centros de Formación en Prácticas correspondiente al desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica de formación, de los centros educativos que se relacionan en el anexo I adjunto a la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 17 de noviembre de 2021.

El Director General de Innovación e
Inclusión Educativa,
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

**ANEXO I**

Centro	Localidad	Provincia
I.E.S. Tierra de Barros	Aceuchal	Badajoz
I.E.S. Castillo de Luna	Alburquerque	Badajoz
I.E.S. Francisco Vera	Alconchel	Badajoz
C.E.P.A. San Antonio	Almendralejo	Badajoz
COL. Ruta de la Plata	Almendralejo	Badajoz
COL. Santo Ángel	Almendralejo	Badajoz
E.O.E.P. Equipo General de Orientación educativa y Psicopedagógica.	Almendralejo	Badajoz
I.E.S. Arroyo Harnina	Almendralejo	Badajoz
I.E.S. Carolina Coronado	Almendralejo	Badajoz
I.E.S. Santiago Apóstol	Almendralejo	Badajoz
I.E.S. Tamujal	Arroyo de San Serván	Badajoz
I.E.S. Bembézar	Azuaga	Badajoz
C.O.M. Superior Badajoz	Badajoz	Badajoz
COL. Ntra. Sra. De la Asunción	Badajoz	Badajoz
COL. Ntra. Sra. Del Carmen	Badajoz	Badajoz
COL. San Atón	Badajoz	Badajoz
COL. Santa Madre Sacramento	Badajoz	Badajoz
COL. Santa Teresa de Jesús	Badajoz	Badajoz
COL. Santo Ángel de la Guarda	Badajoz	Badajoz



Centro	Localidad	Provincia
COL. Virgen de Guadalupe	Badajoz	Badajoz
E.O.E.P. E. de atención al alumnado con T.E.A. BA	Badajoz	Badajoz
E.O.E.P. Equipo General de Badajoz-1	Badajoz	Badajoz
E.O.E.P. Equipo General de Badajoz-2	Badajoz	Badajoz
E.O.E.P. Específico de Trastornos Graves de Conducta. BA	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Bárbara de Braganza	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Castelar	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Ciudad Jardín	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Ntra. Sra. De Bótoa	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Reino Aftasí	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz	Badajoz
I.E.S. San Fernando	Badajoz	Badajoz
I.E.S. San José	Badajoz	Badajoz
I.E.S. San Roque	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Zurbarán	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Virgen de Soterraño	Barcarrota	Badajoz
I.E.S.O. Cuatro Villas	Berlanga	Badajoz
I.E.S.O. Matías Ramón Martínez	Burguillos del Cerro	Badajoz
COL. Santa Teresa	Cabeza del Buey	Badajoz



Centro	Localidad	Provincia
I.E.S. Ruta de la Plata	Calamonte	Badajoz
I.E.S. Bartolomé J. Gallardo	Campanario	Badajoz
C.E.P.A. Castuera	Castuera	Badajoz
I.E.S. de Castuera	Castuera	Badajoz
C.E.P.A. Giner de los Ríos	Don Benito	Badajoz
COL. Claret	Don Benito	Badajoz
I.E.S. Cuatro Caminos	Don Benito	Badajoz
I.E.S. Donoso Cortés	Don Benito	Badajoz
I.E.S. José Manzano	Don Benito	Badajoz
I.E.S. Luis Chamizo	Don Benito	Badajoz
COL. San Francisco Javier	Fuente de Cantos	Badajoz
I.E.S. Alba Plata	Fuente de Cantos	Badajoz
I.E.S. Fuente Roniel	Fuente del Maestre	Badajoz
I.E.S.O. Colonos	Gevora	Badajoz
COL. Ntra. Sra. De los Dolores	Guareña	Badajoz
I.E.S. Benazaire	Herrera del Duque	Badajoz
I.E.S. Los Moriscos	Hornachos	Badajoz
I.E.S. El Pomar	Jerez de los Caballeros	Badajoz
I.E.S. Ramón Carande	Jerez de los Caballeros	Badajoz
I.E.S. Tierrablanca	La Zarza	Badajoz



Centro	Localidad	Provincia
COL. Ntra. Sra. De la Granada	Llerena	Badajoz
I.E.S. de Llerena	Llerena	Badajoz
I.E.S. Dr. Fernández Santana	Los Santos de Maimona	Badajoz
C.I.F.P. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura	Mérida	Badajoz
COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, SL	Mérida	Badajoz
COL. María Auxiliadora	Mérida	Badajoz
COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	Mérida	Badajoz
COL. San Juan Bosco	Mérida	Badajoz
COL. Santa Eulalia-Escolapias	Mérida	Badajoz
E.A.O. Escuela de Arte y Superior de Diseño	Mérida	Badajoz
E.O.E.P. Equipo General de Mérida	Mérida	Badajoz
I.E.S. Albarregas	Mérida	Badajoz
I.E.S. Emérita Augusta	Mérida	Badajoz
I.E.S. Sáenz de Buruaga	Mérida	Badajoz
I.E.S. Santa Eulalia	Mérida	Badajoz
I.E.S. Maestro Juan Calero	Monesterio	Badajoz
COL. Santo Tomás de Aquino	Montijo	Badajoz
I.E.S. Extremadura	Montijo	Badajoz
I.E.S. Vegas Bajas	Montijo	Badajoz
I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia	Navalvillar de Pela	Badajoz



Centro	Localidad	Provincia
I.E.S. Virgen de Gracia	Oliva de la Frontera	Badajoz
COL. Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	Badajoz
I.E.S. Puente Ajuda	Olivenza	Badajoz
I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana	Orellana la Vieja	Badajoz
COL. María Inmaculada	Puebla de la Calzada	Badajoz
COL. Ntra. Sra. Del Carmen	Puebla de la Calzada	Badajoz
I.E.S. Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Badajoz
I.E.S. Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Badajoz
I.E.S.O. Valdemedel	Ribera del Fresno	Badajoz
I.E.S. Joaquín Sama	San Vicente de Alcántara	Badajoz
I.E.S.O. Sierra la Mesta	Santa Amalia	Badajoz
I.E.S. Sierra la Calera	Santa Marta	Badajoz
I.E.S. Ildefonso Serrano	Segura de León	Badajoz
I.E.S.O. Mariano Barbacid	Solana de los Barros	Badajoz
I.E.S. Siberia Extremeña	Talarrubias	Badajoz
I.E.S. Bachiller Diego Sánchez	Talavera la Real	Badajoz
COL. Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	Badajoz
I.E.S. Campos de San Roque	Valverde de Leganés	Badajoz
COL. Ntra. Sra. Del Carmen	Villafranca de los Barros	Badajoz
COL. San José	Villafranca de los Barros	Badajoz



Centro	Localidad	Provincia
I.E.S. Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Badajoz
C.E.P.A. Medardo Muñiz	Villanueva de la Serena	Badajoz
I.E.S. Pedro de Valdivia	Villanueva de la Serena	Badajoz
I.E.S. Puerta de la Serena	Villanueva de la Serena	Badajoz
I.E.S. San José	Villanueva de la Serena	Badajoz
I.E.S.O. San Ginés	Villanueva del Fresno	Badajoz
C.E.P.A. Antonio Machado	Zafra	Badajoz
COL. María Inmaculada	Zafra	Badajoz
I.E.S. Cristo del Rosario	Zafra	Badajoz
I.E.S.O. Cuatro de Abril	Zahinos	Badajoz
I.E.S. Antonio de Nebrija	Zalamea de la Serena	Badajoz
I.E.S. San Pedro de Alcántara	Alcántara	Cáceres
COL. Ntra. Sra. De los Dolores	Arroyo de la Luz	Cáceres
I.E.S. Luis de Morales	Arroyo de la Luz	Cáceres
C.E.E. Proa	Cáceres	Cáceres
C.E.P.A. Maestro Martín Cisneros	Cáceres	Cáceres
C.O.M. Profesional Hnos. Berzosa	Cáceres	Cáceres
COL. F.P. CDS Formación Profesional y Deportiva	Cáceres	Cáceres
COL. Giner de los Ríos	Cáceres	Cáceres
COL. José Luis Cotallo	Cáceres	Cáceres



Centro	Localidad	Provincia
COL. La Asunción	Cáceres	Cáceres
COL. Licenciados Reunidos	Cáceres	Cáceres
COL. Paideuterión	Cáceres	Cáceres
COL. Sagrado Corazón de Jesús	Cáceres	Cáceres
COL. San Antonio de Padua	Cáceres	Cáceres
E.O.E.P. Equipo de Atención Temprana	Cáceres	Cáceres
E.O.E.P. Equipo General de Cáceres-1	Cáceres	Cáceres
E.O.I. Cáceres	Cáceres	Cáceres
E.SAD. Escuela superior de arte dramático	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Ágora	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Al-Qázeres	Cáceres	Cáceres
I.E.S. El Brocense	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Norba Caesarina	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Universidad Laboral	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Virgen de Guadalupe	Cáceres	Cáceres
I.E.S.O. Vía de la Plata	Casar de Cáceres	Cáceres
I.E.S.O. Cella Vinaria	Ceclavin	Cáceres
COL. Sagrado Corazón	Coria	Cáceres



Centro	Localidad	Provincia
I.E.S. Alagón	Coria	Cáceres
I.E.S. Caurium	Coria	Cáceres
I.E.S.O. Galisteo	Galisteo	Cáceres
I.E.S.O. Alconéтар	Garrovillas de Alconetar	Cáceres
I.E.S. Valle de Ambroz	Hervás	Cáceres
I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas	Jaraíz de la Vera	Cáceres
I.E.S. Mario Roso de Luna	Logrosán	Cáceres
I.E.S.O. Cerro Pedro Gómez	Madroñera	Cáceres
I.E.S.O. Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Cáceres
COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	Miajadas	Cáceres
I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	Cáceres
I.E.S. Gabriel y Galán	Montehermoso	Cáceres
I.E.S. Jalama	Moraleja	Cáceres
I.E.S. Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo)	Navaconcejo	Cáceres
I.E.S. Albalat	Navalmoral de la Mata	Cáceres
I.E.S. Augustóbriga	Navalmoral de la Mata	Cáceres
COL. San Calixto	Plasencia	Cáceres
COL. Santísima Trinidad	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Gabriel y Galán	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Parque de Monfragüe	Plasencia	Cáceres



Centro	Localidad	Provincia
I.E.S. Pérez Comendador	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Sierra de Santa Bárbara	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Valle del Jerte	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Virgen del Puerto	Plasencia	Cáceres
I.E.S.O. Gabriel García Márquez	Tiétar	Cáceres
I.E.S.O. Vía Dalmacia	Torrejoncillo	Cáceres
COL. Sagrado Corazón de Jesús	Trujillo	Cáceres
I.E.S. Francisco de Orellana	Trujillo	Cáceres
I.E.S. Turgalium	Trujillo	Cáceres
COL. Ntra. Sra. De los Remedios	Valencia de Alcántara	Cáceres
I.E.S. Loustau-Valverde	Valencia de Alcántara	Cáceres
I.E.S.O. Val de Xálima	Valverde del Fresno	Cáceres
I.E.S.O. Cáparra	Zarza de Granadilla	Cáceres



RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2020/2021. (2021063557)

Por Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, se han concedido ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2020/2021 (modalidades comedor, transporte diario y de fin de semana, segundo acto de concesión).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero, punto 2, de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2020/2021 (DOE núm. 7, de 13 de enero de 2021), y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Segundo. Hacer pública, en el anexo de esta resolución (modalidad transporte fin de semana), la lista que contiene la relación de ayudas cuyo importe es superior a 3.000 euros.

Mérida, 17 de noviembre de 2021.

El Director General de Innovación e
Inclusión Educativa,

PABLO VENERO VALENZUELA



ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS MAYORES 3.000 EUROS. TRANSPORTE FIN DE SEMANA. COSTES DE SERVICIO

INTERESADO	IMPORTE
EVERTH GABRIEL OPORTA OPORTA	5.520,00

...





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la subestación "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/89/20. (2021063565)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, con CIF B-88345988 y con domicilio social en c/ María de Molina, n.º 40, 5ª planta, 28006 Madrid, solicitando declaración de utilidad pública de las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 3 de diciembre de 2020, D. Andrea Fontana Gribodo y Dª. Luisa Díaz Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, presentó solicitud de declaración de utilidad pública para la subestación «Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV», ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.

Segundo. Con fecha de 27 de mayo de 2021, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de entrada en el registro electrónico de la Administración General del Estado de 11 de noviembre de 2021, la sociedad Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, completó la documentación necesaria para la obtención de la declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

Quinto. Con fecha 12 de noviembre de 2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa para la instalación de referencia.



Sexto. Con fecha 12 de noviembre de 2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa de construcción para la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el



mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE

Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

- Ubicación de la subestación transformadora: Polígono 69, parcela 210, 211, 12, del término municipal de Mérida (Badajoz).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV".
 - Subestación transformadora servicio intemperie constituida por tres autotransformadores monofásicos 220/400 kV de 242 MVA cada uno, una posición de salida, 2 posiciones de llegada y un transformador de servicios auxiliares de 50 KVAs.

A esta subestación se conectarán las líneas procedentes de otras instalaciones de producción de energía eléctrica de la zona, objeto de otros proyectos: "FRV Serván III" (expediente GE-M/68/20), "FRV Serván IV" (expediente GE-M/66/20), "FRV Serván V" (expediente GE-M/67/20), "Alaudae Solar" (expediente GE-M/96/20), "Agripa Solar" (expediente GE-M/88/20), "Gemina Solar" (expediente GE-M/95/20), "El Encinar I" (expediente GE-M/54/19), "Los Naipes" (expediente GE-M/56/19), "Los Naipes II" (expediente GE-M/57/19), "CS Badajoz 1" (expediente GE-M/32/20), "CS Badajoz 2" (expediente GE-M/33/20), "CS Badajoz 3" (expediente GE-M/34/20), "CS Badajoz 4" (expediente GE-M/35/20), "CS Badajoz 5" (expediente GE-M/36/20), "CS Badajoz 6" (expediente GE-M/37/20) y "CS Badajoz 7" (expediente GE-M/38/20).

- Línea de evacuación constituida por tramo aéreo a 400 kV, con conductor LA-545 y 407 metros de longitud, de conexión entre la subestación transformadora "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV" y la subestación "San Serván 400 kV", propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Recorrido línea: Polígono 69, parcela 12, 284 del término municipal de Mérida (Badajoz).



- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 7.089.320,13 €.
- Finalidad: Subestación transformadora de instalaciones de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 12 de noviembre de 2021.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, para la subestación "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/89/20. (2021063566)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, con CIF B-88345988 y con domicilio social en c/ María de Molina, n.º 40, 5ª planta, 28006 Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 3 de diciembre de 2020, D. Andrea Fontana Gribodo y Dª. Luisa Díaz Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la subestación «Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV», ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, acompañando el proyecto de construcción correspondiente.

Segundo. Con fecha de 27 de mayo de 2021, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de 3 de septiembre de 2021, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de la subestación «Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV», publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 177, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Quinto. Con fecha de entrada en el registro electrónico de la Administración General del Estado de 11 de noviembre de 2021, la sociedad Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.



A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

**RESUELVE**

Conceder a la sociedad Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, con C.I.F. B-88345988, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

– Ubicación de la subestación transformadora: Polígono 69, parcela 210, 211, 12, del término municipal de Mérida (Badajoz).

– Características de la instalación:

- Nombre de la instalación: "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV".
- Subestación transformadora servicio intemperie constituida por tres autotransformadores monofásicos 220/400 kV de 242 MVA cada uno, una posición de salida, 2 posiciones de llegada y un transformador de servicios auxiliares de 50 KVA.

A esta subestación se conectarán las líneas procedentes de otras instalaciones de producción de energía eléctrica de la zona, objeto de otros proyectos: "FRV Serván III" (expediente GE-M/68/20), "FRV Serván IV" (expediente GE-M/66/20), "FRV Serván V" (expediente GE-M/67/20), "Alaudae Solar" (expediente GE-M/96/20), "Agripa Solar" (expediente GE-M/88/20), "Gemina Solar" (expediente GE-M/95/20), "El Encinar I" (expediente GE-M/54/19), "Los Naipes" (expediente GE-M/56/19), "Los Naipes II" (expediente GE-M/57/19), "CS Badajoz 1" (expediente GE-M/32/20), "CS Badajoz 2" (expediente GE-M/33/20), "CS Badajoz 3" (expediente GE-M/34/20), "CS Badajoz 4" (expediente GE-M/35/20), "CS Badajoz 5" (expediente GE-M/36/20), "CS Badajoz 6" (expediente GE-M/37/20) y "CS Badajoz 7" (expediente GE-M/38/20).

- Línea de evacuación constituida por tramo aéreo a 400 kV, con conductor LA-545 y 407 metros de longitud, de conexión entre la subestación transformadora "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV" y la subestación "San Serván 400 kV", propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Recorrido línea: Polígono 69, parcela 12, 284 del término municipal de Mérida (Badajoz).

– Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 7.089.320,13 €.

– Finalidad: Subestación transformadora de instalaciones de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:



La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 12 de noviembre de 2021.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación fotovoltaica "FRV Serván V", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/67/20. (2021063574)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad FRV San Serván 5, SLU, con CIF B-88291364 y domicilio social en c/ María de Molina, n.º 40, 5ª planta, 28006 Madrid (Madrid), solicitando declaración de utilidad pública de las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 6 de noviembre de 2020, D. Andrea Fontana Gribodo y D^a. Luisa Díaz Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad FRV San Serván 5, SLU, presentó solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación fotovoltaica "FRV Serván V", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.

Segundo. Con fecha de 28 de mayo de 2021, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 4 de noviembre de 2021, D. Fernando Salinas Loring y D^a. Luisa Díaz Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad FRV San Serván 5, SLU, presentó anexo de modificación proyecto de ejecución de la instalación de referencia realizando un ajuste constructivos con objeto de atender a la petición planteada por la Dirección General de Sostenibilidad, cambios que no fueron considerados sustanciales por este organismo.

Quinto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 4 de noviembre de 2021, D. Fernando Salinas Loring y D^a. Luisa Díaz Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad FRV San Serván 5, SLU, completó la documentación necesaria para la obtención de la declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.



Sexto. Con fecha 12 de noviembre de 2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa para la instalación de referencia.

Séptimo. Con fecha 12 de noviembre de 2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa de construcción para la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.



Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE

Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 70, Parcela 6, 68, 43, 44, 69, 9, 67, 64, 65, 63, 32 y 17 el término municipal de Mérida (Badajoz).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "FRV Serván V".
 - Instalación solar fotovoltaica de 47.424 kW de potencia instalada, compuesta por 208 inversores de 228 KVA cada uno, sistema de control para limitación a 41,66 MW de la potencia activa inyectada a la red, y un total de 76.672 módulos fotovoltaicos de potencias unitarias, 645 W, 650 W, 655 W, montados sobre seguidores a un eje.
 - Centros de transformación: 8 de 6.000 kVA – 0,8/30 kV.
 - Subestación transformadora "Sub-2 San Serván V 220/30 kV" con transformador de potencia 37,5/50 MVA - 30/220 kV, servicio intemperie. A esta subestación se conectarán las líneas procedentes de otras instalaciones de producción de energía eléctrica de la zona, objeto de otros proyectos: "FRV Serván III" (expediente GE-M/68/20), "FRV Serván IV" (expediente GE-M/66/20), a través de sus propios transformadores de potencia, incluidos en dichos proyectos, y ubicados en la citada subestación.
 - Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo 220 kV, de conexión entre la subestación transformadora de la planta y la subestación "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/89/20), desde donde partirá la infraestructura compartida de conexión con otras instalaciones de produc-



ción, hasta el punto de conexión otorgado en la subestación "San Serván" 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Recorrido línea: Polígono 70, parcelas 17 y 9006; polígono 69, parcela 210 del término municipal de Mérida (Badajoz).

— Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 20.213.060,50 €.

— Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 12 de noviembre de 2021.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad FRV San Serván 5, SLU, para la instalación fotovoltaica "FRV Serván V", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/67/20. (2021063575)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad FRV San Serván 5, SLU, con C.I.F. B-88291364 y domicilio social en C/ María de Molina, n.º 40, 5ª planta, 28006 Madrid (Madrid), solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 6 de noviembre de 2020, D. Andrea Fontana Gribodo y Dª. Luisa Díaz Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad FRV San Serván 5, SLU, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FRV Serván V", ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, acompañando el proyecto de construcción correspondiente.

Segundo. Con fecha de 28 de mayo de 2021, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de 16 de septiembre de 2021, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de la instalación fotovoltaica "FRV San Serván V", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 184, de fecha 23 de septiembre de 2021.

Quinto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 4 de noviembre de 2021, D. Fernando Salinas Loring y Dª. Luisa Díaz Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad FRV San Serván 5, SLU, presentó anexo de modificación proyecto de ejecución de la instalación de referencia realizando un ajuste constructivo con objeto de atender a la



petición planteada por la Dirección General de Sostenibilidad, cambios que no fueron considerados sustanciales por este organismo.

Sexto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 4 de noviembre de 2021, D. Fernando Salinas Loring y D^a. Luisa Díaz Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad FRV San Serván 5, SLU, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el



mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE

Conceder a la sociedad FRV San Serván 5, SLU, con CIF B-88291364, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 70, Parcela 6, 68, 43, 44, 69, 9, 67, 64, 65, 63, 32 y 17 del término municipal de Mérida (Badajoz).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "FRV Serván V".
 - Instalación solar fotovoltaica de 47.424 kW de potencia instalada, compuesta por 208 inversores de 228 KVA cada uno, sistema de control para limitación a 41,66 MW de la potencia activa inyectada a la red, y un total de 76.672 módulos fotovoltaicos de potencias unitarias, 645 W, 650 W, 655 W, montados sobre seguidores a un eje.
 - Centros de transformación: 8 de 6.000 kVA – 0,8/30 kV.
 - Subestación transformadora "Sub-2 San Serván V 220/30 kV" con transformador de potencia 37,5/50 MVA - 30/220 kV, servicio intemperie. A esta subestación se conectarán las líneas procedentes de otras instalaciones de producción de energía eléctrica de la zona, objeto de otros proyectos: "FRV Serván III" (expediente GE-M/68/20), "FRV Serván IV" (expediente GE-M/66/20), a través de sus propios transformadores de potencia, incluidos en dichos proyectos, y ubicados en la citada subestación.
 - Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo 220 kV, de conexión entre la subestación transformadora de la planta y la subestación "Sub-1 Colectora San Serván 400/220 kV", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/89/20), desde donde partirá la infraestructura compartida de conexión con otras instalaciones de producción, hasta el punto de conexión otorgado en la subestación "San Serván" 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.



Recorrido línea: Polígono 70, parcelas 17 y 9006; polígono 69, parcela 210 del término municipal de Mérida (Badajoz).

- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 20.213.060,50 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 12 de noviembre de 2021.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,

SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se determinan las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. (2021063520)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las líneas eléctricas constituyen infraestructuras lineales necesarias para la distribución y transporte de energía, pero constituyen, a su vez, uno de los más importantes factores de mortalidad de la avifauna debido a la colisión con los conductores o la electrocución en los apoyos al ser utilizados como posaderos u oteaderos.

Segundo. Con fecha de 13 de septiembre de 2008, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Tercero. Con fecha 13 de agosto de 2014, se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 14 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Cuarto. Con fecha 5 de julio de 2019, se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se determinan las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Quinto. Habiéndose obtenido información adicional sobre líneas eléctricas de alta tensión ubicadas en zonas de protección, anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto y desprovistas de las medidas de protección para la avifauna establecidas en el citado real decreto, que no fueron incluidas en la Resolución de 23 de mayo de 2019, se procede a determinar el inventario de líneas eléctricas peligrosas incorporado como anexo a la citada resolución.

A los anteriores antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para adoptar la presente resolución la Dirección General de Sostenibilidad en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad y en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El artículo 5.2 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, dispone que el órgano competente de cada Comunidad Autónoma determinará, mediante resolución motivada, las líneas eléctricas aéreas de alta tensión existentes a su entrada en vigor que, estando ubicadas en zonas de protección, no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en sus artículos 6 y 7, y en su Anexo.

Tercero. El apartado segundo de la disposición transitoria única del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, establece que, los titulares de las líneas eléctricas incluidas en el inventario, deberán presentar ante el órgano competente y en el plazo de un año a partir de la notificación de la resolución por la que se aprueba dicho inventario, el correspondiente proyecto para adaptarlas a las prescripciones técnicas, debiéndose optar por aquellas soluciones técnicamente viables que aseguren la mínima afección posible a la continuidad del suministro.

Vistos los antecedentes de hecho y de acuerdo con los fundamentos jurídicos expuestos,

RESUELVE

Primero. Determinar, en el anexo a la presente resolución, las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto. Dicho anexo comprende las líneas eléctricas recogidas en la Resolución de 23 de mayo de 2019, así como las líneas eléctricas que, siendo anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, estando ubicadas en zonas de protección y desprovistas de las medidas de protección para la avifauna, no fueron incluidas en la Resolución de 23 de mayo de 2019. Los titulares de las líneas eléctricas incluidas en el anexo tendrán la obligación descrita en el fundamento de derecho tercero.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se determinan las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución y su anexo en el Diario Oficial de Extremadura y la notificación individual a los titulares de las líneas eléctricas de alta tensión afectadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la publicación en el Boletín Oficial del Estado sustituirá a la notificación individual para aquellos casos en los que el titular o el domicilio de notificación sean desconocidos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 114, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, 15 de noviembre de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

ANEXO

LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN QUE, ESTANDO INCLUIDAS EN LAS ZONAS DE PROTECCIÓN, NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO 1432/2008, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA CONTRA LA COLISIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
L.P. ALJUCÉN	Distribuidora Eléctrica Carrión	Esparragalejo		Badajoz
BUCLE LOS GÓMEZ-LA CHARCA	Distribuidora Eléctrica Carrión	Esparragalejo		Badajoz
SUBDER A ERMITA DE LA SALUD T1	Distribuidora Eléctrica Carrión	Esparragalejo		Badajoz
SUBDER A LA CHARCA	Distribuidora Eléctrica Carrión	Esparragalejo		Badajoz
SUBDER A EL CORCHO	Distribuidora Eléctrica Carrión	Esparragalejo		Badajoz
DER. A ESPARRAGALEJO (LOS GÓMEZ)	Distribuidora Eléctrica Carrión	Esparragalejo		Badajoz
DER. A LA GARROVILLA	Distribuidora Eléctrica Carrión	La Garrovilla		Badajoz
SUBDER A CERRO DE LA ORCA	Distribuidora Eléctrica Carrión	La Garrovilla		Badajoz
BUCLE DEPÓSITO-APOYO 2 (GARROV-ANILLO)	Distribuidora Eléctrica Carrión	La Garrovilla		Badajoz
LÍNEA DC SUB ESCURIAL SUB POLIGONO	Energía de Miajadas SA	Miajadas		Cáceres
LADC SUB POLIGONO A CANCHALES BAJOS	Energía de Miajadas SA	Miajadas		Cáceres
ACOMETIDA A PUNTO FRONTERA DE LA CUMBRE	Energía de Miajadas SA	La cumbre		Cáceres
ACOMETIDA A PUNTO FRONTERA DE CAMPO LUGAR	Energía de Miajadas SA	Campo lugar		Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
DERIVACION A CT PUENTE TRIANA	Energía de Miajadas SA	Miajadas		Cáceres
CIRCUNVALACION NORTE	Energía de Miajadas SA	Miajadas		Cáceres
LAMT A CT TRAFICO	Energía de Miajadas SA	Miajadas		Cáceres
LAMT A CT DEHESA CANCHO	Energía de Miajadas SA	Escorial		Cáceres
LAMT A REPETIDORES Y A LOS NOQUES	Energía de Miajadas SA	Escorial		Cáceres
SUBDER A SONDEO I	Desconocido particular (Distri- buidora Eléctrica Carrión)	La Garrovilla		Badajoz
SUBDER A SONDEO II	Desconocido particular (Distri- buidora Eléctrica Carrión)	Esparragalejo		Badajoz
SUBDER A ERMITA DE LA SALUD T2	Desconocido particular (Distri- buidora Eléctrica Carrión)	Esparragalejo		Badajoz
SUBDER A LA GRAVIELINA	Desconocido particular (Distri- buidora Eléctrica Carrión)	Esparragalejo		Badajoz
DESCONOCIDA PARAJE LA SOLANA	Desconocido	Valle de la Serena	La Solana	Badajoz
RETEVISIÓN GUAREÑA	Orange Espagne SAU	Guareña	La China	Badajoz
GALGA 2	Desconocido particular (distri- buidor Iberdrola)	Alburquerque	Los Molineros	Badajoz
SUMINISTRO EXTREMEÑO	Mercogadiana SL	Navalvillar de Pela	Gangarral	Badajoz
DERIVACIÓN «LOS COLGAOS Y OTROS»	Desconocido particular (distri- buidor Iberdrola)	Ajucén	El chaparral	Badajoz



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
CASARENTE2 BA10/5954/295	Desconocido particular (Iberdrola distribuidor)	Talarrubias	El Manzano	Badajoz
NAVARRETINTO BA10/5951	Navarretinto SL	Talarrubias	El Manzano	Badajoz
MONCARCHE	Moncarche SA	Jerez de los Caballeros	Chanca	Badajoz
EXPLOTACIÓN SEÑORÓN	Explotaciones porcinas Señorón SL	La Roca de la Sierra	Finca Morantes	Badajoz
ETAP Y CAPTACIÓN GUADELAMAR	Mancomunidad Siberia	Esparragosa de los Lares	ETAP mancomunidad aguas Guadalemar	Badajoz
GAMITA	Juan Francisco Gutiérrez	Campanario	Gamitas polígono 2 parcela 27 recinto1	Badajoz
LÍNEA A CTI «2CTP023 GERMÁN MELENO»	Germán Meleno	La Parra	Paraje Valdehiguelo Pol1 Parc 12	Badajoz
LÍNEA A CTC CASAS DEL VALLE	Los Valles de Don Alfredo SA	Puebla de Alcocer	Finca Valle de la consorción paraje arroyo de Valmayor	Badajoz
AGRODISA (M. ROSA)	Manuel Rosa Ortiz SL	Poblado de la encomienda-Vva de la Serena	La encomienda pol.15 parcela 5017	Badajoz
AGUAS LLERENA	Aqualia	Llerena	Carretera del pantano y depuradora. Pol 1 parcela 87.	Badajoz
AZUCHE AGUAS	Desconocido particular (distribuidor Iberdrola)	Herrera del Duque	Majada verde Polígono 25 Parcela 2	Badajoz



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
AZUCHE SA	ENEBRO PARTICIPACIONES INMOBILIARIAS, S. L	Herrera del Duque	Majada verde Polígono 26 Parcela 9005	Badajoz
TORREMOCHA EL PRADO 1	Ayto. Mérida	Mérida	Polígono el Prado junto a depuradora	Badajoz
DEPURADORA NOGALES	Mancomunidad Nogales	Nogales	Depuradora	Badajoz
LÍNEA A CT «CHARCONES» N.º 903302657	Desconocido particular (distribuidora Iberdrola)	Herrera del Duque	Los Charcones	Badajoz
LÍNEA A CASA HALÍA	Faustino Gironza Gómez Bravo	Vvaª Serena- Magacela	Paraje Montepozuelo	Badajoz
TOMALIA	Tomalia S.C. de Ulterior Grado	Santa Amalia	Casco urbano periferia	Badajoz
VIVEROS CASTILLA	FRUTAS PINEDA RENCO S. L	Villanueva de la Serena	la encomienda	Badajoz
DESCONOCIDA	Desconocida	Oliva de la Frontera	Cerro Palomo Polígono 1 Parcela 4 LA DEHESA BOYAL.	Badajoz
TÚNEL GUADIANA ZÚJAR	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Esparragosa de Lares	Polígono 3 Parcela 9009 TUNEL HIDRAULICO ZUJAR-ORELLANA	Badajoz
LA PADRONERA	Ma Ángeles Alonso Díaz	Talavera la Real	Parcela 6 Polígono la Padronera	Badajoz
LA PORQUERA	Dehesa La Porquera SL	Villanueva del Fresno	Finca la Porquera	Badajoz
207-CAPILLA	Desconocido	Don Benito		Badajoz
CT FUENTE EL VALLE (FUERA DE SERVICIO)	Ayto. Jaraijejo.	Jaraijejo	Fuente El Valle	Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
PALOMINOS	Villa Angela SL	Cáceres	Valdesalor Dehesa Curbillana	Cáceres
AGUAS MIRABEL	Ayto. Mirabel	Casas de Millán	Presa embalse Rivera del Castaño	Cáceres
FINCA LA TAHEÑA	TRANSLUMAR LOGISTICA SL	Serradilla	Piedrahincada de la Taheña	Cáceres
LAS HOYAS	«Sociedad Dehesa Los Santos SL»	Aldeacentenera	Las Hoyas	Cáceres
CAPELLANÍAS Y EL CUBO	CUNDEGAN S. L	Trujillo	Dehesa del cubo	Cáceres
PEÑAJARA	Peñajara SL	Serradilla	Casares del Poniente-Peñajara	Cáceres
BURDALLO GRANDE	Consolación Dueñas Santiago	Aldea del Obispo-Trujillo	Finca El Campazo/Cuarto Sano/Burdallo	Cáceres
C. SATRUSTEGUI_NAVALAPICAZA	Carlos Satrustegui Unceta	Valdelacasa del Tajo	Finca Navalapicaza pol 1 parcela7	Cáceres
ATOQUEDO	Antolina Olleros Delgado	Torrejón el Rubio	Finca Atoquedo	Cáceres
CHAVES Y RODELA	Ramón Lozano Martínez-Estélez.	Valencia de Alcántara	Chaves y Rodela	Cáceres
CT CASA CORCHADA2	Casa Corchada SA	Cáceres	Casa Corchada. Pol 51 parcela 21	Cáceres
SIERRA DE ALMARAZ FINCA VALDEOBISPO	Valdeobispo y Sierra de Almaraz S. L	Almaraz	Sierra de Almaraz	Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
ANTONIO LUIS COLLADO AT-2575	Antonio Luis Collado.	Cáceres	paraje Polígono 12 Parcela 26 PERODOSMA DE ABAJO	Cáceres
DEHESA BOYAL FUENTE BLANCA	Desconocido particular (distri-buidora Iberdrola)	Santiago del Campo	Dehesa boyal Fuente Blanca	Cáceres
LÍNEA A CT EXPOREMEN	CAMPIBER S.L	Torreclillas de la Tiesa	Boticojos	Cáceres
GRANJA AVÍCOLA	Saturnino Alfonso Calzada	Acebo	granja la Estela finca el Pontoncito	Cáceres
RETEVISIÓN LADRILLAR	Retevisión SAU	Ladrillar	Paraje Rascosilla	Cáceres
B. ORENSANZA	Francisco Guio Montero	Majadas	Pinar de Olilla	Cáceres
LACTEA VERA	SAT. TABALTIETAR	Majadas	Pinar de Olilla	Cáceres
TABALTIETAR	SAT. TABALTIETAR	Majadas	Pinar de Olilla	Cáceres
ALBARRAN 2	CIAGROTEX, SL	Majadas	Pinar de Olilla	Cáceres
AGUAS ABAJO (BAZAGONA)	Desconocido particular (distri-buidor Iberdrola)	Majadas	Pinar de Olilla	Cáceres
AGUAS TALAVÁN	«Instalaciones Técnicas y Proyectos Cáceres S. L	Talaván	La Grande polígono 11 parcela 2 junto embalse	Cáceres
CENTRO TRANSFORMACIÓN FINCA ALMANSA	Desconocida	Alía	Finca-poblado Almansa	Cáceres
PARTICULAR DESCONOCIDA	Desconocido particular (distri-buidor Iberdrola)	Majadas de Tiétar	Finca «San Cayetano» camino principal	Cáceres
CASA GUARDA	Desconocido particular	Casas de Millán		Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
CASASOLILLA	Desconocido particular	Casas de Millán		Cáceres
SAN FELIPE	Desconocido particular	Casa de Millán		Cáceres
VALDELOSCOBOS	Desconocido particular	Mirabel		Cáceres
AYTO. MIRABEL PISCINA	Ayto. Mirabel	Mirabel		Cáceres
EULOGIO MACÍAS	Desconocido particular	Mirabel		Cáceres
SOCIEDAD C. VEGA	Desconocido particular	Mirabel		Cáceres
FRONTAL 1	MACIS SA	Casas de Miravete		Cáceres
LA VENTILLA 1	Jacinto Nieto Ruiz	Jaraicejo		Cáceres
CANTOS NEGROS	Herambros Holding, S.L	Jaraicejo		Cáceres
CASTAÑOS ELEVACIÓN AGUAS	Ayuntamiento Jaraicejo	Jaraicejo		Cáceres
FINCA EL COTO	Soto de Oreja, SA	Jaraicejo		Cáceres
FINCA LA MESETA	Pedro Mateache Sacristán	Jaraicejo		Cáceres
AIRTEL MÓVILES	Vodafone España, SAU	Jaraicejo	pol. 502 parc 13 rec. 2	Cáceres
TELEFONICA JARAICEJO	Telxius Torres España, SLU.	Jaraicejo	pol. 503 parc 4 rec. 6	Cáceres
PABLO GIL CLAVERO	Jaime Ricardo Jiménez Mogo- lión	Jaraicejo	El Retamar	Cáceres
M. SCHIPPER	Gertjan de Zoete	Jaraicejo		Cáceres
MALUÑEZ DE ABAJO	Maluñez SA	Jaraicejo		Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
J GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	Joaquín Gutiérrez Sánchez, SL	Jaraicejo		Cáceres
FINCA SAN BLAS	Eduardo Santos-Ruiz Díaz	Jaraicejo		Cáceres
LA MOHEDA	Comunidad de Bienes La Moheda	Torrejón el Rubio		Cáceres
MOGOTE C.B.	Mogote C.B.	Torrejón el Rubio		Cáceres
LA BURRILLA	Francisco Díaz Pérez	Torrejón el Rubio		Cáceres
LA BURRA	Francisca Victoria Seco de Herrera y Fernández	Torrejón el Rubio		Cáceres
SAN FERMÍN	Comercial Esbama, SL	Torrejón el Rubio		Cáceres
VEGA DEL ROSAL	Miguel Herrero Zúñiga	Torrejón el Rubio		Cáceres
SANTA AMALIA	Dehesa de Santa Amalia, SL	Torrejón el Rubio		Cáceres
SANTO TOMÁS	Eduardo Santos-Ruiz Díaz	Torrejón el Rubio		Cáceres
SAN MARCELO	El Gorrional, SA	Torrejón el Rubio		Cáceres
SAN MARCELO 2	El Gorrional, SA	Torrejón el Rubio		Cáceres
SAN RAFAEL	San Rafael, C.B.	Torrejón el Rubio		Cáceres
DON GIL	Agropecuaria de Monfragüe, SL	Torrejón el Rubio		Cáceres
DON GIL 2	David García-Ochoa Mayor	Torrejón el Rubio		Cáceres
JARALLANA 1	Agropecuaria Jarallana, SL	Torrejón el Rubio		Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
CARLOS M. AGUIAR	Carlos Margos Aguiar	Torrejón el Rubio		Cáceres
BERZALEJO NORTE	Berzalejo Norte, SAT.	Torrejón el Rubio		Cáceres
BERZALEJO SUR	Berzalejo Sur, S.C.	Torrejón el Rubio		Cáceres
YEGUADA PILARICA	Pilarica XXI, SL	Torrejón el Rubio		Cáceres
CERCA VACAS (sin servicio)	Hermanos Cobos, C.B.	Torrejón el Rubio		Cáceres
ETAP TORREJÓN	Ayuntamiento de Torrejón el Rubio	Torrejón el Rubio		Cáceres
TELEFÓNICA MÓVIL	Telefónica Móviles España, SAU	Torrejón el Rubio	pol. 39 parc 1 rec. 1	Cáceres
AGUAS TORREJÓN	Ayuntamiento de Torrejón el Rubio	Torrejón el Rubio		Cáceres
EL OREGANAL 1	Rodambro, S.C.	Torrejón el Rubio		Cáceres
EL CRIADERO 1	Luis Rodríguez-Arias Sánchez	Torrejón el Rubio		Cáceres
EL CRIADERO 2	Luis Rodríguez-Arias Sánchez	Torrejón el Rubio		Cáceres
ATOQUEDO 1	Luis Rodríguez-Arias Sánchez	Torrejón el Rubio		Cáceres
DEPURADORA TORREJÓN	Ayuntamiento de Torrejón el Rubio	Torrejón el Rubio		Cáceres
HOTEL MONFRAGÜE	GEBIDEXSA, SAU	Torrejón el Rubio		Cáceres
TARDE DE TIENTAS	Luis Fernández Rodríguez	Torrejón el Rubio		Cáceres
FINCA SANTO TORIBIO	GABADPIA, SL	Torrejón el Rubio		Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
CORCHUELAS PALACIO	María Dolores de Solís Casillas (3)	Torrejón el Rubio		Cáceres
LAS CORCHUELAS 2	El Palacio Viejo de las Corchue- las, SL	Torrejón el Rubio		Cáceres
CORCHUELAS MONFRAGÜE	Desconocido particular	Torrejón el Rubio		Cáceres
VEGA REDONDA	Rafael García Palencia Cebrián	Serradilla		Cáceres
ÁGUILA DE LA TAHEÑA	María Luisa Gómez Guisado	Serradilla		Cáceres
MEDIDA CEMBRANO	Tiétar, SA	Toril		Cáceres
JL CEMBRANO	Tiétar, SA	Toril	pol. 12 parc 9 rec. 10	Cáceres
JL CEMBRANO 2	Tiétar, SA	Toril	pol. 12 parc 9 rec. 9	Cáceres
JL CEMBRANO 3	Tiétar, SA	Toril	pol. 15 parc 2 rec. 1	Cáceres
IBERMAÍZ	Ibermaíz, SA	Toril	pol. 12 parc 4 rec. 1	Cáceres
ZAMBRANO	Ibermaíz, SA	Toril	pol. 12 parc 4 rec. 2	Cáceres
LA ZAMORANA MEDIDA	Dehesa Zamorana, SL	Toril	pol. 10 parc 12 rec. 4	Cáceres
LA ZAMORANA 2	Dehesa Zamorana, SL	Toril	pol. 10 parc 5 rec. 19	Cáceres
LA ZAMORANA 3	Dehesa Zamorana, SL	Toril	pol. 10 parc 4 rec. 4	Cáceres
LA ZAMORANA 4	Gonzalo Hernández Sayans	Malpartida de Pla- sencia	pol. 36 parc 9001 rec. 1	Cáceres
CHISTU PLASENCIA	Gonzalo Hernández Sayans	Malpartida de Pla- sencia	pol. 36 parc 7 rec. 2	Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
G. HERNÁNDEZ	Gonzalo Hernández Sayans	Malpartida de Plasencia	pol. 36 parc 5 rec. 1	Cáceres
M. BARQUILLA	Tiétar Bazagona Áridos y Transporte SL	Malpartida de Plasencia	La Bazagona	Cáceres
ESTACIÓN DE LA BAZAGONA	Adif Alta Velocidad	Malpartida de Plasencia		Cáceres
ANTIGUA ESTACIÓN DE LA BAZAGONA (sin servicio)	Desconocido	Malpartida de Plasencia		Cáceres
LA BAZAGONA CC-10665		Malpartida de Plasencia		Cáceres
M. GÓMEZ 2 CC-10821	Desconocido particular (distribuidora Iberdrola)	Malpartida de Plasencia	La Bazagona	Cáceres
LA BAZAGONA CC-10829	Desconocido	Malpartida de Plasencia		Cáceres
LA BAZAGONA CC-10884 (sin servicio)	Desconocido	Malpartida de Plasencia		Cáceres
GASOLINERA LA BAZAGONA	Desconocido	Malpartida de Plasencia		Cáceres
LA BAZAGONA	Desconocido	Malpartida de Plasencia	pol. 35 parc 52 rec. 1	Cáceres
PÉREZ CURTO 2	M.ª Jesús Jilarte Díaz	Malpartida de Plasencia	La Bazagona	Cáceres
DGT KM 29 BAZAGONA	Jefatura Central de Tráfico	Malpartida de Plasencia		Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
LA BAZAGONA CC-10669	Desconocido	Malpartida de Plasencia		Cáceres
CARMEN SILVA	Manuel Díaz Capitán	Malpartida de Plasencia	La Bazagona	Cáceres
CHT BAZAGONA	Confederación Hidrográfica del Tajo	Malpartida de Plasencia		Cáceres
LA BAZAGONA (sin servicio)	Desconocido	Malpartida de Plasencia	pol. 35 parc. 6 rec. 1	Cáceres
CARMEN SILVA 1	Desconocido	Malpartida de Plasencia	La Venta de la Bazagona	Cáceres
FRESNEDOSO DE ENCINA HERMOSA	Desconocido	Malpartida de Plasencia		Cáceres
I. SÁNCHEZ	José Luis Sánchez Ocaña	Malpartida de Plasencia	pol. 34 parc. 16 rec. 6	Cáceres
SÁNCHEZ PLASENCIA	Noelia Alegre Muelas	Malpartida de Plasencia	pol. 34 parc. 15 rec. 4	Cáceres
CC-12064	Desconocido	Malpartida de Plasencia	pol. 34 parc. 14 rec. 1	Cáceres
CC-11024 (sin servicio)	Desconocido	Malpartida de Plasencia	pol. 34 parc. 9007 rec. 1 Arroyo Fresnedoso	Cáceres
PALACIO HAZA DE LA CONCEPCIÓN	Diputación Provincial de Cáceres	Malpartida de Plasencia		Cáceres
DIPUTACIÓN PROVINCIAL 4	Diputación Provincial de Cáceres	Malpartida de Plasencia	pol. 34 parc. 7 rec. 3	Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL CC-00831	Diputación Provincial de Cáceres	Malpartida de Plasencia	pol. 37 parc. 2 rec. 10	Cáceres
CC-10803 (sin servicio)	Diputación Provincial de Cáceres	Malpartida de Plasencia	pol. 37 parc. 2 rec. 15	Cáceres
DIPUTACIÓN PROVINCIAL CC-11021	Diputación Provincial de Cáceres	Malpartida de Plasencia	pol. 37 parc. 2 rec. 41	Cáceres
CC-10889	Desconocido	Malpartida de Plasencia	pol. 38 parc. 2 rec. 3 Sotillo de guijiguijos	Cáceres
E. SÁNCHEZ CC-10806	FM, SL	Malpartida de Plasencia	Sotillo de Urdimalas	Cáceres
LÍNEA SIN SERVICIO DESCONOCIDA	Desconocido	Malpartida de Plasencia	pol. 38 parc. 5 rec. 1, pol. 38 parc. 4 rec. 6	Cáceres
LÍNEA SIN SERVICIO DESCONOCIDA	Desconocido	Malpartida de Plasencia	pol. 38 parc. 4 rec. 1	Cáceres
P. GAMONAL CC-10823	Urdimalas Mimbres Cuarto Real, C. B.	Malpartida de Plasencia	pol. 40 parc. 3 rec. 1	Cáceres
P GAMONAL 6 CC-10818	Urdimalas Mimbres Cuarto Real, C. B.	Malpartida de Plasencia	pol. 40 parc. 3 rec. 3	Cáceres
INVERSIONES MADERERAS CC-10801	Inversiones Madereras Coche-teux del Castillo, SL	Malpartida de Plasencia	pol. 40 parc. 4 rec. 3	Cáceres
RÍO TIÉTAR 1 CC-10816	Juan Arturo López Gamonal	Malpartida de Plasencia	pol. 40 parc. 5 rec. 12 y 13	Cáceres
REGANTES URDIMALES CC-10713	Comunidad Regantes Urdimalas del Tiétar	Malpartida de Plasencia	pol. 41 parc. 3 rec. 8	Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
RÍO TIÉTAR 2 CC-10670	Dehesa del Guijo, SA	Malpartida de Plasencia	pol. 45 parc. 3 rec. 2	Cáceres
GUIJO DE LOS FRAILES	Dehesa del Guijo, SA	Malpartida de Plasencia	pol. 44 parc. 3 rec. 6	Cáceres
GUIJO DE LOS FRAILES	Dehesa del Guijo, SA	Malpartida de Plasencia	pol. 47 parc. 1 rec. 1	Cáceres
PANTANO ABASTECIMIENTO MALPARTIDA	Ayuntamiento Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia		Cáceres
AGUAS DE SERRADILLA	Ayuntamiento de Serradilla	Serradilla	Garganta del Fraile	Cáceres
PARAJE CUESTA BERMEJA	Desconocido	Serradilla		Cáceres
LA OLIVA CC-13673	Marinduque, SLU.	Serrejón		Cáceres
ANGUILA 1 CC-13488	Desconocido	Serrejón		Cáceres
MEDIDA LA ANGUILA	Almendros La Anguila	Serrejón		Cáceres
LA ANGUILA	MEYGESA, SL	Serrejón		Cáceres
ANGUILA 4	Desconocido	Serrejón		Cáceres
DEPURADORA SERREJÓN	Ayuntamiento de Serrejón	Serrejón		Cáceres
PIZARRAL 1	La Taurina del Norte, SL	Casatejada		Cáceres
PIZARRAL 2	Miguel Ángel Romero Arjona	Casatejada		Cáceres
EL MONTE CC-11793	Desconocido	Mirabel		Cáceres
ECOPARQUE CC-11792	Desconocido	Mirabel		Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA/PARAJE	PROVINCIA
EDAR MIRABEL CC-11786	Ayuntamiento de Mirabel	Mirabel		Cáceres
SALTACAMPILLO	Explotación Saltacampillo C. B	Malpartida de Plasencia	Finca Saltacampillo	Cáceres
LÍNEA VALMOJADO Y DERIVACIONES A CT	B. Rivero de Aguilar y Portela	Valdehúncar		Cáceres
ACOMETIDA BIOMASA	BIOMASA MIAJADAS, SL (Distribuidora Miajadas)	Miajadas		Cáceres
LAMT A BOMBA DE RIEGO EN PARAJE «EL PRADO»	EXCMO. AYTO DE ESCURIAL (Distribuidora Miajadas)	Escorial		Cáceres
POZO LAS CARRERIZAS	Ayto. Berrocalejo	Berrocalejo		Cáceres
TOMA DE VALDECAÑAS	Ayto. Berrocalejo	Berrocalejo		Cáceres
LOS CUQUILLOS	Juan Ignacio Trillo López M.	Deleitosa	Finca Los Cuquillos	Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
A0000 LMT GRANJA	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	2007	15	3	Azuaga	Granja de Torrehermosa
AC000 LA FUENTE	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	2008	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AE000 LMT CANO	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1997	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AE000 LMT CANO	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1997	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AE10 DERIVACION A CANO	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1998	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AE020 DERIVACION A CM SEVILLANA	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1995	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AE040 DERIVACION A FERIA	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1980	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AE050 DERIVACION A SAN JUAN	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	2008	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AE060 DERIVACION A CASTELAR	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	2004	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AE070 LMT DRAGADOS	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	2000	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AE07B DERIVACION A VALLEHONDO	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	2007	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AF000 LMT REAL	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1994	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AF000 LMT REAL	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1994	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AFB00 LA ENCINA	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1997	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
AFB20 GENERAL MOLA	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1989	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AFD00 CARRETERA	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1981	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AFH00 RESTAURANTE	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	1995	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AFI00 PARAJE	Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, SL	2007	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
PEÑALSORDO-CAPILLA	D. E. Enrique García Serrano	1970	20	3	Penalsordo	Capilla
LÍNEA INTERCONEXIÓN - CT N.º 1	Dist. Elec. Valle de Santa Ana, SL	2009	15	3	Valle de Santa Ana	Valle de Santa Ana
LÍNEA PISCINA MUNICIPAL	Dist. Elec. Valle de Santa Ana, SL	1994	15	3	Valle de Santa Ana	Valle de Santa Ana
LÍNEA CRUCE N-435 CON BA-151	Dist. Elec. Valle de Santa Ana, SL	2010	15	3	Valle de Santa Ana	Valle de Santa Ana
LÍNEA FINCA PITERO	Dist. Elec. Valle de Santa Ana, SL	2007	15	3	Valle de Santa Ana	Valle de Santa Ana
L-CV CIRC	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1981	15(20)	3	Cabeza la vaca	Cabeza la Vaca
L-CV PISADA CABALLO	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	2002	15(20)	3	Cabeza la vaca	Cabeza la Vaca
L-CV PISCINA	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1994	15(20)	3	Cabeza la vaca	Cabeza la Vaca
L-CV REBOLLO	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1985	15(20)	3	Cabeza la vaca	Cabeza la Vaca



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
L-MN BRAVA	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1990	15(20)	3	Montemolín	Montemolín
L-MN CT02PA	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1999	15(20)	3	Montemolín	Montemolín
L-MN EP-SM	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	2007	15(20)	3	Montemolín	Monesterio
L-MN PA-EP	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1992	15(20)	3	Monesterio	Montemolín
L-MN REMONTA	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1979	15(20)	3	Montemolín	Montemolín
L-MN SAN ISIDRO	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	N/D	15(20)	3	Montemolín	Montemolín
L-MN VERA	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1994	15(20)	3	Montemolín	Montemolín
L-MN-MONTEAGUDO	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	2002	15(20)	3	Montemolín	Montemolín
L-MO CASTILLEJOS	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1980	15(20)	3	Monesterio	Monesterio
L-MO CIRC1	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1983	15(20)	3	Monesterio	Monesterio
L-MO COGANEX	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	2000	15(20)	3	Monesterio	Monesterio
L-MO EDAP	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1986	15(20)	3	Monesterio	Monesterio
L-MO EL CENICERO	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	2002	15(20)	3	Monesterio	Monesterio
L-MO EL PALACIO	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1999	15(20)	3	Monesterio	Monesterio



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
L-MO RECIO ALTO	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	2005	15(20)	3	Monesterio	Monesterio
L-MO SAN PEDRO	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1981	15(20)	3	Monesterio	Monesterio
L-MO-CA	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1983	15(20)	3	Monesterio	Monesterio
L-MO-CL	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1986	15(20)	3	Monesterio	Calera De León
L-MO-PA	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1992	15(20)	3	Montemolín	Monesterio
L-PA-MN	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1994	15(20)	3	Montemolín	Montemolín
L-PM CIRC 3	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1997	15(20)	3	Puebla maestre	Puebla Maestre
L-PM CIRC1	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1997	15(20)	3	Puebla maestre	Puebla Maestre
L-PM CIRC2	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1992	15(20)	3	Puebla maestre	Puebla Maestre
L-PM COOP CRUZ ACEITUNOS	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1987	15(20)	3	Puebla maestre	Puebla Maestre
L-PM MATILLA	Distribuidora Eléctrica Monesterio SL	1975	15(20)	3	Montemolín	Puebla Maestre
LAMT ACOMETIDA A MALCOCINADO	Eléctrica de Malcocinado SLU	Anterior a 1980	15	3	Azuaga	Malcocinado
LAMT A LA MESILLA BAJA	Eléctrica de Malcocinado SLU	2001	15	3	Azuaga	Azuaga
LAMT A CT REGAJA DEL PINO	Eléctrica de Malcocinado SLU	1994	15	3	Malcocinado	Malcocinado



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LAMT A CT LOS MORENOS	Eléctrica de Malcocinado SLU	2001	15	3	Malcocinado	Malcocinado
ANTIGUA LÍNEA PRINCIPAL	Eléctrica San Serván SLU	1984/1986/1987	15	3	Mérida	Arroyo de San Serván
RAMAL LAS MAZAS	Eléctrica San Serván SLU	1987	15	3	Mérida	Arroyo de San Serván
LÍNEA SIERRA	Eléctrica San Serván SLU	1991	15	3	Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván
MIGUEL GALLEGO	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	2000	15/20	3	Santa Marta	Santa Marta
SANTOS NEILA	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	1999	15/20	3	Santa Marta	Santa Marta
TELFÓNICA	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	1997	15/20	3	Santa Marta	Santa Marta
ESCOBAR	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	2007	15/20	3	Santa Marta	Santa Marta
RUEDA FONTANILLA	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	2003	15/20	3	Santa Marta	Santa Marta
ARGAMASA	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	2002	15/20	3	Santa Marta	Santa Marta
ARGAMASA-FONTANILLA	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	2007	15/20	3	Santa Marta	Santa Marta
VILLALBA	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	1990	15/20	3	Villalba	Santa Marta
FÉLIX FLORES	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	1987	15/20	3	Santa Marta	Santa Marta
MANUEL SOLÍS	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	2002	15/20	3	Santa Marta	Santa Marta
ANILLO VILLALBA	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	2003	15/20	3	Villalba	Villalba
AGUAS CARRETERA CORTE	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	1971	15/20	3	Villalba	Villalba
RAFAEL BUENO	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	1995	15/20	3	Villalba	Villalba
RAFAEL BUENO	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	1995	15/20	3	Villalba	Villalba
POTRIL 1	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	2007	15/20	3	Villalba	Aceuchal



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
COOPERATIVA AJOS	Eléctrica Santa Marta y Villalba SL	2005	15/20	3	Villalba	Aceuchal
ACOMETIDA CT 1 ABADIA	Eléctrica del Oeste SLU	1998	13.2	3	Abadía	Abadía
LÍNEA CIRCUNVALACION ALDEANUEVA SENTIDO ABADIA	Eléctrica del Oeste SLU	1999	13.2	3	Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino
ACOMETIDA CT 4 ALCUESCAR	Eléctrica del Oeste SLU	1980	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar
ACOMETIDA CT 3 ALMOHARIN	Eléctrica del Oeste SLU	1989	22	3	Almoharín	Almoharín
LAT ALDEANUEVA- GARGANTILLA	Eléctrica del Oeste SLU	1980	13.2	3	Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino
ACOMETIDA CT 1 LA GRANJA	Eléctrica del Oeste SLU	1988	13.2	3	Granja, La	Granja, La
ACOMETIDA CT 1 MONTÁNCHEZ	Eléctrica del Oeste SLU	2004	22	3	Montánchez	Montánchez
ACOMETIDA CT 1 MONTÁNCHEZ	Eléctrica del Oeste SLU	2005	22	3	Montánchez	Montánchez
ACOMETIDA CT 1 RUANES	Eléctrica del Oeste SLU	1999	22	3	Ruanes	Ruanes
DERIVACION A CT 1 VALDEMORALES	Eléctrica del Oeste SLU	1998	22	3	Valdemorales	Valdemorales
ACOMETIDA CT 10 RIEGOS (FINCA PIMENTAL)	Eléctrica del Oeste SLU	2002	13	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla
TRAMO AEREO ACOMETIDA CT 3 ZARZA GRANADILLA	Eléctrica del Oeste SLU	1998	13	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA RIEGOS AMBROZ ESTE	Eléctrica del Oeste SLU	2001	13	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla
ACOMETIDA CT 4 CASAS DEL MONTE. BARRIO ESTACION	Eléctrica del Oeste SLU	1995	13	3	Casas del Monte	Casas del Monte
LÍNEA STR TORRE DE SANTA MARIA- RUANES	Eléctrica del Oeste SLU	2007	22	3	Ruanes	Ruanes
LÍNEA RUANES- ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	Eléctrica del Oeste SLU	2007	22	3	Ruanes	Ruanes
LÍNEA DERIVACION A ZARZA DE MONTÁNCHEZ	Eléctrica del Oeste SLU	2007	22	3	Zarza de Montánchez	Zarza de Montánchez
LAT SUBIDA 1 A MONTÁNCHEZ	Eléctrica del Oeste SLU	2008	22	3	Montánchez	Montánchez
LAT STR TORRE DE SANTA MARIA - VALDEFUENTES	Eléctrica del Oeste SLU	2008	22	3	Valdefuentes	Valdefuentes
LÍNEA DERIVACION A ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ	Eléctrica del Oeste SLU	2007	22	3	Arroyomolinos	Arroyomolinos
LÍNEA PLASENCIA - JERTE I (CRUCE DEL TORNO)	Eléctrica del Oeste SLU	1987	45	2	Plasencia	Casas del Castañar
LÍNEA ALCUESCAR - ALDEA DEL CANO	Eléctrica del Oeste SLU	2008	22	3	Cáceres	Cáceres
ACOMETIDA AEREA CT 1 CASAS DE DON ANTONIO	Eléctrica del Oeste SLU	1972	22	3	Cáceres	Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
ACOMETIDA ESTACION FCC ALDEA DEL CANO	Eléctrica del Oeste SLU	2002	22	3	Cáceres	Cáceres
ACOMETIDA ESTACION FCC ALDEA DEL CANO	Eléctrica del Oeste SLU	2003	22	3	Aldea del Cano	Aldea del Cano
LÍNEA STR JERTE I (CRUCE DEL TORNO) - STR CASAS DEL MONTE	Eléctrica del Oeste SLU	1972	45	2	Jarilla	Jarilla
LÍNEA STR TORRE DE SANTA MARIA-ALMOHARÍN	Eléctrica del Oeste SLU	2008	22	3	Almocharín	Almocharín
LÍNEA ENTRONQUE ZARZA DE MONTÁNCHEZ -PLASENZUELA	Eléctrica del Oeste SLU	2008	22	3	Salvaterra de Santiago	Salvaterra de Santiago
ACOMETIDA CT 3 VILLAR DE PLASENCIA	Eléctrica del Oeste SLU	2005	13	3	Jarilla	Jarilla
LÍNEA «ENTRONQUE PIORNAL-BARRADO»	Eléctrica del Oeste SLU	1972	13.2	3	Barrado	Barrado
LÍNEA CRIADEROS (ALDEA DEL CANO)	Eléctrica del Oeste SLU	2005	22	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA STR NAVACONCEJO - CABEZUELA DEL VALLE	Eléctrica del Oeste SLU	1977	13.2	3	Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
STR CASAS DEL MONTE - ALDEANUEVA DEL CAMINO	Eléctrica del Oeste SLU	1977	13.2	3	Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino
LÍNEA LAT DERIVACION A JARILLA	Eléctrica del Oeste SLU	1977	13.2	3	Jarilla	Jarilla
LÍNEA STR VILLAR DE PLASENCIA - EL TORNO	Eléctrica del Oeste SLU	1998	13.2	3	Villar de Plasencia	Villar de Plasencia
LÍNEA CABEZUELA DEL VALLE - TORNAVACAS	Eléctrica del Oeste SLU	1977	13.2	3	Tornavacas	Tornavacas
LÍNEA CT-1, NAVES-CRUZ (C/ HERNÁN CORTÉS, 84)	Eléctrica del Oeste SLU	1975	22	3	Arroyomolinos	Arroyomolinos
LÍNEA FINCA «EL CORRALLILLO»	Eléctrica del Oeste SLU	2003	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar
LÍNEA PISCINA MUNICIPAL OLIVA DE PLASENCIA	Eléctrica del Oeste SLU	1998	13.2	3	Oliva de Plasencia	Oliva de Plasencia
LÍNEA STR JERTE I (CRUCE DEL TORNO)- KM 4	Eléctrica del Oeste SLU	1977	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar
LÍNEA CT-4, PISCINA ROLEDILLO DE TRUJILLO	Eléctrica del Oeste SLU	1981	22	3	Robledillo de Trujillo	Robledillo de Trujillo
LÍNEA ENTRONQUE ALDEANUEVA - ZARZA DE GRANADILLA	Eléctrica del Oeste SLU	1981	13.2	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA FINCA EL CORRALILLO (OLIVAR OSCURO)	Eléctrica del Oeste SLU	2006	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar
LÍNEA CTRA.N-110 KM.13,8 FINCA «PARED BLANCA»	Eléctrica del Oeste SLU	2003	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar
LÍNEA C.T. 9 ZARZA DE GRANADILLA	Eléctrica del Oeste SLU	1984	13.2	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla
LÍNEA CT-4, LA VEGA (C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N)	Eléctrica del Oeste SLU	1982	22	3	Almoharín	Almoharín
ACOMETIDA CT 4 ZARZA DE GRANADILLA	Eléctrica del Oeste SLU	1993	13	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla
LÍNEA DEPURADORA DE RESÍDUALES DE AHIGAL	Eléctrica del Oeste SLU	2001	13	3	Ahigal	Ahigal
LÍNEA CT-3, HINOS. JIMENEZ	Eléctrica del Oeste SLU	1983	22	3	Aldea del Cano	Aldea del Cano
ACOMETIDA CT 4 VILLAR DE PLASENCIA (GRANJA)	Eléctrica del Oeste SLU	2007	13.2	3	Villar de Plasencia	Villar de Plasencia
LÍNEA VALDEFUENTES-CASAS DE DON ANTONIO	Eléctrica del Oeste SLU	1984	22	3	Albalá	Albalá
LÍNEA CT-2, CENTRO SOCIAL	Eléctrica del Oeste SLU	1988	22	3	Torre de Santa María	Torre de Santa María



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA PARAJE «NAVAHERMOSA»	Eléctrica del Oeste SLU	2006	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar
ACOMETIDA AEREA CT 2 SANTIBAÑEZ EL BAJO (PARQUE	Eléctrica del Oeste SLU	2002	13.2	3	Santibañez el Bajo	Santibañez el Bajo
LAT PLASENCIA-STR CASAS DEL MONTE	Eléctrica del Oeste SLU	1986	45	2	Casas del Monte	Casas del Monte
LÍNEA CT-5, LAS TAPIAS	Eléctrica del Oeste SLU	1997	22	3	Arroyomolinos	Arroyomolinos
LÍNEA LÍNEA A POZOS TRAMPAL	Eléctrica del Oeste SLU	2007	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar
LÍNEA CT-3, TRASERAS LOS CANCHALES	Eléctrica del Oeste SLU	1985	22	3	Arroyomolinos	Arroyomolinos
LÍNEA NAVACONCEJO-CABEZUELA	Eléctrica del Oeste SLU	1986	13.2	3	Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle
LÍNEA ARROYOMOLINOS-ALMOHARIN	Eléctrica del Oeste SLU	1986	22	3	Arroyomolinos	Arroyomolinos
LÍNEA ALDEANUEVA DEL CAMINO-ENTRONQUE EL ROMA	Eléctrica del Oeste SLU	1991	45	2	Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino
LÍNEA STR VILLAR-SANTIBAÑEZ EL BAJO	Eléctrica del Oeste SLU	1986	13.2	3	Guijo de Granadilla	Guijo de Granadilla
LÍNEA CT-2, IGLESÍA	Eléctrica del Oeste SLU	1990	22	3	Zarza de Montánchez	Zarza de Montánchez



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA STR VILLAR - ALDEANUEVA DEL CAMINO	Eléctrica del Oeste SLU	1991	13.2	3	Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino
LÍNEA CT-3 «CANCHO BLANCO»	Eléctrica del Oeste SLU	1987	22	3	Zarza de Montánchez	Zarza de Montánchez
LÍNEA CT-3 «CANCHO BLANCO»	Eléctrica del Oeste SLU	1991	22	3	Almoharín	Almoharín
LÍNEA CT-5, PARAJE «EL DESTAJO»	Eléctrica del Oeste SLU	2004	22	3	Plasenzuela	Plasenzuela
LÍNEA CT-3, C/ GRAL MOLA	Eléctrica del Oeste SLU	1994	22	3	Robledillo de Trujillo	Robledillo de Trujillo
LAT SUBIDA CASAS DEL MONTE DESDE N-630(DC)	Eléctrica del Oeste SLU	1989	13.2	3	Segura de Toro	Segura de Toro
LÍNEA FINCA MARTIN LAGUNA	Eléctrica del Oeste SLU	2000	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar
LÍNEA CARRETERA DE OLIVA S/N	Eléctrica del Oeste SLU	1990	13.2	3	Ahigal	Ahigal
LÍNEA FINCA «LA CENTENELA» CT-3	Eléctrica del Oeste SLU	2002	22	3	Casas de Don Antonio	Casas de Don Antonio
LAT ACOMETIDA FINCA «EL HIGUERAL»	Eléctrica del Oeste SLU	2002	22	3	Aldea del Cano	Aldea del Cano
LAT ACOMETIDA CT 9 ALDEA DEL CANO (km 1,5)	Eléctrica del Oeste SLU	2007	22	3	Aldea del Cano	Aldea del Cano
ACOMETIDA CT 19 - CARR.NAC. 110 KM.13.5	Eléctrica del Oeste SLU	2005	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA PARAJE LA CAÑADA	Eléctrica del Oeste SLU	2007	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar
LÍNEA FINCA DE JOSE GRECO	Eléctrica del Oeste SLU	2000	13.2	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla
LAT ALDEANUEVA DEL CAMINO-ENTR. CASAS DEL MONTE	Eléctrica del Oeste SLU	1993	45	2	Casas del Monte	Casas del Monte
ACOMETIDA CT MANCOMUNIDAD CABEZUELA	Eléctrica del Oeste SLU	1994	13.2	3	Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle
LÍNEA LA RUDA Y EL MORO	Eléctrica del Oeste SLU	2005	22	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA CT-5, C/ VIRGEN DEL PILAR	Eléctrica del Oeste SLU	1994	22	3	Valdefuentes	Valdefuentes
LÍNEA CTRA. NACIONAL 110 KM.370	Eléctrica del Oeste SLU	2007	13.2	3	Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle
LÍNEA ESCUELAS GRADUADAS	Eléctrica del Oeste SLU	2007	13.2	3	Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle
LÍNEA CT-6, C/ JACINTO BENAVENTE	Eléctrica del Oeste SLU	1995	22	3	Almoharín	Almoharín
LÍNEA NAVE «FRUTAS VALGREN»	Eléctrica del Oeste SLU	2003	13.2	3	Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle
LÍNEA ZARZA DE GRANADILLA - GRANADILLA	Eléctrica del Oeste SLU	2002	13.2	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla
LÍNEA ENTRONQUE «VILLAR-ALD.-ZARZA DE GRA.» (RIEGOS)	Eléctrica del Oeste SLU	1996	13.2	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA STR VILLAR DE PLASENCIA-OLIVA DE PLASENCIA	Eléctrica del Oeste SLU	1996	13.2	3	Villar de Plasencia	Villar de Plasencia
LÍNEA CTRA. NACIONAL 110 KM.392	Eléctrica del Oeste SLU	2005	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar
LÍNEA PARAJE «LA FUENTE» DE CABEZUELA DEL VALLE	Eléctrica del Oeste SLU	2006	13.2	3	Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle
LÍNEA CIRCUNVALACIÓN ALDEA Y CT-4	Eléctrica del Oeste SLU	1995	22	3	Aldea del Cano	Aldea del Cano
LÍNEA CIRCUNVALACIÓN CASTILLO	Eléctrica del Oeste SLU	1997	22	3	Montánchez	Montánchez
LÍNEA CIRCUNVALACION ALCUESCAR	Eléctrica del Oeste SLU	1995	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar
LÍNEA CTRA.N-630 KM. 237,5 ABASTECIMIENTO ALDEA DEL CANO	Eléctrica del Oeste SLU	2006	22	3	Aldea del Cano	Cáceres
LÍNEA CT-9, COLONIA	Eléctrica del Oeste SLU	1997	22	3	Montánchez	Montánchez
LÍNEA FABRICA DE HIGOS	Eléctrica del Oeste SLU	2002	22	3	Almoharín	Almoharín
LÍNEA CTRA. NACIONAL 110 KM,16 (BADO VIEJO)	Eléctrica del Oeste SLU	2007	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CIRCUNVALACION OESTE ZARZA DE GRANADILLA	Eléctrica del Oeste SLU	1998	13.2	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla
LÍNEA KM373 CN-110 TM. PARAJE LOS ARENALES	Eléctrica del Oeste SLU	1997	13.2	3	Jerte	Jerte
LÍNEA CT 2 BARRADO (DEPÓSITO DE AGUA)	Eléctrica del Oeste SLU	1997	13.2	3	Barrado	Barrado
LÍNEA CT-7, C/ V CENTENARIO	Eléctrica del Oeste SLU	1996	22	3	Almoharín	Almoharín
LÍNEA FABRICA PREFABRICADOS «RUTA DE LA PLATA»	Eléctrica del Oeste SLU	2001	13.2	3	Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino
LÍNEA FINCA «LA PIZARRA» CT-13	Eléctrica del Oeste SLU	2002	22	3	Almoharín	Almoharín
LÍNEA CIRCUNVALACION ESTE ZARZA DE GRANADILLA	Eléctrica del Oeste SLU	1998	13.2	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla
LÍNEA FINCA «LA BLANQUILLA»	Eléctrica del Oeste SLU	2005	22	3	Aldea del Cano	Cáceres
LÍNEA PARAJE EL ENCINAR	Eléctrica del Oeste SLU	2001	13.2	3	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla
LÍNEA POZO MARTIN LAGUNA (CHORRILLO)	Eléctrica del Oeste SLU	1999	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CIERRE ANILLO ALBALA	Eléctrica del Oeste SLU	1999	22	3	Albalá	Albalá
LÍNEA CTRA. NACIONAL 630 KM.462	Eléctrica del Oeste SLU	2007	13.2	3	Villar de Plasencia	Villar de Plasencia
LÍNEA GRANJA - ABADIA	Eléctrica del Oeste SLU	2001	13.2	3	Abadía	Abadía
LÍNEA ACOMETIDA CT ESTACIÓN DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	Eléctrica del Oeste SLU	2000	13.2	3	Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino
LÍNEA CT-11, POLIGONO INDUSTRIAL	Eléctrica del Oeste SLU	2000	22	3	Almoharín	Almoharín
LÍNEA FABRICA PIMENTON «EL ANGEL»	Eléctrica del Oeste SLU	2006	13.2	3	Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino
LÍNEA AVDA.EUROPA (URVIEXSA) CT-12	Eléctrica del Oeste SLU	2000	22	3	Almoharín	Almoharín
LÍNEA PZA. CRISTO MEDINACELI, C/ S. RAMÓN Y CAJAL	Eléctrica del Oeste SLU	2000	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar
LÍNEA PARAJE «VALLE DE LAS ERAS»	Eléctrica del Oeste SLU	2002	45	2	Villar de Plasencia	Villar de Plasencia
LÍNEA PARAJE «VALLE DE LAS ERAS»	Eléctrica del Oeste SLU	2002	45	2	Villar de Plasencia	Villar de Plasencia
LÍNEA CT-16, MARTIN LAGUNA	Eléctrica del Oeste SLU	2001	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CT-16, MARTIN LAGUNA	Eléctrica del Oeste SLU	2001	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar
ACOMETIDA STR VILLAR DE PLASENCIA	Eléctrica del Oeste SLU	2001	13.2	3	Santibáñez el Bajo	Santibáñez el Bajo
LÍNEA FINCA «LA GUAÑA»	Eléctrica del Oeste SLU	2002	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar
LÍNEA CT-4, CÁNDIDO FRANCO	Eléctrica del Oeste SLU	2002	22	3	Albalá	Albalá
LÍNEA OLIVA DE PLASENCIA-SANTIBAÑEZ EL BAJO	Eléctrica del Oeste SLU	2003	13.2	3	Santibáñez el Bajo	Santibáñez el Bajo
LÍNEA CT-6, TOVAR DE VENTOSA	Eléctrica del Oeste SLU	2002	22	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA CT-6, «POZO BENITO»	Eléctrica del Oeste SLU	2003	22	3	Arroyomolinos	Arroyomolinos
LÍNEA FINCA GOLONDRINAS-PLASENZUELA	Eléctrica del Oeste SLU	2006	22	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA CRTA ALDEA DEL CANO-TORREMOCHA	Eléctrica del Oeste SLU	2005	22	3	Aldea del Cano	Aldea del Cano
LÍNEA CRTA. TORREMOCHA, CORDEL Y BERVENAS CT-8	Eléctrica del Oeste SLU	2005	22	3	Aldea del Cano	Aldea del Cano
LÍNEA PARAJE «EL MATORRAL», CT-6	Eléctrica del Oeste SLU	2005	22	3	Plasenzuela	Plasenzuela



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA PARAJE LAS MONDADILLAS	Eléctrica del Oeste SLU	2008	13.2	3	Casas del Castañar	Casas del Castañar
LÍNEA FINCA EL ALMENDRAL	Eléctrica del Oeste SLU	2005	13.2	3	Oliva de Plasencia	Oliva de Plasencia
LÍNEA PARAJE «LA OLIVA»	Eléctrica del Oeste SLU	2006	13.2	3	Oliva de Plasencia	Oliva de Plasencia
LÍNEA PARAJE «VEGERA»	Eléctrica del Oeste SLU	2006	13.2	3	Ahigal	Ahigal
LÍNEA CR. HERRERÍAS (CNO. DEL PUERTO) CT-21	Eléctrica del Oeste SLU	2007	22	3	Alcuéscar	Alcuéscar
LÍNEA CT-7, PARAJE «EL RODRIGO»	Eléctrica del Oeste SLU	2007	22	3	Arroyomolinos	Arroyomolinos
LÍNEA CIRCUNVALACION MURALLA ALCÁNTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1965	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA A CT N.º 2 MARTIRES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1994	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA A FINCA «EL VAQUERIL»	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2004	13.2	3	Brozas	Brozas
LÍNEA A CT N.º 1 CECLAVIN	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1994	13.2	3	Ceclavín	Ceclavín
LÍNEA A GARROVILLAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2003	13.2	3	Garrovillas de Alconétar	Garrovillas de Alconétar
LÍNEA GRIMALDO CAÑAVERAL	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2006	13.2	3	Cañaveral	Cañaveral
LÍNEA A CT N.º 4 CECLAVIN	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1965	13.2	3	Ceclavín	Ceclavín



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA A CT N.º8, G. SANJURJO TORREMOCHA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1974	22	3	Torre-mocha	Torre-mocha
MODIFICACION DERIVACION A CT-1 DE TORREQUEMADA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2003	13.2	3	Torreque-mada	Torreque-mada
LÍNEA PTO CASTAÑO- TORREJONCILLO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1975	13.2	3	Cañaver-al	Pedroso de Acím
LÍNEA PTO CASTAÑO- TORREJONCILLO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1991	13.2	3	Pedroso de Acím	Pedroso de Acím
LÍNEA CORIA- CECLAVIN	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1969	13.2	3	Ceclavín	Cachorrilla
LÍNEA ESTACIÓN DE FF.CC. DEL RÍO TAJO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1970	13.2	3	Garrovillas de Alconé-tar	Garrovillas de Alconé-tar
LÍNEA CÁCERES- CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1972	13.2	3	Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA MONTE DEL CASAR Y CT N.º 11 CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1970	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA ALCÁNTARA- GARROVILLAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1975	13.2	3	Brozas	Navas del Madroño
LÍNEA SUBESTACION GARROVILLAS - GARROVILLAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1973	13.2	3	Garrovillas de Alconé-tar	Garrovillas de Alconé-tar
LÍNEA CÁCERES- SUBESTACION S. DE FUENTES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2008	13.2	3	Cáceres	Sierra de Fuentes



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CT N.º 3, EL SEÑORITO SIERRA DE FUENTES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1972	13.2	3	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes
LÍNEA CT N.º3 BONILLA TORREMOCHA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1974	22	3	Torremocha	Torremocha
LÍNEA CT-18, EL VALLE SIERRA DE FUENTES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2003	13.2	3	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes
LÍNEA A FINCA LUÍS ALONSO BROZAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA CT N.º3, URB. LAS CABRERIZAS TORREORGAZ	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1974	13.2	3	Torreorgaz	Torreorgaz
LÍNEA LA NACIVERA NAVAS DEL MADROÑO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Navas del Madroño	Navas del Madroño
LÍNEA CT-15, COLLADO DE ABAJO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2001	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA EST. RIO TAJO- CAÑAVERAL	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1975	13.2	3	Garrovillas de Alconétar	Cañaveral
LÍNEA CAÑAVERAL-C MILLAN	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1977	13.2	3	Cañaveral	Casas de Millán
LÍNEA CT EXTREMABEL	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA CT N.º 5 CERÁMICA CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1975	13.2	3	Casas de Cáceres	Casas de Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CT N.º 5 MAGDALENA ALCÁNTARA	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	1975	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA TORREJONCILLO- PORTEZUELO	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	1979	13.2	3	Portezuelo	Torrejoncillo
LÍNEA CT N.º 2, SAN SEBASTIÁN CASAS DE MILLAN	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	1979	13.2	3	Casas de Millán	Casas de Millán
LÍNEA CAMPING GALEA GARROVILLAS	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	2004	13.2	3	Garrovillas de Alconétar	Garrovillas de Alconétar
LÍNEA CT N.º 2, COOPERATIVA (AVDA. DEL CALVARIO) TORREORGAZ	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	1979	13.2	3	Torreorgaz	Torreorgaz
LÍNEA CT N.º 7 LA CABAÑA CECLAVIN	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	1979	13.2	3	Ceclavín	Ceclavín
LÍNEA ENTRONQUE ST EL CABEZO- ALCÁNTARA	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	1980	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA CT-16, FINCA «EL COLLADO DE ARRIBA»	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA POLÍGONO INDUSTRIAL «SAN JOSE» CAÑAVERAL	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	1982	13.2	3	Cañaveral	Cañaveral
LÍNEA PARAJE EL SANTO «PALOMAR»	Eiétricas Pitarch Distribución SLU	2004	13.2	3	Ceclavín	Ceclavín



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA FINCA «LA MATILLA» CASAS DE MILLAN	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2005	13.2	3	Casas de Millán	Casas de Millán
LÍNEA LÍNEA DE LOS POZOS ABASTECIMIENTO PEDROSO ACIM	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2005	13.2	3	Pedroso de Acím	Pedroso de Acím
LÍNEA CT N.º2, EGIDO TORREQUEMADA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1983	13.2	3	Torrequemada	Torrequemada
LÍNEA LA QUINTA SAN ROQUE	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1995	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA CIRCUNVALACIÓN DE CAÑAVERAL	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1984	13.2	3	Cañaveral	Cañaveral
LÍNEA CÁCERES-SIERRA DE FUENTES- SANTA MARTA DE MAGASCA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1988	13.2	3	Cáceres	Sierra de Fuentes
LÍNEA CT N.º 6 SAN BENITO (C/ TRAJANO) ALCÁNTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1988	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA CT N.º 5, C/ SAN JUAN, (TALLERES) BROZAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1985	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA PEDROSO ACIM.	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1985	13.2	3	Pedroso de Acím	Pedroso de Acím
LÍNEA ALCÁNTARA-ZARZA LA MAYOR	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1986	15	3	Alcántara	Zarza la Mayor



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CRTA CECLAVÍN- ACEHUICHE (CT-10)	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2006	13.2	3	Ceclavín	Ceclavín
LÍNEA CIRCUNVALACIÓN ZARZA LA MAYOR	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1998	13.2	3	Zarza la Mayor	Zarza la Mayor
LÍNEA CT N.º 7 BROZAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1986	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA CT N.º5 REPETIDOR TELEFONIA CECLAVÍN	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1987	13.2	3	Ceclavín	Ceclavín
LÍNEA CT-4, ZONA LA PACHECA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1987	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA CT N.º5 PISCINA CAÑAVERAL	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1988	13.2	3	Cañaveral	Cañaveral
LÍNEA POZOS ABASTECIMIENTO MONTE CASAR DE CÁCERES-2	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1998	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA CT-14 PARAJE EL RISCO SIERRA DE FUENTES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes
LÍNEA CT N.º2 CRISTO TORREMOCHA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1991	22	3	TorreMOCHA	TorreMOCHA
LÍNEA CT-12, EL CORCHITO SIERRA DE FUENTES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CIRCUV POBLADO PRIETA DE ALCÁNTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1994	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA «CALLEJA DE BOTA» BROZAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1991	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA DERIVACIÓN A CT DEPURADORA BROZAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1998	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA TORREJONCILLO-GARROVILLAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1991	45	2	Portezuelo	Cañaveral
LÍNEA CT N.º 10 CORDEL CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1993	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA CT N.º 5 BARRANTE TORREORGAZ	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1990	13.2	3	Torreorgaz	Torreorgaz
LÍNEA CT N.º 4 Y CT N.º 5 ZARZA LA MAYOR	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1992	13.2	3	Zarza la Mayor	Zarza la Mayor
LÍNEA CT N.º 4, LAS MELLIZAS CAÑAVERAL	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1992	13.2	3	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes
LÍNEA CT N.º 6 VALDEMAJUELO CAÑAVERAL	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1993	13.2	3	Cañaveral	Cañaveral



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CT N.º 4 ESTACIÓN FERROCARRIL CAÑAVERAL	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1992	13.2	3	Cañaveral	Cañaveral
LÍNEA CT-6 AV. VIRGEN DEL ENCINAR CECLAVIN	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Ceclavín	Ceclavín
LÍNEA CT N.º 3 CASAS DE MILLAN	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1993	13.2	3	Casas de Millán	Casas de Millán
LÍNEA CT N.º 8 SÍLO DE TRIGO BROZAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1995	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA CT N.º 2 TRIANGULO SIERRA DE FUENTES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1996	13.2	3	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes
LÍNEA PARAJE «EL PRADO» TORREORGAZ	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2001	13.2	3	Torreorgaz	Torreorgaz
LÍNEA MERENDERO GARROVILLAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2006	13.2	3	Garrovillas de Alconétar	Garrovillas de Alconétar
LÍNEA CT-8 PARAJE ZAMARRILLA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2004	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA CALLE MADRID CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2000	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA CT N.º 3 PORTUGALILLO ALCANTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1993	13.2	3	Alcántara	Piedras Albas
LÍNEA CT N.º 18 JOPEMAR CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1994	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA SUBESTACIÓN SIERRA DE FUENTES PARAJE LA PIZARRA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1994	13.2	3	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes
LÍNEA CT N.º 6 CARRETERA TORREORGAZ	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1999	13.2	3	Torreorgaz	Torreorgaz
LÍNEA CAMPING «EL CABEZO» ALCÁNTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1999	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA CT ESTACIÓN RADIOENLACE CAÑAVERAL	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1995	13.2	3	Cañaveral	Cañaveral
LÍNEA DEHESA BOYAL TORREMOCHA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	22	3	Torremocha	Torremocha
LÍNEA CT N.º 12 COOPERATIVA BROZAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1994	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA DOBLE CIRCUITO ALIMENTACIÓN SUBESTACION S. DE FUENTES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1994	45	2	Cáceres	Sierra de Fuentes
LÍNEA CT N.º 1 C/ PALACIO ALCÁNTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1995	15	3	Alcántara	Piedras Albas
LÍNEA PORTEZUELO-ACEHUCHE	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1996	13.2	3	Portezuelo	Portaje
LÍNEA POZOS TORREORGAZ	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1999	13.2	3	Cáceres	Torreorgaz



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CT N.º1 CALLE PIZARRO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1996	13.2	3	Torreorgaz	Torreorgaz
LÍNEA CT N.º 6, CERCA PLAZA.	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1996	13.2	3	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes
LÍNEA SIERRA GRANDE PORTAJE	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2008	13.2	3	Portaje	Portaje
LÍNEA COLLADO- PRADILLOS ARROPE	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1996	13.2	3	Cáceres	Torreorgaz
LÍNEA «EL COLLADO» FINCAS RÚSTICAS C-3	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA TORREORGAZ- TORREMOCHA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1998	45	2	Cáceres	Torreorgaz
LÍNEA CIRCUNVALACION TORREMOCHA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1998	22	3	Torreomocho	Torreomocho
LÍNEA COMARCAL 520 (CÁCERES- MEDELLÍN) KM 12	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA DOBLE ALIMENTACIÓN SUBESTACION GARROVILLAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1998	45	2	Garrovillas de Alconétar	Garrovillas de Alconétar
LÍNEA CT N.º4 CUARTEL GARROVILLAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1998	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA CT N.º21 QUESOS CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1998	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CT N.º 2, ESCUELAS SANTA MARTA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1998	13.2	3	Santa Marta de Magasca	Santa Marta de Magasca
LÍNEA CIRCUNVALACION CASAR EXPLOTACIONES GANADERAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1999	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
DERIVACION DE CIRCUNVALACION A CT SAN BENITO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1999	13.2	3	Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA FINCA LA CAÑADA CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2004	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA CTRA. GARROVILLAS-NAVES, KM-6,751	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2001	13.2	3	Garrovillas de Alconétar	Garrovillas de Alconétar
LÍNEA PAREJES CONVENTO DE PALANCAR	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2005	13.2	3	Pedroso de Acím	Pedroso de Acím
LÍNEA TORREMOCHA, VALDEFUENTES Y T.STA.MARÍA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	1999	45	2	Torremoncha	Sierra de Fuentes
LÍNEA CRTA. CÁCERES-MIAJADAS KM 21,5	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2001	45	2	Torremoncha	Torremoncha
LÍNEA CT-4 CTRA. ALABALÁ-TORREMOCHA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2001	22	3	Torremoncha	Torremoncha



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA CÁCERES Y SIERRA DE FUENTES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2003	45	2	Cáceres	Cáceres
LÍNEA CRTA. DE SERRADILLA (MATADERO)	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2008	13.2	3	Casas de Millán	Casas de Millán
LÍNEA URBANIZACION VIVIENDAS ENTRADA ALCÁNTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA CT-11, URB. EL PINAR SIERRA DE FUENTES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes
LÍNEA CONVENTO DE LA LUZ BROZAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2004	15	3	Brozas	Brozas
LÍNEA CT-10, PARAJE RANCHO TOREREO (PRADILLO)	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2003	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA GRANJA DE POLLOS CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA RESIDENCIAL UNIVERSIDAD	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2002	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA CT-81 IMEXSA-CASAR DE CÁCERES	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2004	13.2	3	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
LÍNEA CHARCA BROZAS	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2005	15	3	Brozas	Brozas



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LÍNEA «EL MUELO» POLÍG. GANADERO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2003	13.2	3	Cáceres	Cáceres
LÍNEA PARAJE «LA FRAILA» ALCÁNTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2008	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA DEHESA DEL BERROCAL PEDROSO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2006	13.2	3	Pedroso de Acím	Pedroso de Acím
LÍNEA HOSPEDERÍA DE TURISMO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2005	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA HOSPEDERÍA SAN FRANCISCO	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2005	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA CT-11, DEHESA LA ZAFRA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2005	13.2	3	Torreorgaz	Torreorgaz
LÍNEA CT-9, URBANIZACIÓN TORREORGAZ	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2006	13.2	3	Torreorgaz	Torreorgaz
LÍNEA RESIDENCIA DE JUBILADOS ALCÁNTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2007	15	3	Alcántara	Alcántara
LÍNEA URBANIZACIÓN BELLAVISTA ALCÁNTARA	Eléctricas Pitarch Distribución SLU	2007	15	3	Alcántara	Alcántara
ACOMETIDA A CT SÍLOS	Eléctricas Santa Leonor, SL	1983	20	3	Campillo de Llerena	Campillo de Llerena
ACOMETIDA A CT PÍLAR	Eléctricas Santa Leonor, SL	1974	20	3	Campillo de Llerena	Campillo de Llerena
ACOMETIDA A CT POLIGONO	Eléctricas Santa Leonor, SL	Cedida a distribuidor en 2007	20	3	Campillo de Llerena	Campillo de Llerena



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
SUMINISTRO AL C.T. N.º TA12 «POLÍGONO I»	Energética de Alcocer, SL	1998	22	3	Talarrubias	Talarrubias
SUMINISTRO AL C.T. N.º TA5 «SANTIAGO»	Energética de Alcocer, SL	1992	22	3	Talarrubias	Talarrubias
TRAMO 6 RED PUEBLA-ESPARRAGOSA	Energética de Alcocer, SL	1992	22	3	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares
TRAMO 5 RED PUEBLA-ESPARRAGOSA	Energética de Alcocer, SL	1992	22	3	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares
SUMINISTRO AL C.T. N.º 1 «CRISTO»	Energética de Alcocer, SL	1992	22	3	Esparragosa de Lares	Esparragosa de Lares
TRAMO 3 RED PUEBLA-ESPARRAGOSA	Energética de Alcocer, SL	1992	22	3	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer
SUMINISTRO AL C.T. N.º PA5 «SAN FRANCISCO» -TRAMO 1	Energética de Alcocer, SL	1993	22	3	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer
SUMINISTRO AL C.T. N.º PA5 «SAN FRANCISCO» -TRAMO 3	Energética de Alcocer, SL	1993	22	3	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer
ACOMETIDA FRONTERA DISTRIBUCIÓN-DISTRIBUCIÓN	Energética de Alcocer, SL	1992	22	3	Talarrubias	Talarrubias



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
SUMINISTRO AL C.T. N.º TA3 «CENTRO COMERCIAL»	Energética de Alcozer, SL	2005	22	3	Talarrubias	Talarrubias
DERIVACION C/ NUEVA	Energética de Alcozer, SL	1992	22	3	Puebla de Alcozer	Puebla de Alcozer
LÍNEA C.T. TEJAR	Energética De Alcozer, SL	2003	22	3	Puebla de Alcozer	Puebla de Alcozer
TRAMO C.S. «CHARCA» EN TALARRUBIAS A LA DERIVACIÓN «SECADERO»	Energética de Alcozer, SL	1993	22	3	Talarrubias	Puebla de Alcozer
DESDE EL C.T. N.º TA4 «CERCA VACAS» AL C.S. CHARCA	Energética de Alcozer, SL	1993	22	3	Talarrubias	Talarrubias
TRAMO 1 RED PUEBLA-ESPARRAGOSA	Energética de Alcozer, SL	1992	22	3	Puebla de Alcozer	Puebla de Alcozer
TRAMO DEL C.S CHARCA A C.T. N.º TA3 «CORCHUELO»	Energética de Alcozer, SL	1992	22	3	Talarrubias	Talarrubias
SUMINISTRO AL C.T. N.º TA8 «DEPÓSITO»	Energética de Alcozer, SL	2005	22	3	Talarrubias	Talarrubias
SUMINISTRO A FABRICA DE VIGUETAS C.T. N.º TA7	Energética de Alcozer, SL	1991	22	3	Talarrubias	Talarrubias



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
SUMINISTRO AL C.T. N.º TA6 «MATADERO»	Energética de Alcocer, SL	1991	22	3	Talarrubias	Talarrubias
LAMT A CT POZON	Energía de Miajadas SA	2005	20	3	La Cumbre	La Cumbre
LAMT A CT SAN PEDRO	Energía de Miajadas SA	Anterior a 1970	20	3	La Cumbre	La Cumbre
LAMT A POLIGONO INDUSTRIAL DE ZORITA	Energía de Miajadas SA	2008	22	3	Zorita	Zorita
LAMT CIRCUNVALACION ZORITA	Energía de Miajadas SA		22	3	Zorita	Zorita
LAMT CIRCUNVALACION ZORITA	Energía de Miajadas SA	Anterior a 1981	22	3	Zorita	Zorita
LAMT CIRCUNVALACION ZORITA	Energía de Miajadas SA	Anterior a 1981	22	3	Zorita	Zorita
LAMT A CORDEL DE MERINAS	Energía de Miajadas SA	1999	22	3	Zorita	Zorita
LAMT A PRESA SIERRA BRAVA	Energía de Miajadas SA	1992	22	3	Madrigalejo	Madrigalejo
LAMT A CENTRO ECOLOGICO	Energía de Miajadas SA	2000	22	3	Escorial	Escorial
LAMT SUB ESCURIAL - ANTIGUO CENTRO MEDIDA	Energía de Miajadas SA	2000	22	3	Escorial	Escorial



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LAMT ACOMETIDA A ESCURIAL	Energía de Miajadas SA	1999	22	3	Miajadas	Escorial
LAMT ACOMETIDA A CT LA ESTRELLA	Energía de Miajadas SA	1999	22	3	Escorial	Escorial
LAMT A VIBRADOS LA ESTRELLA	Energía de Miajadas SA	2000	22	3	Escorial	Escorial
LAMT A REPETIDORES Y A LOS NOQUES	Energía de Miajadas SA	1997	22	3	Escorial	Escorial
LAMT A REPETIDORES Y A LOS NOQUES	Energía de Miajadas SA	1997	22	3	Escorial	Escorial
CIRCUNVALACION SUR	Energía de Miajadas SA	1989 y 1970	22	3	Escorial	Miajadas
LAMT A GASOLINERA LOS NARANJOS	Energía de Miajadas SA	Cesión, puede ser 1995	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT A DEPURADORA AGUAS RESIDUALES	Energía de Miajadas SA	2001	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT A FINCA ALCANTARILLA	Energía de Miajadas SA	1982	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT ACOMETIDA A ANTIGUO CT CRUZ DE PAJARES	Energía de Miajadas SA	1992	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT ACOMETIDA A TOMATERAS	Energía de Miajadas SA	2004	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT ACOMETIDA A CT OASIS	Energía de Miajadas SA	1985	22	3	Miajadas	Miajadas



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LAMT ACOMETIDA A CT CUESTA	Energía de Miajadas SA	1982	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT ACOMETIDA A COOP SAN ISÍDRO	Energía de Miajadas SA	1971	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT ACOMETIDA A CT INSTITUTO	Energía de Miajadas SA	1986	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT A COMPUERTA 19 Y MATADERO	Energía de Miajadas SA	1999	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT ACOMETIDA A CT ARROCERA	Energía de Miajadas SA	2002	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT ACOMETIDA A DEPURADORA INPRALSA	Energía de Miajadas SA	2003	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT A CT ALUMBRADO ROTONDA	Energía de Miajadas SA	2006	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT A COMPUERTA 20	Energía de Miajadas SA	2000	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT COMPUERTA 20 A CT NARANJO	Energía de Miajadas SA	2001	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT AL 301	Energía de Miajadas SA	2005	22	3	Miajadas	Miajadas
LAMT A PARJE EL HOCINO	Energía de Miajadas SA	2008	22	3	Miajadas	Almoharín
LAMT A PARAJE LA FERIA	Energía de Miajadas SA	2005	22	3	Miajadas	Almoharín
LAMT CIRCUNVALACION NORTE	Energía de Miajadas SA	1970	22	3	Miajadas	Miajadas



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LAMT ACOMETIDA A CT INDUSTRIAS TELLO	Energía de Miajadas SA	1971	22	3	Escurial	Escurial
LAMT A ANTIGUO MISTRAL	Energía de Miajadas SA	(Cesión) puede ser 1986	22	3	Escurial	Escurial
ACOMETIDA SE ESCURIAL	Energía de Miajadas SA	1999	45	2ª	Escurial	Escurial
S10-996-SALTO	Distribuidora eléctrica Don Benito SLU.	1980	20	3	Don Benito	Don Benito
201-MENDO	Distribuidora eléctrica Don Benito SLU.	2000	20	3	Don Benito	Don Benito
203-COELEX	Distribuidora eléctrica Don Benito SLU.	2002	20	3	Don Benito	Don Benito
204-VAQUERO	Distribuidora eléctrica Don Benito SLU.	2001	20	3	Don Benito	Don Benito
205-JUAN GARCIA II	Distribuidora eléctrica Don Benito SLU.	1998	20	3	Don Benito	Don Benito
206-RANITA	Distribuidora eléctrica Don Benito SLU.	2006	20	3	Don Benito	Don Benito
208-JUAN GARCIA I	Distribuidora eléctrica Don Benito SLU.	2001	20	3	Don Benito	Don Benito
209-QUINTANA	Distribuidora eléctrica Don Benito SLU.	2006	20	3	Don Benito	Don Benito
CT 2 ZAHINOS CASTILLO	Fuentes y Cía. SL	1980	15	3	Zahínos	Zahínos
NATALE CHIMENTO	Fuentes y Cía. SL	1983	15	3	Zahínos	Zahínos
RETEVISIÓN	Fuentes y Cía. SL	1990	15	3	Zahínos	Zahínos



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
PELOCOCHINO	Fuentes y Cía. SL	1998	15	3	Oliva Ftra.	Oliva Ftra.
LÍNEA ALCOBAZA	Fuentes y Cía. SL	2003	15	3	Oliva Ftra.	Oliva Ftra.
CIRCUNVALACIÓN ZAHÍNOS	Fuentes y Cía. SL	1991	15	3	Zahínos	Zahínos
LÍNEA MOLINILLOS	Fuentes y Cía. SL	1998	15	3	Oliva Ftra.	Oliva Ftra.
LAT Rivera / LMT Caseta	Herederos de García Baz SL	1981	20	3	Jaraicejo	Jaraicejo
LOS CAÑOS -ERAS	Hijos de Francisco Escaso SL	1983	15.4	3	Fuente del Maestre	Fuente del Maestre
ZAFRA-FUENTE DEL MAESTRE	Hijos de Francisco Escaso SL	2006	15.4	3	Zafra	Fuente del Maestre
FRUTAS MORENO-CIUDAD JARDIN	Hijos de Francisco Escaso SL	1979	15.4	3	Fuente del Maestre	Fuente del Maestre
CIUDAD JARDÍN-CEBADERO	Hijos de Francisco Escaso SL	1979	15.4	3	Fuente del Maestre	Fuente del Maestre
A-6001-LAT. GUADIANAI	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1996	45	2	Guareña	Guareña
B-6002-LAT. VALDETORRES	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1997	45	2	Guareña	Guareña
D000-5040 - LMT. CRISTINA 110	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1975	22	3	Guareña	Cristina
DA00-6111 POZO DULCE	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1990	22	3	Guareña	Guareña
DC00-6121 EL PILAR	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1990	22	3	Guareña	Guareña
DCAA0-6191 PANTANO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2002	22	3	Guareña	Guareña



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
DCAA1-6261 AYUSO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2003	22	3	Guareña	Guareña
DE00-6251 LOPEZ MORENO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1999	22	3	Guareña	Guareña
DF00-5031 SAN SEBASTIAN	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1977	22	3	Cristina	Cristina
DF01-5511 POZO AYUNTO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2006	22	3	Cristina	Cristina
DH00-5011 FERIA CRISTINA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1977	22	3	Cristina	Cristina
DI000-4131 LMT. OLIVA DE MÉRIDA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1975	22	3	Cristina	Oliva de Mérida
DIB00-4061 VELAZQUEZ	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2006	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida
DIBA00-6360-LMT. VALDERENALES	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2006	22	3	Oliva de Mérida	Guareña
DIBA00-6360-LMT. VALDERENALES	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2008	22	3	Guareña	Guareña
DIBA00-6360-LMT. VALDERENALES	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2008	22	3	Guareña	Guareña
DIC00-4021 AEREO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1977	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida
DIE00-4040 LMT AGUAS DE OLIVA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1997	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida
DIEA00-4121-BALANCINES	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2006	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida
DIEA00-4121-BALANCINES	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2006	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
DIEA00-4121-BALANCINES	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2006	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida
DIEB00-4051 SECC DE OLIVA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2003	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida
NULLDIM00-1072 LMT. ALANGE II	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2004	22	3	Oliva de Mérida	Alange
DIM07-1081 LOZANO GUTIERREZ	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2003	22	3	Alange	Alange
DIM08-1611 CASABLANCA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2007	22	3	Alange	Alange
DIM09-1161 SANCHO GORDO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2008	22	3	Alange	Alange
DIM10-1091 MARIA PIEDAD	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2004	22	3	Alange	Alange
DIM11-1171 RODRIGUEZ CORBACHO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2008	22	3	Alange	Alange
DIM12-1151 FIDEL	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2007	22	3	Alange	Alange
DIM13-1111 SEBASTIAN GULLÉN	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2004	22	3	Alange	Alange
DIMA00-4091 CASAS VIEJAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2006	22	3	Oliva de Mérida	Palomas
DIMA01-4081 OLEA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2006	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida
DIMA02-4141 EL CURA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2007	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
DIMA03-4101 BUENAVISTA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2006	22	3	Paloma	Paloma
E000-3071-LMT. VILLAGONZALO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1975	22	3	Guareña	Villagonzalo
E001-3121 F. VIVAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1990	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
E002-3011 LAS MONJAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1977	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
EA00-4510-LMT DEPURADORAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2002	22	3	Guareña	Oliva de Mérida
EC00-3061 FABRICA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1975	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
EC02-3051 ESTACION	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1985	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
ECA00-3030-LMT. FERIAL	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1980	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
ECB00-3560-LMT SANTIBAÑEZ	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2001	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
ECBA00-3111 ELIAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2000	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
ECBA00-3111 ELIAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2000	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
ECBA00-3111 ELIAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2000	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
ECBA00-3111 ELIAS 200	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2000	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
ZB00-2551 NOVILLERO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1990	10	3	La Zarza	La Zarza



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
EDA00-2131 POLIGONO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2005	22	3	La Zarza	La Zarza
EDB00-2011 CABALLO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1993	22	3	La Zarza	La Zarza
EDC00-2090-LMT. ZARZA II	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1993	22	3	La Zarza	La Zarza
EDCA00-2091 CS CAMPO FUTBOL	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1983	22	3	La Zarza	La Zarza
EDCAA2-2031 SAN MARTIN	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1950	22	3	La Zarza	La Zarza
EEA00- 2201 CLH	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1997	22	3	La Zarza	La Zarza
EEA01-2221 MARTINA GORDILLO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2008	22	3	La Zarza	La Zarza
EEB00-2171 AGUA ZARZA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1995	22	3	La Zarza	La Zarza
EEB01-2211 SEBASTIAN BENITEZ	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2008	22	3	La Zarza	La Zarza
EEC00-1071 CS ALANGE	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1995	22	3	Alange	Alange
EED00-1011 ALMENDRALEJO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1993	22	3	Alange	Alange
EEDA0-1140 CASTILLO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1993	22	3	Alange	Alange
EED01-1561 BENITEZ	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2002	22	3	Alange	Alange
EF00-1000 RIEGOS DE ALANGE	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1975	22	3	Alange	Alange



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
EF01-1131 POLIGONO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2007	22	3	Alange	Alange
EFA00-1540-LMT. PANTANO	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1977	22	3	Alange	Alange
EFB00-2620 LAS FLORES	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1977	22	3	Alange	Alange
F000-6441 MÉRIDA III	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2002	22	3	Guareña	Guareña
FC00-6301 CS LAS GAMITAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2002	22	3	Guareña	Guareña
FD00-6291 LAS GAMITAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2002	22	3	Guareña	Guareña
FD01-6281 LAS MATILLAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2007	22	3	Guareña	Guareña
FD02-6221 EL CHAPARRAL	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2004	22	3	Guareña	Guareña
FD05-6341 LAS ROZAS	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2007	22	3	Guareña	Guareña
FDB0-6331 EL GAMERO III	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2007	22	3	Guareña	Guareña
FDB0-6331 EL GAMERO III	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2007	22	3	Guareña	Guareña
FE00-7061-LMT. VALDETORRES	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	1985	22	3	Guareña	Valdetorres
FEA0-7051 BOMBEO DE GUAREÑA	Hijos de Jacinto Guillén, Distribuidora Eléctrica, SLU.	2003	22	3	Valdetorres	Valdetorres
ANILLO AEREO 1ª FASE	La Ernestina Energía, SL	1996	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
ANILLO AEREO 2ª FASE	La Ernestina Energía, SL	1997	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
LÍNEA CM - CT1	La Ernestina Energía, SL	1984	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
LÍNEA CALLEJONES SAN PEDRO	La Ernestina Energía, SL	1998	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
LÍNEA JOSE MIGUEL	La Ernestina Energía, SL	1997	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
LÍNEA SENECA - ALANSER	La Ernestina Energía, SL	1997	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
LÍNEA ALANSER - LOS PEÑONES	La Ernestina Energía, SL	2007	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
LÍNEA MENDOZA	La Ernestina Energía, SL	1997	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
LÍNEA MARTIN	La Ernestina Energía, SL	2007	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
ANILLO AEREO - CIUDAD JARDIN	La Ernestina Energía, SL	1995	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
LÍNEA LUENGO	La Ernestina Energía, SL	1999	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
LÍNEA CT1 - CT3	La Ernestina Energía, SL	2004	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
CÍJARA 132	Repsol Eléctrica de Distribución SL	1957			Villarta de los Montes, Helechosa de los Montes	
ERO701 HORCAJO 1	Unión Fenosa Distribución SA	1996	15	3	Helechosa de los Montes	Helechosa de los Montes
MONTÁNCHEZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alcuéscar, Cáceres, Cordobilla de Lácara, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Mérida, Montánchez, Torre de Santa María	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
CIRCUNVALACION	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2004	20	3	La Roca de la Sierra	
PUEBLOS DE MÉRIDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Ajucén, El Carrascalejo, Guareña, La Nava de Santiago, Mérida, Mirandilla, San Pedro de Mérida, Trujillos, Valdetorres, Valverde de Mérida	
ALONSO OJEDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Almoharín, Don Benito, Guareña, Miajadas, Santa Amalia	
CIRCUNVALACION	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Escorial, Miajadas	
CARRETERA BADAJOZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA.		20	3	Cáceres, Malpartida de Cáceres	
SANTA ANA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Cáceres	
IBAHERNANDO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Ibahernando, Puerto de Santa Cruz	
TORRE SANTA MARIA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	3	La Cumbre, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Trujillo	
TORVISCAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Campo Lugar, Don Benito, Madrigalejo, Miajadas, Santa Amalia, Villar de Rena	
LA CUMBRE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Ibahernando, La Cumbre, Ruanes, Santa Ana, Trujillo	
LA CAMPIÑA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	La Codosera, Valencia de Alcántara	
VALENCIA DE ALCANT.	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1975	20	3	Valencia de Alcántara	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
VALENCIA ALC.	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	San Vicente de Alcántara	
ALBURQUERQUE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alburquerque, San Vicente de Alcántara	
SAN VICENTE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	San Vicente de Alcántara	
ALCORNEO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2005	20	3	San Vicente de Alcántara, Valencia de Alcántara	
S. VICENTE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	San Vicente de Alcántara, Valencia de Alcántara	
VALENCIA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA.		20	3	Membrió, Valencia de Alcántara	
CEDILLO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA.		20	3	Cedillo, Herrera de Alcántara, Santiago de Alcántara, Valencia de Alcántara	
CARBAJO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Carbajo, Membrió, Santiago de Alcántara	
SAN VICENTE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alburquerque	
MEMBRIO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Valencia de Alcántara	
ALBURQUERQUE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	3	Alburquerque, Aliseda, Badajoz, Cáceres, Herreruela, La Roca de la Sierra, Membrió, Salorino, San Vicente de Alcántara, Valencia de Alcántara, Villar del Rey	
LA CODOSERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alburquerque, La Codosera, San Vicente de Alcántara	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
CUCOTO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	3	Alcántara, Cachorrilla, Carbajo, Cedavín, Cedillo, Coria, Guijo de Coria, Herrera de Alcántara, Membrió, Morcillo, Santiago de Alcántara, Valdeobispo, Valencia de Alcántara	
VEGAS DE CORIA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Caminomorisco, Casares de las Hurdes, La Pesga, Ladrillar, Nuñomoral	
PINOFRANQUEADO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA.		20	3	Pinofranqueado	
POZUELO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Cadalso, Descargamaría, Hernán-Pérez, Pinofranqueado, Pozuelo de Zarzón, Robledillo de Gata, Santibáñez el Alto, Torrecilla de los Ángeles, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra	
PANTANO GARCIA SOLA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2009	20	3	Herrera del Duque, Talarrubias	
CASAS DE DON PEDRO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer, Talarrubias	
LOGROSAN	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	3	Abertura, Alcollarín, Alía, Cañamero, Casas de Don Pedro, Logrosán, Talarrubias, Valdecaballeros, Zorita	
HERRERA DEL DUQUE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Castiblanco, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Valdecaballeros	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
PUERTO DE LOS CARNEROS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2013	20	3	Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Talarrubias, Villarta de los Montes	
CENTRAL NUCLEAR	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Castiblanco, Valdecaballeros	
ROSARITO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Madrigal de la Vera	
HURDES	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1999	20	3	Aceituna, Casar de Palomero, Cerezo, La Pesga, Moheadas de Granadilla, Montehermoso, Palomero, Pozuelo de Zarzón, Santa Cruz de Paniagua	
RIEGOS PERALEDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Bohonal de Ibor, Carrascalejo, Garvín, Naval Moral de la Mata, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedroso	
GUADALUPE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alía, Cañamero, Guadalupe	
ALÍA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alía, Valdecaballeros	
VALDECABALLEROS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Valdecaballeros	
CASAS DE DON PEDRO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	3	Casas de Don Pedro, Logrosán, Puebla de Alcocer, Talarrubias	
ESTRELLA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alía	
ISLA VALDECAÑAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2011	20	3	El Gordo	
EL GORDO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2011	20	3	El Gordo	
VALDECABALLEROS 01	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	3	Valdecaballeros	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
CASAS DE DON PEDRO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Casas de Don Pedro, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer	
POBLADO CIJARA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		5 KV	3	Alía	
ALDEA TUDAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Madrigal de la Vera, Pueblonuevo de Miramontes, Talayuela, Villanueva de la Vera	
PUEBLOS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2008	13.2	3	Casas de Millán, Mirabel, Serradilla, Torrejón el Rubio	
TORREJÓN EL RUBIO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Jaraicejo, Monroy, Torrejón el Rubio	
AGUAS ABAJO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Coria, Torrejoncillo	
A. ARRIBA (M.I.)	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Torrejoncillo	
RIO TAJO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Malpartida de Plasencia, Plasencia, Serradilla, Torrejón el Rubio	
PUENTE-VALDEVERDEJA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Berrocalejo, El Gordo	
CÁCERES	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Cañaveral, Casas de Don Gómez, Casas de Millán, Garrovillas de Alconétar, Gata, Guijo de Coria, Malpartida de Plasencia, Moraleja, Plasencia, Portaje, Santibáñez el Alto, Villa del Campo	
HAZA CONCEPCION	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Malpartida de Plasencia	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
PLASENCIA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Aliseda, Arroyo de la Luz, Cáceres, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar	
CANSINAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Toril	
MONROY	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Cáceres, Hinojal, Monroy, Santiago del Campo, Serradilla, Talaván, Torrejón el Rubio, Trujillo	
BOBADILLA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Casatejada, Jaraíz de la Vera, Malpartida de Plasencia, Pasaron de la Vera, Plasencia, Tejeda de Tiétar	
MIAJADAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Abertura, Escorial	
ZORITA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Abertura, Alcollarín, Aldeacentenera, Conquista de la Sierra, Garciaz, Herguijuela, Madroñera, Zorita	
FERNANDO V	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alcollarín, Madrigalejo	
MADRIGALEJO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Madrigalejo	
ABERTURA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Abertura, Campo Lugar, Escorial	
HERNAN CORTES	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Don Benito, Medellín, Santa Amalia, Villar de Rena	
BERZOCANA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Berzocana, Cabañas del Castillo, Cañamero, Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor, Navezuelas, Robledollano	
VILLANUEVA II	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Abertura, Campo Lugar, Don Benito, Rena, Villanueva de la Serena, Villar de Rena	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
VEGAS ALTAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Acedera, Madrigalejo, Navalvillar de Pela	
PUERTO SANTA CRUZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2013	45	2	Abertura, Puerto de Santa Cruz, Villamesías	
MADRIGALEJO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Abertura, Alcollarín, Campo Lugar, Madrigalejo, Zorita	
VILLAMESÍAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Abertura, Villamesías	
RIO RUECAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Logrosán	
LOGROSAN	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Casas de Don Pedro, Logrosán, Puebla de Alcocer	
PUERTO SANTA CRUZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Puerto de Santa Cruz, Santa Cruz de la Sierra	
ACUEDUCTO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Acedera, Don Benito, Villanueva de la Serena	
ZURBARAN	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2016	20	3	Don Benito, Madrigalejo, Villanueva de la Serena	
CIRC LOGROSAN	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Logrosán	
CAÑAMERO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Cañamero	
PUERTO SANTA CRUZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Ibahernando, Puerto de Santa Cruz, Santa Cruz de la Sierra, Trujillo	
LAGUNA NUEVA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Escorial, Miajadas	
CILLEROS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Cilleros, Eljas, Hoyos, Moraleja, San Martín de Trevejo, Valverde del Fresno, Vegaviana, Villamiel	
CIRCUNV. 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Moraleja	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
BORBOLLON	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Calzadilla, Guijo de Coria, Santibáñez el Alto	
SANTIBAÑEZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Gata, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel	
PUEBLA ALCOLLARIN	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Abertura, Campo Lugar, Villar de Rena	
SEGURA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2003	20	3	Cáceres	
CIRCUNVALACION	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Cáceres	
CIRCUNV. 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2001	20	3	Moraleja	
RIEGOS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Calzadilla, Casas de Don Gómez, Gata, Huelaga, Santibáñez el Alto	
BORBOLLON	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Gata, Moraleja, Santibáñez el Alto	
PERALES	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1993	20	3	Gata, Perales del Puerto, Santibáñez el Alto, Villabuena de Gata	
POBLADOS L. IV	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2006	15	3	Alcántara	
TUNEL L.III	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Alcántara	
CENTRAL L. II	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Alcántara	
LA ROCA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alburquerque, Villar del Rey	
CIRCUNVALACION 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alburquerque	
ALISEDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Aliseda	
CIRCUNVALACION 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Alburquerque	
SALORINO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Herreruela, Membrío, Salorino	
ERMITA LUZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2002	20	3	Arroyo de la Luz, Cáceres	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
ET 400	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1978	15	3	Cedillo	
POBLADO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2015	20	3	Cedillo	
CENTRAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1978	15	3	Cedillo	
EL CABEZO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Alcántara	
CEDILLO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Alcántara, Membrió	
MEMBRIO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Membrió	
MALPARTIDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Aliseda, Arroyo de la Luz, Cáceres	
HERRERUELA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Aliseda, Cáceres, Herrerueta	
ARAYA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2003	20	3	Aliseda, Brozas	
ARROYO DE LA LUZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Malpartida de Cáceres	
ALBURQUERQUE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Badajoz, La Roca de la Sierra, Villar del Rey	
PUEBLA OBANDO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Cáceres	
MONTERRUBIO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Azuaga, Benquerencia de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peraleda del Zaucejo	
RETAMAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Campillo de Llerena, Higuera de la Serena, Retamal de Llerena, Valencia de las Torres, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena	
CASAS MIRAVETE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Casas de Miravete, Deleitosa, Jaraicejo	
ALMARAZ PUEBLO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Almaraz, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, casas de Miravete, Fresnedoso de Ibor, Higuera, Mesas de Ibor, Romangordo, Valdecañas de Tajo	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
MAJADAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Casatejada, Jaraíz de la Vera, Majadas, Saucedilla, Serrejón, Toril	
SALIDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2015	20	3	Arroyo de la Luz	
SALIDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2015	20	3	Arroyo de la Luz	
AGUAS ARRIBA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Jaraíz de la Vera, Malpartida de Plasencia, Pasarón de la Vera, Tejeda de Tiétar, Toril	
AGUAS ABAJO (BAZAGONA)	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Jaraíz de la Vera, Majadas	
C.N. ALMARAZ-2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Almaraz	
SAUCEDILLA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Almaraz, Casatejada, Saucedilla	
BAZAGONA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Malpartida de Plasencia	
CENTRAL NUCLEAR-1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Almaraz	
MAJADAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Almaraz, Casatejada, Saucedilla	
SAUCEDILLA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Casatejada	
CASATEJADA-CERROCINCHO 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2013	45	2	Casatejada, Navalmodal de la Mata	
OROPESA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Almaraz, Belvis de Monroy, Navalmodal de la Mata, Peraleda de la Mata, Saucedilla, Talayuela	
RIEGOS ALAGON	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Montehermoso, Valdeobispo	
CASATEJADA-CERROCINCHO 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2013	45	2	Casatejada, Navalmodal de la Mata	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
JARAIZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2005	45	2	Gargüera, Jaraíz de la Vera, Malpartida de Plasencia, Plasencia, Tejeda de Tiétar	
PTE. CUATERNO-ROBLEDO-CANDELEDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Casatejada, collado de la Vera, cuacos de Yuste, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera	
JARAIZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Casatejada, Jaraíz de la Vera	
MORCILLO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Morcillo	
JERTE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2013	13.2	3	Aldehuela de Jerte, Oliva de Plasencia, Plasencia, Valdeobispo	
A. ARRIBA (M.D.)	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Coria	
ALDEA CENTENERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Aldeacentenera, Garciaz, Jaraicejo, La Aldea del Obispo, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo	
GABRIEL Y GALAN 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Ahigal, Guijo de Granadilla, Valdeobispo	
AGUAS ARRIBA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Gallisteo	
GALISTEO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Aceituna, Cerezo, Montehermoso, Palomero, Plasencia, Santa Cruz de Paniagua	
GABRIEL Y GALAN 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Ahigal, Guijo de Granadilla, Moedas de Granadilla, Valdeobispo	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
POBLADO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2017	15	3	Montehermoso, Valdeobispo	
MONTEHERMOSO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Valdeobispo	
TRUJILLO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Trujillo	
MADRONERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Ibahernando, Madroñera, Trujillo	
JARAICEJO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Trujillo	
TRUJILLO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2005	45	2	Cáceres, La Cumbre, Trujillo	
JARAICEJO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Jaraicejo, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo	
SÍRUELA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Siruela, Talarrubias	
IMEDEXA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1985	13.2	3	Casas de Cáceres	
LA PEDRERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Cáceres	
EL CUARTILLO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Cáceres	
CASTUERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Castuera, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Talarrubias	
SANCTI SPIRITUS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Garritos, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela	
TALARRUBIAS - SÍRUELA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2004	45	2	Puebla de Alcocer, Siruela, Talarrubias	
CABEZA DEL BUEY	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Capilla, Garritos, Penalsordo, Zarza-Capilla	
TAMUREJO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Siruela, Tamurejo	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
GARBAYUELA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Garbayuela, Siruela, Tamurejo	
TALARRUBIAS- 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Talarrubias	
TALARRUBIAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Talarrubias	
TALARRUBIAS- 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Talarrubias	
RIEGOS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Don Benito	
SANTA AMALÍA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Medellín, Santa Amalia	
YELBES	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Guareña, Medellín, Santa Amalia, Valdetorres	
QUINTO CECILIO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Medellín	
RIEGOS ORTIGAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Don Benito, Medellín	
RIEGOS MANCHITA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1994	20	3	Guareña, Manchita, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo	
RIEGOS CABALLERIAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Guareña, Medellín, Mengabril, Valdetorres	
MENGABRIL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Don Benito, Medellín, Mengabril	
GUADIANA 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Cristina, Don Benito, Guareña, Mengabril, Oliva de Mérida, Valdetorres, Villagonzalo	
VALDETORRES	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1976	45	2	Don Benito, Guareña, Medellín, Mengabril, Oliva de Mérida, Valdetorres, Villagonzalo	
TOMALÍA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Santa Amalia	
MEDELLÍN	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Don Benito, Medellín, Santa Amalia	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
PUENTE LA CALVA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Collado de la Vera, Jaraíz de la Vera	
VERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera	
TEJEDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2012	13.2	3	Arroyomolinos de la Vera, Gargüera, Jaraíz de la Vera, Pasaron de la Vera, Tejeda de Tiétar	
CIRCUNV.2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1995	13.2	3	Garganta la Olla, Jaraíz de la Vera	
CIRCUNV.1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Jaraíz de la Vera	
AGUAS ARRIBA TALAYUE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Collado de la Vera, Jaraíz de la Vera	
RIEGOS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Talayuela	
TALAYUELA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Navalmoral de la Mata, Talayuela	
NAVALMORAL-1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Navalmoral de la Mata, Rosalejo, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Tetar, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera	
NAVALMORAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Belvis de Monroy, Millanes, Navalmoral de la Mata	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
RIEGOS DE TIETAR	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Puelonuevo de Miramontes, Rosalejo, Talayuela	
AUTOVIA 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Millanes, Navalmoral de la Mata, Valdehúncar	
NAVALMORAL-2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Navalmoral de la Mata	
VALDECAÑAS-1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Belvis de Monroy	
TUNEL DE BELVIS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Valdecañas de Tajo	
VALDECAÑAS-2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Belvis de Monroy	
POBLADO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		15	3	Valdecañas de Tajo	
ALMARAZ-RIEGOS VALDECAÑAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Belvis de Monroy, Millanes, Navalmoral de la Mata	
AUTOVIA 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2004	20	3	Navalmoral de la Mata	
CATEDRAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	
PLASENCIA 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2018	13.2	3	Plasencia	
JERTE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1982	13.2	3	Plasencia	
VILLAR	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	
VALCORCHERO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	
AVDA PORTUGAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	
SUR	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	
ISAAC PERAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	
INDUSTRIAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	
CIUDAD JARDIN	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
POLIGONO INDUSTRIAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	
PLASENCIA 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Plasencia	
BENQUERENCIA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Benquerencia de la Serena, Castuera, Monterrubio de la Serena	
NORTE	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Cáceres	
SUR	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Cáceres	
SAN FRANCISCO 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Cáceres	
SAN FRANCISCO 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Cáceres	
SUBTERRANEA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Cáceres	
SIÉRRILLA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Cáceres	
CRUCE DE ZALAMEA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Benquerencia de la Serena, Castuera, Esparragosa de la Serena, Malpartida de la Serena, Zalamea de la Serena	
QUINTANA DE LA SERENA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2004	20	3	Campanario, Castuera, Quintana de la Serena	
QUINTANA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Campanario, Quintana de la Serena, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena	
ZALAMEA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Zalamea de la Serena	
CIRCUNVALACION-2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Benquerencia de la Serena, Castuera	
MALPARTIDA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Malpartida de la Serena, Zalamea de la Serena	
VILLANUEVA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Campanario, Castuera, La Coronada	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
CIRCUNV. 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Castuera	
HELECHAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2005	45	2	Benquerencia de la Serena, Castuera	
ZALAMEA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2008	45	2	Castuera, Malpartida de la Serena, Zalamea de la Serena	
RESERVA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Castuera	
CASTUERA-2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2012	45	2	Castuera	
CASTUERA 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Castuera	
POZO DEL REY	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2017	20	3	Losar de la Vera, Talayuela, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera	
GARGANTA CUARTOS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Robledillo de la Vera	
VALVERDE DE LA VERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	1989	20	3	Losar de la Vera	
LOSAR DE LA VERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Losar de la Vera, Robledillo de la Vera	
STA. MARIA LOMAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13.2	3	Talayuela	
VERA ALTA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13,2	3	Cuacos de Yuste, Jarandilla de la Vera, Talayuela	
DON BENITO 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13,2	3	Don Benito	
VILLANUEVA 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Don Benito, La Haba, Magacela, Villanueva de la Serena	
CAMPANARIO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Campanario, La Coronada, Villanueva de la Serena	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
CASTILLEJO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Losar de la Vera	
MAGACELA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	La Coronada, La Haba, Magacela	
CORONADA PUEBLO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Campanario, La Coronada	
CASTUERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	La Coronada	
VILLANUEVA-1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Don Benito, La Coronada, Villanueva de la Serena	
VILLANUEVA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Villanueva de la Vera	
VEGAS ALTAS	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Don Benito, Rena, Villanueva de la Serena	
ORELLANA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Campanario, Castuera, Don Benito, Esparragosa de Lares, La Coronada, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena	
VILLANUEVA 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Don Benito, Villanueva de la Serena	
GUADIANA 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Don Benito, Villanueva de la Serena	
RIEGOS HABILLA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Don Benito, Rena, Villanueva de la Serena, Villar de Rena	
CONSÍBER	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13,2	3	Don Benito	
D.BENITO I	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13,2	3	Don Benito	
VILLANUEVA I	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Don Benito, Villanueva de la Serena	
VILLANUEVA-1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Don Benito	
VILLANUEVA II	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Villanueva de la Serena	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
FELIX GONZALEZ	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13,2	3	Don Benito	
VILLANUEVA I	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Villanueva de la Serena	
CENTRO E.E.	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		13,2	3	Don Benito	
VALDIVIA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Villanueva de la Serena	
TALAVERA 1 - NAVALMORAL	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Talayuela	
LIN TALARRUBIAS- PUERTOPEÑA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Talarrubias	
LIN LA SERENA- CASTUERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Castuera	
LIN TALARRUBIAS- CASTUERA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Castuera, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Talarrubias	
LIN: MÉRIDA- ORELLANA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Don Benito	
LIN DON BENITO- ORELLANA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2008	132	1	Don Benito	
LIN ABERTURA-D. BENITO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Abertura, Campo Lugar, Don Benito, Rena, Villanueva de la Serena, Villar de Rena	
LIN: CIJARA-PUERTO PEÑA 2	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Valdecaballeros	
LIN: CIJARA-PUERTO PEÑA 1	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Valdecaballeros	
LIN CIJARA-LOS NAVALMORALES	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Alía, Herrera del Duque	
LIN TRUJILLO- CÁCERES	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Cáceres, La Cumbre, Sierra de Fuentes, Trujillo	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LIN PLASENCIA-TRUJILLO	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	La Aldea del Obispo, Malpartida de Plasencia, Plasencia, Serradilla, Toril, Torrejón el Rubio, Trujillo	
LIN TRUJILLO-LA MAGASCONA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	2008	132	1	Trujillo	
LIN VALDEOBISPO-PLASENCIA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Plasencia, Valdeobispo	
LIN TRUJILLO-ABERTURA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Abertura, Ibahernando, Puerto de Santa Cruz, Santa Cruz de la Sierra, Trujillo, Villamesías	
LIN ALMARAZ-CIJARA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Alía, Almaraz, Campillo de Deleitosa, Castañar de Ibor, Castilblanco, Fresnedoso de Ibor, Guadalupe, Herrera del Duque, Navalvillar de Ibor, Valdecañas de Tajo, Villar del Pedroso	
PLASENCIA-EL ROMA	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		132	1	Abadía, Aldeanueva del Camino, Casas del Monte, Jarilla, La Granja, Oliva de Plasencia, Plasencia, Villar de Plasencia	
MORERA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1975	15	3	La Morera, Nogales, La Parra	
ALCONCHEL_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1979	20	3	Alconchel	
CHELES_2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1978	20	3	Alconchel, Cheles, Badajoz	
HIGU_VARGA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1978	20	3	Alconchel, Badajoz, Higuera De Vargas, Jerez De Los Caballeros, Zahínos	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
ST. DOMINGO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1983	20	3	Alconchel, Olivenza, San Jorge de Alor	
VNVA_FRESN	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1964	20	3	Alconchel, Olivenza, Valencia del Mombuey	
ACEUCHAL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1983	15	3	Aceuchal	
CA_BADAJEZ	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1990	15	3	Almendrales	
CIRCUNVLN	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1983	15	3	Aceuchal, Alange, Almendrales, Villafranca de Los Barros	
COEXNA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1976	15	3	Almendrales	
PARSA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1967	15	3	Almendrales	
TORREMEJIA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1976	15	3	Almendrales	
ZERIMAR	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1990	15	3	Almendrales	
ALBUERA_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1985	20	3	La Albuera, Badajoz	
ALDEACONDE	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1986	20	3	Alvarado, Badajoz, Talavera La Real	
ENTRIN_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1989	20	3	Badajoz, La Albuera, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Nogales, Torre De Miguel Sesmero	
GIRASOL_1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2007	20	3	Alvarado	
GIRASOL_2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2007	20	3	Badajoz	
LAS_MAZAS	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1960	15	3	Arroyo De San Serván, Mérida	
AUTOMOV15	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1992	15	3	Barcarrota, Salvaleón, Salvatierra de Los Barros	
AZUAGA_1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1981	15	3	Azuaga	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
AZUAGA_2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1979	15	3	Azuaga	
AZUAGA_3	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1981	15	3	Azuaga	
CARDENCHOS	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1972	15	3	La Cardencha, Azuaga, Malcocinado	
GRANJA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1986	15	3	Granja Torrehermosa	
MAGUILLA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1961	15	3	Azuaga, Berlanga, Higuera De Llerena, Maguilla, Mérida, Valencia de Las Torres	
CRTA_SEVIL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1989	20	3	La Albuera, Badajoz, Valverde de Leganés	
FTE_NUEVA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1962	20	3	Alburquerque, Badajoz	
LADRILLO_A	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2001	20	3	Badajoz, Mérida	
MONTURIO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1968	20	3	Badajoz	
SAGRAJAS	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1993	20	3	Barcarrota	
BARCARROT_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1978	20	3	Barcarrota	
LOSFRESNOS	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1978	20	3	Barcarrota, Badajoz, Olivenza, Taliga, Valverde de Leganés	
SALVALEON	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1993	20	3	Barcarrota,	
V_MATAMORO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1981	20	3	Barcarrota, Jerez de Los Caballeros, Valle de Matamoros	
BURGUILLO.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1977	15	3	Burguillos del Cerro	
VALVERDE.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1971	15	3	Valencia del Ventoso, Burguillos del Cerro	
ELEVACION.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1970	20	3	Montijo, Olivenza	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
GUADIANA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1987	20	3	Badajoz, Alcazaba	
LOBÓN_2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1970	20	3	Lobón	
PUE_CALZAD	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1988	20	3	Montijo	
PUEB_NUEVO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1982	20	3	Alcazaba, Badajoz, Guadiana del Caudillo	
BODONAL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1980	15	3	Fregenal de la Sierra	
MATADERO.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1982	15	3	Fregenal de la Sierra	
BIENVENID	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1983	15	3	Fuente de Cantos, Bienvenida, Llera, Usagre	
CALZADILLA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1992	15	3	Calzadilla de los Barros, Fuente de Cantos, Medina de Las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia Del Ventoso	
F_CANTOS_1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1996	15	3	Calzadilla de los Barros, Fuente de Cantos	
F_CANTOS_2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1991	15	3	Fuente de Cantos	
VALSOLAR_1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1969	15	3	Fuente de Cantos	
COTOMURILLO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1974	15	3	Hinojosa del Valle, Los Santos de Maimona, Usagre	
HINOJOSA.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1982	15	3	Hinojosa del Valle, Badajoz, Hornachos	
HORNACHOS	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1975	15	3	Hornachos	
LLERA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1975	15	3	Hornachos, Llera, Usagre	
PTO_MORO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2002	15	3	Hornachos	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
PUEB_PRIOR	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1978	15	3	Hinojosa del Valle, Hornachos, Puebla del Prior, Villafranca de Los Barros	
PUEB_REINA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1976	15	3	Hornachos, Palomas, Puebla de La Reina	
BURGUIL_CE	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1964	15	3	Jerez de los Caballeros, Valuengo	
FREGENAL_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1982	15	3	Fregenal de La Sierra, Jerez de los Caballeros	
JEREZ_2.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1983	15	3	Jerez de los Caballeros	
JEREZ1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1980	15	3	Jerez de los Caballeros	
POLIGO__	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1988	15	3	Jerez de los Caballeros	
OLIVA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1970	20	3	Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera	
46892_AUX1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1969	15	3	Llerena	
BERLANGA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1978	15	3	Ahillones, Azuaga, Berlanga, Casas de Reina, Higuera de Llerena, Llerena, Valverde de Llerena, Maguilla	
BIENVENIDA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1981	15	3	Badajoz, Higuera de Llerena, Llerena, Villagarcía la Torre	
FTE_ARCO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1985	15	3	Aceuchal, Casa de Reina, Fuente del Arco, Llerena, Reina, Trasierra, Zafra	
LLERENA_1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1956	15	3	Llerena	
LLERENA_2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1985	15	3	Llerena	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
VILLAGARCI	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1968	15	3	Llerena, Mérida, Villagarcía la Torre	
ASPERSIÓN	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1979	20	3	Alvarado, Badajoz, Lobón, Talavera la Real	
BADAJOZ	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1968	20	3	Lobón	
CORTEGANA.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1965	20	3	Corte de Peleas, Badajoz, Entrín Bajo, Lobón, Solana de los Barros	
LOBÓN_1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1970	20	3	Puebla de la Calzada	
MONTIJO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1987	20	3	Lobón, Montijo, Puebla de la Calzada	
POLIGNO_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2007	20	3	Lobón	
SOLA_RICCA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1985	20	3	Lobón	
SOLANA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1968	20	3	Lobón, Solana de los Barros	
TORRE MAYOR	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1963	20	3	Lobón, Puebla de la Calzada	
BERROCAL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1979	15	3	Don Álvaro, Alange, La Zarza, Mérida, Valverde de Mérida	
BODEGONE	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1994	15	3	Mérida	
CANAL_LOBO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1984	15	3	Calamonte, Mérida	
CENTRO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1976	15	3	Mérida	
DON_ALVARO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1962	15	3	Don Álvaro, Mérida	
EXTRARADIO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1979	15	3	Mérida	
PLANT_VERA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2006	15	3	Mérida	
SUB_PUEBLO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1998	15	3	Mérida	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
ZONA_SUR	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1991	15	3	Mérida	
BIELA_INEX	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1993	20	3	Badajoz	
CUARTON_2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1999	20	3	Badajoz	
NEV_FT_NVA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1988	20	3	Badajoz	
CHELES	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1962	20	3	Alconchel, Cheles, Olivenza	
HEREDERO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1980	20	3	Olivenza	
LA_ESTACAD	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1983	20	3	Alconchel, Olivenza	
PTA_CALVAR	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2003	20	3	Olivenza	
RAMAPALLA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1995	20	3	Badajoz, Olivenza	
S_RAFAEL.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1956	20	3	Badajoz, Olivenza, San Rafael de Olivenza, Valverde de Leganés	
SAN_FCO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1956	20	3	Badajoz, Olivenza, San Francisco de Olivenza	
SÍLO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2001	20	3	Olivenza	
VILLARREAL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1986	20	3	Olivenza	
PADESURE_1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1975	15	3	Mérida	
ALJUCEN	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1957	15	3	Esparragalejo, La Garrovilla, Mérida	
CALAMONTE1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1990	15	3	Hornachos, Calamonte	
PLG_PRADO1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1999	15	3	Mérida	
PLG_PRADO2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1989	15	3	Mérida	
LA_CALZADA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2006	15	3	Mérida	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
NORTE.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1991	15	3	Mérida	
PROSERPINA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1985	15	3	Mérida	
LA_NAVA_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1989	15	3	Jerez de los Caballeros	
C_PORTUGAL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1988	20	3	Badajoz	
GRANADILL_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1985	20	3	Badajoz	
RIOSA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2007	20	3	Badajoz	
TORRE MAYOR	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1992	15	3	La Garrovilla	
ESTACION_1	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1981	20	3	Mérida, Montijo, Olivenza	
TRF_76980	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1988	15	3	Montijo	
CHAPARRAL.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1997	20	3	La Albuera, Torre Miguel Sesmero	
LA_TORRE_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1977	20	3	La Albuera, Almendral, Badajoz, Nogales, Torre de Miguel Sesmero	
NOGALES.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1987	20	3	Nogales, Torre Miguel Sesmero	
DEHESÍLLA.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2004	20	3	Valverde de Leganés, Badajoz	
B_AEREA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1985	20	3	Talavera la Real	
BALBOA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2004	20	3	Talavera la Real	
ALMENDRJO	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1993	15	3	Alange, Almendralejo, Hornachos, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros, Villanueva del Fresno	
ASLAND	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1960	15	3	Los Santos de Maimona, Villafranca de los Barros	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
CENTRO__	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1929	15	3	Villafranca de los Barros	
RIBERA_2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1978	15	3	Hinojosa del Valle, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros	
VILLAFRAN_	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1969	15	3	Villafranca de los Barros	
ZAFRA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1985	15	3	Los Santos de Maimona, Villafranca de los Barros	
POLIGON2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2000	20	3	Villafranca de los Barros	
AGUAS.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1988	15	3	Zafra	
BURGUILLLOS	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1988	15	3	Zafra	
CANOS	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1999	15	3	Zafra	
FERIA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1987	15	3	Fuente del Maestre, Feria, La Lapa, La Parra, Salvatierra de los Barros, Zafra	
GRAESA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1982	15	3	Zafra	
LOS_SANTOS	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1976	15	3	Los Santos de Maimona	
PUEBLA_S_P	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1971	15	3	Alconera, Bienvenida, Burguillos del Cerro, Medina de Las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Usagre, Zafra	
TERAN	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1980	15	3	Zafra	
ZAFRA_2	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1964	15	3	Zafra	



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	DISTRIBUIDORA	AÑO	TENSIÓN	CATEGORIA	TM ORIGEN	TM FIN
AFC00 CAMPIÑA SUR	Sociedad Cooperativa Campiña Sur	D.E. Granja de Torrehermosa, S. L	2000	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AFF00 MANUELA CORVILLE	Manuela Corbillo Navarro	D.E. Granja de Torrehermosa, SL	2006	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
AFI10 FABRICA DE HARINAS	Ruiz Amador, S. A	D.E. Granja de Torrehermosa, S. L	1959	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
SUBDER A ERMITA DE LA SALUD T-2	Hermanos Gómez SC	D.E. Carrión, SL	2003	15	3	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa
SUBDER A LA GRAVELINA	M. Manuela Alcántara Gijón	D.E. Carrión, SL	2002	15	3	Esparragalejo	Granja de Torrehermosa
SUBDER A SONDEO II	Ayuntamiento de Esparragalejo	D.E. Carrión, SL	1980	15	3	Esparragalejo	Granja de Torrehermosa
SUBDER A SONDEO I	Ayuntamiento de Esparragalejo	D.E. Carrión, SL	1980	15	3	La Garrovilla	La Garrovilla
LEAT PARAJE LA SIERPA	M. Aurelia Sáez Gajardo	Eléctrica de San Serván, SL	1990	15	3	Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván
LEAT PEDRO RODRIGUEZ GALLEGO	Pedro M. Rodríguez Gallego	Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL	1999	15	3	Santa Marta de los Barros	Santa Marta de los Barros
LEAT JULIO HERNÁNDEZ	Julio Hernández Sanabria	Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL	1983	15	3	Santa Marta de los Barros	Santa Marta de los Barros
LEAT ANTONIO BUENO PARRA	Antonio Bueno Parra	Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL	2004	15	3	Villalba de los Barros	Villalba de los Barros
ACOMETIDA A CT TALLERES ANSELMO	Talleres Anselmo e hijos, SL	Energía de Miajadas SA, SA	1988	22	3	Miajadas	Miajadas
ACOMETIDA A CT LA TORRE	Hostelería Disa, SL	Energía de Miajadas SA, SA		22	3	Miajadas	Miajadas
CT CONESA	Conesa Vegas Altas, SL	Energía de Miajadas SA, SA	2004	22	3	Miajadas	Miajadas



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	DISTRIBUIDORA	AÑO	TENSIÓN	CATEGORIA	TM ORIGEN	TM FIN
CT JOSE PEDRO Cabezas	José Pedro Cabezas Rodríguez	Energía de Miajadas SA, SA	2005			Escorial	Escorial
ED004-2591 GASOLINERA ZARZA	Juan Trinidad Robledo	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	1990	20	3	La Zarza	La Zarza
DD00-6511 RIEGOS	Juan Pérez Ayuso	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	1994	22	3	Guareña	Guareña
EDC01-2531 LAS PIELES	Pedro A. Monge Terrones	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	1998	22	3	La Zarza	La Zarza
EF03-1521 BODEGA	Julia Vicente Morgado	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	1990	22	3	Alange	Alange
DIC01-4521 OLEOGUADIA	Oleomérida, SL	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	1999	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida
EFA01-1531 VENTA EL CUERNO	Juan Lozano Barrero	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	1990	22	3	Alange	Alange
DIM04-4541 VIZCAINO	Felipe Vizcaino Lozano	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	2007	22	3	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida
E003-3571 COOP PADRE JESUS	Cooperativa Del Campo N.P. Jesús	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	1998	22	3	Villagonzalo	Villagonzalo
FD03-7521 TROIL	Troil Vegas Altas S.C.	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	2004	22	3	Valdetorres	Valdetorres
FD06-6641 MEDIERO 100	Julia Mediero Barrero	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	2007	22	3	Guareña	Guareña
FDB1-6661 CASA GAMERO	Explotaciones Hnos. Murillo Cortes, SL	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	2007	22	3	Guareña	Guareña
ED005-2581 COOP ACEITE	Viña La Canchalosa, S.C.L.	D.E. Hijos de Jacinto Guillén, S. L	1998	22	3	La Zarza	La Zarza



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	DISTRIBUIDORA	AÑO	TENSIÓN	CATEGORIA	TM ORIGEN	TM FIN
LEAT FÁBRICA DE PIENSO	Compañía Extremeña De Pienso, SL	La Ernestina Energía, SL	1999	22	3	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
AGROPECUARIA EL MEMBRILLAR	Agropecuaria El Membrillar, SA	Unión Fenosa Distribución, SA				Helechosa de los Montes	Helechosa de los Montes
SUBESTACIÓN NESTLÉ	Nestlé Waters España, SA	Repsol Eléctrica Distribución, SL	2004	20	3	Helechosa de los Montes	Herrera del Duque
L-MO ARROYO DEL MORO	Pedro y Víctor Flores	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1967			Monesterio	Monesterio
L-MO LA VIBORA	Pedro y Víctor Flores	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1984			Monesterio	Monesterio
L-MO CARRASCA	Dehesa El Romeral	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	0			Monesterio	Monesterio
L-MN EL SANTO	Dehesa El Santo SL	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1969	15	3	Montemolín	Montemolín
L-MO AGRODELGA	Agrodelga	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1995			Monesterio	Monesterio
L-MO HTA GARROTE	Alegria Rodríguez	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1975			Monesterio	Monesterio
L-MO ACEPADOS	José Luis Rodríguez Viñals	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1987			Monesterio	Monesterio



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	DISTRIBUIDORA	AÑO	TENSIÓN	CATEGORIA	TM ORIGEN	TM FIN
L-MO BARRANCOS	José Miguel Arroyo	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1987			Monesterio	Monesterio
L-PM FARO	Hnos. Lara Sayago	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL				Puebla Maestre	Puebla Maestre
L-MN COTOS	José Miguel Arroyo	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1979			Montemolín	Montemolín
L-MN CAINAS	Rufino Hernández	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1978			Montemolín	Montemolín
L-MN CLAVIJO	De La Rosa	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1967			Montemolín	Montemolín
L-MN PONDEROSA	Emerio Melgarejo	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1974			Montemolín	Montemolín
L-MN NUTRIECO	Nutrieco	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	2003			Montemolín	Montemolín
L-MN TRES DESEOS	Isidoro Romero Rando	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	2001			Montemolín	Montemolín
CT CAGANCHA	Ayto. Montemolín	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1984			Montemolín	Montemolín
L-MO LA MALOTA	Juan Pecellín	Distribuidora Eléctrica Monesterio, SL	1996			Monesterio	Monesterio



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	DISTRIBUIDORA	AÑO	TENSIÓN	CATEGORIA	TM ORIGEN	TM FIN
LEAT RIEGO TORRE ALTA	Agrícola del Guadiana, SA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
LEAT LA VEGA DE BOTOA	Víctor Pinna Bote	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
LEAT FERNADO RODRÍGUEZ ANTONIO	Fernando Rodríguez Antonio	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2012	20	3		
LEAT RIEGO CARRASCOSA	Agrícola del Guadiana, SA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
LEAT Y CT MONJIAS DEL OLIVAR	Ferbae, SL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2009	20	3		
LEAT Y CT LA RABAZA	Benito Araujo, SA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1979	20	3		
LEAT VALVERDE-LA PORTUGUESA	Dominga Romero Expósito	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2004	20	3		
LEAT RIEGO ADOBAL	Adobal, SA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
LEAT JOSE ANTONIO BENEGAS ALBANO	José Antonio Benegas Albano	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
CT45679		Endesa Distribución Eléctrica SLU.					
LEAT CASA RURAL	Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		15	3		
LEAT DEHESILLAS	Agropecuaria Montesano, SL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
LEAT JUAN CARLOS BURGOS SALCEDO	Juan Carlos Burgos Salcedo	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1978	20	3		
LEAT BOMBEO	Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		15	3		



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	DISTRIBUIDORA	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LEAT Y CT INMACULADA GUERRERO HERMOSO	Inmaculada Guerrero Hermoso	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2000	15/20	3		
CT M. CARMEN CEBALLOS ZÚÑIGA NOGALES	M. Carmen Ceballos Zúñiga Nogales	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2000	20	3		
LEAT CONSTANTINO CORCOBADO GONZALEZ	Constantino Corcobado González	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2007	15	3		
CT MATANEGRA	Agropecuaria Robina, SL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2008	15	3		
LEAT Y CT BEJICO	Paulino Álvarez de Vega	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1990	15	3		
LEAT AYTO CALZADILLA	Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1999	15	3		
LEAT LOS CASTILLEJOS	Ayuntamiento de Fuente de Cantos	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1997	15	3		
LEAT ALIMENTACIÓN NAVE	Agrifusa, SA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2001	15	3		
LEAT ARROYO MACHO	Nicomedes Hernández López	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		15	3		
LEAT EDAR	Ayuntamiento de Usagre	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1978	15	3		
CT SAN JOSÉ	Agropecuaria Robina, SL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		15	3		
LEAT EDAR MANCOMUNIDAD	Ayuntamiento de Higuera de Llerena	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1991	15	3		
LEAT ALIMENTACIÓN GRANJA	Fernando Bustamante Bernal	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2000	15/20	3		



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	DISTRIBUIDORA	AÑO	TENSIÓN	CATEGORÍA	TM ORIGEN	TM FIN
LEAT Y CT CENTRO TIPIFICACIÓN OVINA EXTREMEÑA	Sociedad Cooperativa Ovinos Extremeños	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2004	15/20	3		
LEAT Y CT ADELAIDA LÓPEZ DURÁN	Adelaida López Durán	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2001	15	3		
LEAT MT Y CT INTEMPERIE	Agroazuaga, SL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2009	20	3		
LEAT Y CT FERNANDO CIVICO SÁNCHEZ	Fernando Cívico Sánchez	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2005	15	3		
LEAT RAFAEL NARANJO BOLLO	Rafael Naranjo Bollo	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		15	3		
LEAT FUENTE OLIVA-LOS LLANOS		Endesa Distribución Eléctrica SLU.					
CT MONTEARAGÓN	Agropecuaria Montearagón, SL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1974	20	3		
LEAT MONTEARAGÓN Y BREVERA	Agropecuaria Montearagón, SL/ Herederos Luis Albarrán, C.B.	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1974	20	3		
LEAT LA SERRANA	M. Jesús López Crespo	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
LEAT CORTIJO ALBALÁ	Agroalbalá, SA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
LEAT ISLAS DE LA VERANAS	Bautista Chaves Sánchez	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		15/20	3		
LEAT Y CT EDAR	Ayuntamiento de Burguillos del Cerro	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	1981	20	3		
LEAT Y CT JOSE FELIPE CANCHO GORDILLO	José Felipe Cancho Gordillo	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		15	3		



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	DISTRIBUIDORA	AÑO	TENSIÓN	CATEGORIA	TM ORIGEN	TM FIN
LEAT JUAN BERNABÉ MENDÍA	Juan Bernabé Mendía	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		15	3		
LEAT Y CT NAVE AGRÍ-COLA		Endesa Distribución Eléctrica SLU.					
LEAT CASETA RIEGO	Agroalbalá, SA	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
LEAT Y CT LA OSA BASTIANA		Endesa Distribución Eléctrica SLU.					
CT LOS FALEROS	Francisca Chamorro Fernández	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
LEAT Y CT LA PELINA	Bonifacio Fernández Galán	Endesa Distribución Eléctrica SLU.	2000	15	3		
LEAT AGROFERVI	Agrofervi Explotaciones Agrarias, SL	Endesa Distribución Eléctrica SLU.		20	3		
CANTILLANA DE LA SIERRA-PAJONALES	D. Antonio Fernández Mesa Delgado	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		20	3	Herreruela	Herreruela
EL ALANDRE	Agropecuaria HIO S.L	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA			3	Talarrubias	
LÍNEA EVACUACIÓN PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ZARZA LA MAYOR	Zarza M Solar S. L	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA		45	2	Ceclavín	Zarza la Mayor
FINCA LA VAQUERA	Gulf Farms, S.L				3		Llerena
FINCA DOÑA CATALINA	Miguel Granda Losada	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA			3	Aldea del Obispo	Trujillo



LÍNEA ELÉCTRICA	TITULAR	DISTRIBUIDORA	AÑO	TENSIÓN	CATEGORIA	TM ORIGEN	TM FIN
EDAR TRUJILLO	Ayuntamiento de Trujillo	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA			3		Trujillo
TORRE MURIEL	Ávila Cid Herederos, S.C.				3		Trujillo
EL BORRIL DE LA ATALAYA	Unión Española de Explosivos, SA	Eléctricas Pitarch Distribución.		13.2	3	Cáceres	Cáceres
TORREJÓN DE ABAJO	Particular	Eléctricas Pitarch Distribución.		13.2	3	Cáceres	Cáceres
EL FONDÓN	Particular	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA			3		Navalmoral de la Mata
SEMINEJOS DEL RÍO	Particular				3		Talayuela
EL PAQUITO	Particular					Jerez de los Caballeros	
QUESERÍA	José Alvarado Chico	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA					Robledillo de la Vera
POZO DEL REY	Jomaisan S. L	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA			3		Talayuela
LA HERGUIJUELA	Particular				3	Toril	Toril



RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación LSMT "Ibahernando" 13,2 kV de la STR Puerto de Santa Cruz para cierre entre el CT "Ibahernando 1" y CT "Ibahernando 2" en la localidad de Ibahernando (Cáceres)". Expte.: AT-9300. (2021063524)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Ampliación LSMT "Ibahernando" 13,2 kV de la STR Puerto de Santa Cruz para cierre entre el CT "Ibahernando 1" y CT "Ibahernando 2" en la localidad de Ibahernando (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2021, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 25/08/2021

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obran-



tes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación LSMT "Ibahernando" 13,2 kV de la STR Puerto de Santa Cruz para cierre entre el CT "Ibahernando 1" y CT "Ibahernando 2" en la localidad de Ibahernando (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea subterránea de media tensión:

- Origen: Celda de línea existente en el CT "Ibahernando 2".
- Final: Celda de línea existente en el CT "Ibahernando 1".
- Longitud del conductor: 0,920 KMS.
- Longitud de canalización: Projectada: 0.472 Km. Existente: 0,438 Km.
- Tipo de líneas: Subterránea, simple circuito.
- Tensión de servicio: 13,2 kV.
- Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240) mm².

Otras actuaciones:

- Eliminación de tramo aéreo de MT. - Desde el apoyo n.º 5029 al apoyo n.º 5035 de la LMT. aérea 4863-01 Ibahernando. Se desmontará el tendido aéreo junto con cinco apoyos, todos de hormigón, con números 5029, 5030, 5031, 5032, 5033 y 5034. Instalación de nuevo apoyo.
- Se instalará un nuevo apoyo de tipo C-4500-12E bajo la traza de la LMT. aérea 4863-01 Ibahernando con cruceta RC3 20T, con protección avifauna, plataforma equipotencial y P.A.T en anillo. Sustituyendo al actual apoyo de hormigón n.º 5029.



Emplazamiento: Calles San Juan, Cruces, Rehoyada, Pizarro y Avenida de la Jara en el término municipal de Ibahernado.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 16 de noviembre de 2021.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT-4081-01-"Autovía 1" de la STR "Navalmoral de la Mata", de 20 kV, en los términos municipales de Valdehúncar, Millanes y Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Expte.: AT-9227. (2021063592)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT-4081-01-"Autovía 1" de la STR "Navalmoral de la Mata", de 20 kV, en los términos municipales de Valdehúncar, Millanes y Navalmoral de la Mata (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 15 de abril de 2020, I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 07/10/2020.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 20/10/2020.

Periódico Extremadura: 02/10/2020.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata 09/10/2020.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Millanes 08/10/2020.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdehúncar 08/10/2020.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante resolución.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, trans-



porte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT-4081-01-"Autovía 1" de la STR "Navalmoral de la Mata", de 20 kV, en los términos municipales de Valdehúncar, Millanes y Navalmoral de la Mata (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Nueva LAMT en SC, a 20 kV, proyectada.

- Origen: Apoyo existente 2145 de la LAMT-3515-03-"Navalmoral" de la ST Almaraz.
- Final: Apoyo existente 2064 de la LAMT-4081-01-"Autovía 1" de la STR "Navalmoral de la Mata".
- Longitud: 5,541 Km.
- Tipo de línea: Aérea en simple circuito.
- Tensión de servicio : 20 kV.
- Tipo de conductor: 100-AL1/17-ST1A, de aluminio-acero, sección total 116,7 mm².

**Apoyos:**

- Tipo: Metálicos y de hormigón.
- N.º de apoyos nuevos a instalar: 38.
- Tipo de crucetas: Rectas atirantadas tipo RC3 y de bóveda tipos BC2 y BP.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite U70YB20 y U70YB20P AL con bastón largo.

Emplazamiento de las líneas: Parcelas públicas y privadas según relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Otras actuaciones:

- Alimentación a cinco derivaciones existentes con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56). (d1: 59,17 m., d2: 39,29 m., d3: 12,48 m., d4: 49,29 m. y d5: 75,73 m.).
- Desmontaje del tramo de la LAMT-4081-01-"Autovía 1" de la STR "Navalmoral de la Mata", con conductor LA-30 existente, entre los apoyos 9011 y 2064 de la misma, en una longitud de 5,265 Km, así como los 58 apoyos existentes en dicho tramo.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.



El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 18 de noviembre de 2021.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 2001, por la que se establece el procedimiento de actuación de los Centros Base para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (2021063567)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el borrador de la Orden por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 2001, por la que se establece el procedimiento de actuación de los Centros Base para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, esta Secretaría General

RESUELVE

Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona pueda examinarla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: subvendiscapacidad@salud-juntaex.es.

El horario y lugar de exposición del borrador de la Orden será, durante el plazo señalado, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, sito en la Avda. de las Américas, 2, 1ª planta, de Mérida (Badajoz).»

Asimismo, el borrador de Orden estará a disposición en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-sanidad-y-servicios-sociales>

Mérida, 17 de noviembre de 2021. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.



ANUNCIO de 16 de noviembre de 2021 sobre traslado ordinario de la oficina de farmacia n.º CC-192-F en la localidad de Guadalupe (Cáceres). (2021081475)

En relación con el expediente que se tramita en el Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de Cáceres relativo a solicitud de autorización de traslado ordinario de la oficina de farmacia CC-192-F de la localidad de Guadalupe (expediente T/06-2021), de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia CC-192-F de la ubicación actual, sita en la calle Alfonso el Onceno n.º 15 de la localidad de Guadalupe, a la calle Gregorio López n.º 8 de la misma localidad”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Plaza Hernán Cortés n.º 1, en Cáceres (CP 10001), y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 16 de noviembre de 2021. La Jefa del Servicio Territorial, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2023-2027. (2021063598)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Orden para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2023-2027, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de orden permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en Avda. Luis Ramallo s/n de Mérida, en horario de 10.00 a 14.00 así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-agricultura-desarrollo-rural-poblacion-y-territorio>.

Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico sgpydr.adrpt@juntaex.es

Mérida, 18 de noviembre de 2021. Secretaria General, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •





CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara". (2021063440)

Para la ejecución de la obra: "Nuevo Puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 3 de diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Las alegaciones se podrán dirigir bien al correo electrónico expropiaciones@juntaex.es o por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar los Planos del trazado de la correspondiente obra, que se encuentran a su disposición en la citada dirección.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. No obstante, la relación con los bienes y derechos afectados cuyos titulares no haya sido posible su identificación o su domicilio sea desconocido se publicará en el BOE.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 8 de noviembre de 2021. La Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, (DOE num. 229, de 27 de noviembre). La Secretaria General, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC202089264 NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO TAJO EN LA EX-117 EN ALCÁNTARA (CÁCE-RES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.000.800,00 ALCÁNTARA (CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	4	1	Claver Villarroel, Fernanda	10	TOT	Olivos secoano		
2/0	4	6	Iberdrola	445	TOT	Improductivo		
3/0	4	9051	Junta de Extremadura	1.667	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
4/0	8	97	Ayuntamiento de Alcantara	645	TOT	Improductivo		
5/0	8	9001	Junta de Extremadura	1.700	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
6/0	8	96	Ayuntamiento de Alcantara	1.700	TOT	Improductivo		
7/0	4	9002	Iberdrola	1.232	TOT	Improductivo		



Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
8/0	20	9008	Iberdrola	20.324	TOT	Improductivo		
9/0	20	94	Iberdrola	10.666	TOT	Improductivo		
10/0	20	9007	Confederación Hidrográfica del Tajo	982	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...)		
11/0	20	92	Iberdrola	99	TOT	Pastos		
12/0	20	9003	Iberdrola	434	TOT	Improductivo		
13/0	20	93	Iberdrola	2.511	TOT	Pastos		
14/0	20	9001	Junta De Extremadura	870	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
15/0	10	186	Acosta Verdejo, Benigno (Hrdros)	371	TOT	Pastos		
16/0	10	9001	Desconocido	1.465	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
17/0	10	185	Acosta Verdejo, Benigno (Hrdros)	45	TOT	Pastos		

• • •



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2021 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de formación sectoriales y transversales, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, correspondientes a la convocatoria de 2021. (2021081466)

La Orden de 23 de septiembre de 2020 (DOE núm. 195, de 7 de octubre) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades a que se refiere el artículo 26.1 para la financiación de los programas de formación sectoriales y transversales, correspondiente a los Programas I y II previsto en el artículo 6.1, a) y b) respectivamente. Por Resolución de 29 de diciembre de 2020 (DOE n.º 10, de 18 de enero de 2021), se aprueba la convocatoria pública de dichas subvenciones correspondiente a la convocatoria de 2021.

La oferta de formación profesional para el empleo regulada en la mencionada orden, así como las acciones formativas que la integran, tienen como finalidad la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas y de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras la correspondiente modificación de crédito, publicada en el DOE n.º 148, de 3 de julio de 2021, se concedieron subvenciones por importe total de 3.987.663,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130080000G242B46000TE24001002, 130080000G242B47000TE24001002 y 130080000G242B47000TE24001002, del proyecto de gasto 20040411, "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados" de los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la precitada resolución, y en virtud de lo establecido en el artículo 36.4 de la Orden de 23 de septiembre de 2020, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

**ACUERDO**

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas para la financiación de programas de formación sectoriales y transversales, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiente a la convocatoria de 2021, que son las que se detallan en el anexo I y II de este anuncio, con expresión de los datos relativos a las entidades beneficiarias, proyecto objeto de financiación y el importe concedido.

Mérida, 11 de noviembre de 2021, El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, (P.D. Resolución 29 de noviembre de 2019 DOE n.º 240, de 16 de diciembre), VICTOR MANUEL GARCIA VEGA.

**ANEXO I**

PROGRAMAS SECTORIALES

SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/STI005/21	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	****6933*	17.920,00 €
	FO/STI002/21	PEDRO CARCABOSO PARRA	****5845*	39.600,00 €
	FO/STI013/21	CORE NETWORKS, SL	B82999673	36.000,00 €
	FO/STI003/21	EXSERFORMPREV, SL	B06546204	38.400,00 €
	FO/STI008/21	CENTROS DE ESTUDIOS KUMA, SL	B35330612	27.900,00 €
	FO/STI010/21	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS, SL	B38760138	27.900,00 €
	FO/STI001/21	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO, SLU	B06580294	40.000,00 €
	FO/STI004/21	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	****4947*	8.320,00 €



SECTOR AGRICULTURA, ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/SA006/21	AOSSA EXTREMADURA, SL	B10263663	34.800,00 €
	FO/SA004/21	GESTIÓN EXTERNA DE FORMACIÓN, SL	B10388783	13.200,00 €
	FO/SA002/21	MERCATEL FORMACIÓN, SL	B06472773	33.120,00 €
	FO/SA005/21	FRANCISCO JESÚS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	****9650*	34.560,00 €
	FO/SA009/21	FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012, SL	B06616478	33.600,00 €
	FO/SA003/21	CENTRO DE FORMACIÓN BENÍTEZ BARRERO, SC	J06593115	31.200,00 €
	FO/SA007/21	RAÚL MARTÍN SÁNCHEZ (AFAVAL)	****4395*	28.800,00 €
	FO/SA011/21	CHALLENGER INFORMATICA, SL	B10257699	32.640,00 €
	FO/SA010/21	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	12.320,00 €



SECTOR HOSTELERÍA Y TURISMO

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/SH009/21	CENTRO DE ESTUDIOS ACTIVA FORMACIÓN, SLU	B36832723	19.500,00 €
	FO/SH012/21	FEMXA FORMACIÓN, SL	B36338051	19.500,00 €
	FO/SH010/21	ADQUIERO SERVICIOS INTE- GRADOS, SL	B27726397	19.500,00 €
	FO/SH014/21	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEON, SLU	B47618160	19.800,00 €
	FO/SH002/21	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN, S.	B49207400	14.400,00 €



SECTOR HOSTELERÍA Y TURISMO (Continuación)

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/SH011/21	NRED SOLUCIONES FORMATIVAS, SL	B27700012	18.750,00 €
	FO/SH017/21	MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FOR- MACIÓN, SLU	B92909068	19.996,00 €
	FO/SH003/21	ADEON I+D FORMA- CIÓN, SL	B10254258	19.200,00 €
	FO/SH005/21	CORE NETWORKS, SL	B82999673	4.500,00 €
	FO/SH004/21	ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, SL	B06191688	12.800,00 €
	FO/SH001/21	FORMACERES, SL (ESCUELA HOSTELERÍA)	B10386167	20.000,00 €



SECTORIAL LOGÍSTICA

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/SL007/21	AUTOESCUELA R.S.M., SL	B06252753	34.560,00 €
	FO/SL002/21	RAMIGO, SL	B06331961	24.480,00 €
	FO/SL005/21	AOSSA EXTREMADURA, SL	B10263663	34.720,00 €
	FO/SL006/21	DATA CONTROL FORMACIÓN, SL	B29681327	25.500,00 €
	FO/SL004/21	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO, SLU	B06580294	35.000,00 €
	FO/SL001/21	CÁNDIDO RABAZO MÉNDEZ (AUTOESCUELA RABAZO)	****3616*	35.000,00 €
	FO/SL003/21	MARTÍN LAVADO CERRATO, SLU	B06429963	34.000,00 €



SECTOR DEL COMERCIO

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/SCM015/21	ADALID, SC	B83685552	20.400,00 €
	FO/SCM012/21	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEON, SLU	B47618160	24.750,00 €
	FO/SCM013/21	GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, SL	B49260680	24.500,00 €
	FO/SCM003/21	G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS, SL	B36993509	20.250,00 €
	FO/SCM018/21	MAINFOR SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACIÓN, SLU	B92909068	24.997,00 €
	FO/SCM019/21	A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, SL	B06243885	13.800,00 €
	FO/SCM009/21	ALFONSO GARCÍA MORENO (GYGACADEMIA)	****4784*	16.640,00 €
	FO/SCM011/21	FORMACIÓN Y MANTENI- MIENTO TÉCNICO, SA	A09326513	24.800,00 €
	FO/SCM004/21	MÉTODO ESTUDIO CONSULTORES, SL	B27700475	24.650,00 €
	FO/SCM006/21	DATA CONTROL FORMACIÓN, SL	B29681327	23.250,00 €
FO/SCM001/21	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO, SLU	B06580294	25.000,00 €	



SECTOR DEL COMERCIO (Continuación)

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/SCM005/21	CORE NETWORKS, SL	B82999673	6.750,00 €
	FO/SCM008/21	FISSEP VEGAS ALTAS, SL	B06547129	15.200,00 €
	FO/SCM007/21	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	****4947*	16.000,00 €

SECTORIAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/SI001/21	MERCATEL FORMACIÓN, SL	B06472773	23.520,00 €
	FO/SI003/21	AUTOESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS, SL	B06198402	24.480,00 €
	FO/SI005/21	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS, SL	B06601405	23.680,00 €
	FO/SI002/21	FRANCISCO JESÚS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	****9650*	24.960,00 €
	FO/SI006/21	SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA, SL	B06377428	24.960,00 €
	FO/SI004/21	FORMACION EXTREMEÑA 2012, SL	B06616478	24.320,00 €



SECTOR DEL TRANSPORTE

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/ST011/21	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA (DOBLECLICK)	****2943*	25.000,00 €
	FO/ST007/21	FRANCISCO JESÚS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	****9650*	24.960,00 €
	FO/ST005/21	CENTRO DE FORMA- CIÓN VEGAS Y SERENA, SL	B06639843	20.480,00 €
	FO/ST008/21	AUTOESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS, SL	B06198402	23.760,00 €
	FO/ST003/21	RAMIGO, SL	B06331961	25.000,00 €
	FO/ST014/21	AUTOESCUELA R.S.M., SL	B06252753	23.760,00 €
	FO/ST009/21	AUTOESCUELA RENO- ZA, SL	B06455596	23.040,00 €
	FO/ST013/21	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA EXTREMADURA	G10014397	25.000,00 €
	FO/ST002/21	CÁNDIDO RABAZO MÉNDEZ (AUTOESCUE- LA RABAZO)	****3616*	25.000,00 €



SECTOR DEPENDENCIA

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021".	FO/SD034/21	INSTITUTO EUROPA, SL	B01117480	29.600,00 €
	FO/SD029/21	ADALID, SC	B83685552	29.600,00 €
	FO/SD033/21	INSTITUT DE SERVEIS DE FORMACIÓ ASPASIA, SL	B62729439	29.600,00 €
	FO/SD008/21	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN, SL	B49207400	27.750,00 €
	FO/SD002/21	EUROCERES FORMACIÓN, SL	B10364990	30.000,00 €
	FO/SD037/21	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA, SL (FOREMPLEX)	B10439339	29.950,00 €
	FO/SD028/21	FEMXA FORMACIÓN, SL	B36338051	29.250,00 €
	FO/SD013/21	FORMACIÓN TIERRA DE BARRROS, SL	B06601405	29.950,00 €
	FO/SD004/21	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA, SL	B06639843	29.600,00 €
	FO/SD022/21	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA, SL	B10234375	29.600,00 €
	FO/SD018/21	EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, SL (EUROFORMAC)	B29888716	30.000,00 €
	FO/SD012/21	EDUCATIC GAP PUE, SL	B36897239	27.750,00 €
	FO/SD021/21	MULTISERVICIOS UGALDE, SL (CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA MAESTRE)	B06642383	29.600,00 €
	FO/SD015/21	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA (DOBLECLICK)	****2943*	30.000,00 €
	FO/SD010/21	HI&CA TELEMÁTICA, SL	B06441919	29.600,00 €
FO/SD036/21	MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, SLU	B92909068	29.600,00 €	



NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Forma- ción Ocupados 2021".	FO/SD019/21	MARÍA AGUSTINA LÓPEZ ZAMORO	****4747*	26.640,00 €
	FO/SD024/21	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO, SL	B10271575	29.600,00 €
	FO/SD005/21	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO, SLU	B06580294	30.000,00 €
	FO/SD026/21	EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO, SL	B06555908	19.500,00 €
	FO/SD030/21	A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, SL	B06243885	27.750,00 €
	FO/SD009/21	ADEON I+D FORMACIÓN, SL	B10254258	20.160,00 €
	FO/SD011/21	MÉTODO ESTUDIO CONSULTORES, SL	B27700475	24.050,00 €
	FO/SD014/21	FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012, SL	B06616478	29.600,00 €
	FO/SD027/21	FISSEP VEGAS ALTAS, SL	B06547129	27.360,00 €
	FO/SD003/21	WORLDFILMS FORMACIÓN, SL	B06595839	30.000,00 €
	FO/SD023/21	CENTRO DE FORMACIÓN MIRAGREDOS, SL	B10497717	29.600,00 €
	FO/SD020/21	ASOCIACIÓN VERA	G10012409	29.600,00 €
	FO/SD032/21	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P0602500A	29.600,00 €
	FO/SD006/21	GESTIÓN INTEGRAL DE ASISTENCIA A MAYORES, SL (GIAMEX)	B06544910	20.000,00 €
	FO/SD031/21	FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, SL	B81325003	29.600,00 €
	FO/SD007/21	STARTSHIP FORMACIÓN, SC	J06753487	29.800,00 €
FO/SD016/21	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ (ESCUELA EXTREMEÑA)	****9034*	29.600,00 €	



SECTOR DEPORTE

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007235 "Convocatoria Subvenciones Prog. Sectoriales Formación Ocupados 2021"	FO/SDT001/21	AOSSA EXTREMADURA, SL	B10263663	9.600,00 €

**ANEXO II**

PROGRAMAS TRASVERSALES

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONVO/2020/ 0000007236 "Convocatoria Subvenciones Prog. Transversales Formación Ocupados 2021"	FO/PT034/21	INSTITUT DE SERVEIS DE FORMACIÓ ASPASIA, SL	B62729439	149.600,00 €
	FO/PT033/21	ADALID, SC	B83685552	149.200,00 €
	FO/PT037/21	INSTITUTO EUROPA, SL	B01117480	149.300,00 €
	FO/PT082/21	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA, SL (FOREMPLEX)	B10439339	149.900,00 €
	FO/PT011/21	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN, SL	B49207400	111.300,00 €
	FO/PT059/21	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA, SL	B10234375	51.000,00 €
	FO/PT003/21	EUROCERES FORMACIÓN, SL	B10364990	107.400,00 €
	FO/PT038/21	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEON, SLU	B47618160	148.600,00 €
	FO/PT045/21	JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ MORA (DOBLECLICK)	****2943*	117.440,00 €
	FO/PT016/21	HI&CA TELEMATICA, SL	B06441919	45.900,00 €
	FO/PT017/21	INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL SA	A10294338	71.520,00 €
	FO/PT012/21	AUTOESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS, SL	B06198402	150.000,00 €
	FO/PT067/21	DRIVING ACADEMY CONSULTING, SL	B81881492	98.600,00 €

• • •



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 28 de octubre de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3/2020 del Plan General Municipal. (2021081513)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito en sesión celebrada con fecha 25-01-2021 se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3/2020 del PGM.

Se trata de unos terrenos inicialmente asociados a la Escuela de Capacitación Agraria. En la modificación presentada se incluye la ordenación detallada.

El expediente se somete a información pública por plazo de 45 días.

Don Benito, 28 de octubre de 2021. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2021 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo para el Servicio de Rentas y Tributos. (2021081485)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 209, de 3 de noviembre de 2021, se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo para el Servicio de Rentas y Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (OEP del año 2021), aprobadas mediante el Decreto de la Alcaldía n.º 1379/2021, de 27 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Villafranca de los Barros, 8 de noviembre de 2021. Firmado por la Concejala Delegada de Personal, por orden del Sr. Alcalde, ISABEL MARÍA GARCÍA RAMOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es